



# HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024**

**“SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE  
RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE  
MÉXICO, 2024”**



## INDICE

	PÁGINA
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>SECCIÓN I</b> DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<b>9</b>
<b>SECCIÓN II</b> OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<b>12</b>
<b>SECCIÓN III</b> FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	<b>16</b>
<b>SECCIÓN IV</b> REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	<b>45</b>
<b>SECCIÓN V</b> CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	<b>48</b>
<b>SECCIÓN VI</b> DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	<b>70</b>
<b>SECCIÓN VII</b> DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	<b>91</b>
<b>SECCIÓN VIII</b> FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	<b>92</b>
<b>SECCIÓN IX</b> DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	<b>146</b>

## ANEXOS

<b>ANEXO NO. 1</b>	RELACIÓN DE ENVIÓ DE DOCUMENTACIÓN
<b>ANEXO NO. 2</b>	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES CONJUNTAS
<b>ANEXO NO. 3</b>	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
<b>ANEXO NO. 4</b>	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
<b>ANEXO NO. 5</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO NO. 6</b>	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
<b>ANEXO NO. 7</b>	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
<b>ANEXO NO. 8</b>	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO NO. 9</b>	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
<b>ANEXO NO. 10</b>	CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
<b>ANEXO NO. 11</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO NO. 12</b>	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
<b>ANEXO NO. 13</b>	MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
<b>ANEXO NO. 14</b>	CARTA DE ACEPTACIÓN
<b>ANEXO NO. 15</b>	MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO
<b>ANEXO NO. 16</b>	MODELO DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS
<b>ANEXO NO. 17</b>	CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE
<b>ANEXO NO. 18</b>	AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
<b>ANEXO NO. 19</b>	COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
<b>ANEXO NO. 20</b>	CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS
<b>ANEXO NO. 21</b>	CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS
<b>ANEXO NO. 22</b>	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>ANEXO No. 23</b>	ACEPTACIÓN DE SER ÚNICO PATRÓN
<b>ANEXO No. 24</b>	INTEGRACIÓN DE COSTOS

**NOTA:** Todos los anexos deberán ser presentados en sus proposiciones con el nombre y firma de la persona facultada legalmente **para ello**, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos licitatorios.



**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

## **PRESENTACIÓN**

El Hospital Juárez de México a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, ubicada Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos: 20, 24, 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46, 47, 53 BIS, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 18, 28, 29, 39, 40, 42, 44, 52, 85 96 y 97 de su REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024, cuyo objeto es el **“SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024”**.

Motivo por el cual formula la presente convocatoria abierta a las personas interesadas, ya sean físicas o morales de nacionalidad mexicana y cuya actividad empresarial u objeto social preponderante corresponda al servicio solicitado en la presente convocatoria, con número generado por CompraNet. LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024.

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPYP-2675-2023 de fecha, 11 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6, 23 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II, 64 y 65 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite mencionar, que la presente contratación se encuentra aprobada presupuestalmente por los montos mínimos previstos, a través de la suficiencia presupuestal número 248 mediante el oficio número DG/DA/SRF/0465/2024, emitido por la Mtra. Sheila Guadalupe López Soriano, Subdirectora de Recursos Financieros.

Se hace de conocimiento de los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, que en caso de contar con una situación de adjudicación favorable, se deberá garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Código de conducta del Hospital Juárez de México, permeando dichos lineamientos a su personal para su total conocimiento y conducción dentro de la Institución durante la vigencia de la contratación, apegándose a los principios éticos prevalcientes en la Unidad Hospitalaria.



## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

**ÁREA CONTRATANTE:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

- **EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTES AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**ÁREA TÉCNICA:** EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

- **DR. GUILLERMO MARTÍNEZ CUEVAS, ENCARGADO DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA E INHALOTERAPIA**

**ÁREA REQUIRENTE:** EL SERVICIO/DEPARTAMENTO/ÁREA QUE DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

- **DR. GUILLERMO MARTÍNEZ CUEVAS, ENCARGADO DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA E INHALOTERAPIA**

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, Y ADEMÁS SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

- **DR. GUILLERMO MARTÍNEZ CUEVAS, ENCARGADO DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA E INHALOTERAPIA**

NO SE OMITE MENCIONAR QUE EN CASO DE QUE EXISTA UN CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL SERVICIO (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), EL JEFE SUPERIOR INMEDIATO DEBERÁ ASUMIR DICHO ROL PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

**COMPRANET:** SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON DIRECCIÓN ELECTRONICA EN INTERNET: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**CONTRATO:** DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES POR ESCRITO QUE CREAN DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO Y EL PROVEEDOR, POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCE CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LAS QUE SE HABRÁN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

**CONVOCANTE:** HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

**CONVOCATORIA:** EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES, EN EL CUAL SE ESTABLECEN Y DETALLAN LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO, Y EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- D.O.F.:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
- HOSPITAL:** HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** DOCUMENTO QUE ES EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA Y ES INEQUÍVOCAMENTE PERSONALIZADO, INTRANSFERIBLE Y VIGENTE CON FOTO Y FIRMA, Y POR ELLO SIRVE PARA COMPROBAR Y/O CONFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE LA OSTENTA, SOLO SE ACEPTARÁ POR SU CONFIABILIDAD LA EXHIBICIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.
- I.V.A.:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LEY:** LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- LICITACIÓN:** PROCEDIMIENTO PRINCIPAL DEL GOBIERNO PARA OBTENER POR PARTICIPACIÓN Y CONCURSO ABIERTO DE INTERESADOS, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY.
- MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- O.R.:** OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
- PARTIDA:** DIVISIÓN, DESGLOSE O CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE ÉSTOS, LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA **SECCIÓN IX**, DE ESTE DOCUMENTO.
- PROPOSICIÓN:** LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
- PROVEEDOR:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.
- R.F.C.:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA S.H.C.P.
- REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- REGLAS 2.1.28 Y 2.1.36:** REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.24.



REGLA 2.1.36 PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REQUIERAN OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, DEBERÁN REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. INGRESAR A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT, SELECCIONANDO LA OPCIÓN "OTROS TRÁMITES Y SERVICIOS", POSTERIORMENTE "OBTÉN TU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".

**II. CAPTURAR CLAVE EN EL RFC Y CONTRASEÑA O E.FIRMA.**

III. UNA VEZ ELEGIDA LA OPCIÓN, EL CONTRIBUYENTE PODRÁ IMPRIMIR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

IV. ASIMISMO, EL CONTRIBUYENTE, PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO PODRÁ AUTORIZAR A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT PARA QUE UN TERCERO CON EL QUE DESEE ESTABLECER RELACIONES CONTRACTUALES, PUEDA CONSULTAR SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO.

LA MULTICITADA OPINIÓN SE GENERARÁ ATENDIENDO A LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN LOS SIGUIENTES SENTIDOS:

**POSITIVA.-** CUANDO EL CONTRIBUYENTE ESTÉ INSCRITO Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN EN LOS NUMERALES 1 A 12 DE ESTA REGLA.

**NEGATIVA.-** CUANDO EL CONTRIBUYENTE ESTÉ INSCRITO Y NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE CONSIDERAN EN LOS NUMERALES 1 A 12 DE ESTA REGLA.

**EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.-** CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRE CON ESTADO DE SUSPENDIDO EN EL RFC A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

**S.A.T.:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**SERVICIO:** ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**S.H.C.P.:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**S.E.:** SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

**S.F.P.:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



## CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los LICITANTES que los actos del procedimiento de LICITACIÓN, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

### HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

**Tipo de procedimiento:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**No. de procedimiento:** LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024

**Descripción de los bienes o servicios a contratar:** "SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024"

#### CALENDARIO DE EVENTOS

##### PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

<b>DÍA:</b>	N/A	<b>MES:</b>	N/A	<b>AÑO:</b>	N/A	<b>HORA:</b>	N/A
<b>LUGAR:</b>	NO APLICA						

##### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

<b>DÍA:</b>	17	<b>MES:</b>	04	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	N/A
-------------	----	-------------	----	-------------	------	--------------	-----

##### VISITA(S) A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL:

<b>DÍA:</b>	N/A	<b>MES:</b>	N/A	<b>AÑO:</b>	N/A	<b>HORA:</b>	N/A
<b>LUGAR:</b>	NO APLICA						

##### JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) (CUANDO APLIQUE):

<b>DÍA:</b>	25	<b>MES:</b>	04	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	09:00 A. M.
<b>LUGAR:</b>	EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO						

##### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	02	<b>MES:</b>	05	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	09:00 A. M.
<b>LUGAR:</b>	EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO						

##### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	10	<b>MES:</b>	05	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	13:00 P. M.
<b>LUGAR:</b>	EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO						

##### FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

<b>DÍA:</b>	24	<b>MES:</b>	05	<b>AÑO:</b>	2024	<b>HORA:</b>	N/A
<b>LUGAR:</b>	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET "MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS", CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 97/2020 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE ESE MÓDULO.						

**Nota:** Para ingresar o permanecer en las instalaciones de la entidad, los LICITANTES o sus representantes deberán cumplir con las medidas de seguridad y cumplir con los requisitos que previamente la convocante les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.





## SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

### a) CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de LICITACIÓN es el Hospital Juárez de México.

El Área contratante es el Departamento de Abastecimiento, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ambos dependientes de la Dirección de Administración, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 7760, México, Ciudad de México.

### b) MEDIOS DE PARTICIPACIÓN; CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26-BIS, fracción II de la LEY, el presente procedimiento será **electrónico**, en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES invitados a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LEY. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos.

En este caso, el LICITANTE presentará su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "COMPRANET", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011:

#### Firma Electrónica:

#### Aplica (X)

Conforme a los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de propuestas, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias". Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir la propuesta y ser susceptible de evaluación.

#### Carácter del procedimiento:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

#### Fracción I.- Nacional ( X )



**c) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El número de procedimiento de identificación de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en modalidad Electrónica en el Sistema CompraNet es:

**LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024.**

**d) PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

A partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La vigencia de contratación será a partir del mes de mayo toda vez que el licitante, que de ser el caso resulte adjudicado, deberá coordinarse con la empresa que se encuentre prestando el servicio para llevar a cabo la transición y continuidad de los servicios de ventilación, dentro de un plazo de 2 a 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo; asimismo deberá considerar que dicha transición y cualquier consumo generado durante los días de la misma, no implicará ningún costo para la Convocante, ya que la facturación del servicio comenzará a partir de las 00:00 hrs. del día 16 de mayo de 2024.

**e) IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:**

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán estar redactados en idioma español.

**f) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

**Correspondiendo dicha disponibilidad a recursos:**

**Fiscales ( X )**

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPYP-2675-2023 de fecha, 11 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6, 23 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II, 64 y 65 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 39, fracción I, inciso f) “del Reglamento”.

- **33901 “Subcontratación de servicios con terceros”**

No se omite mencionar, que la presente contratación se encuentra aprobada presupuestalmente por los montos mínimos previstos, a través de la suficiencia presupuestal número 248 mediante el oficio número DG/DA/SRF/0465/2024, emitido por la Mtra. Sheila Guadalupe López Soriano, Subdirectora de Recursos Financieros.



**g) REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE FINANCIAMIENTO DE TERCEROS. (PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SFP)**

**No Aplica ( X )**

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones de la materia aplicables.



## SECCIÓN II

### OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**a) OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El objeto de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024 es la contratación de los **“SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024”**

De conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso (a), segundo párrafo del REGLAMENTO de la Ley, los REQUISITOS TÉCNICOS del SERVICIO a contratar, a través de la presente Convocatoria se incluyen en las secciones VI, VIII y IX.

**b) PARTIDAS.**

De conformidad con los artículos 29 fracción II de la LEY y 39 fracción II de su REGLAMENTO, la presente Convocatoria, se encuentra integrada por **UNA PARTIDA ÚNICA**, cuyos requisitos o especificaciones técnicas del servicio a contratar a través de la presente Convocatoria, se incluyen en el Anexo Técnico (Sección IX), por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberán respetar como mínimo las especificaciones y características de detalle solicitados en el SERVICIO cotizado.

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	No. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN
PARTIDA ÚNICA “SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024.”	1	Servicios de ventilación multifuncional para adulto/pediátrico con circuito pediátrico/adulto
	2	Servicios de ventilación adulto/pediátrico con monitorización avanzada de presión esofágica
	3	Servicios de ventilación multifuncional neonatal con circuito neonatal
	4	Servicios de ventilación de alta frecuencia neonatal
	5	Servicios de ventilación de traslado adulto pediátrico ó neonatal
	6	Servicios de ventilación de traslado neonatal.
	7	Servicios de terapia de alto flujo para uso tanto en pacientes neonatales, pediátricos y adultos
	8	Servicios de nebulización con malla vibratoria para pacientes neonatales, pediátricos y adultos con dispositivos de ventilación.

**Es obligatorio cotizar la unidad de medida establecida por el HOSPITAL. Cualquier otra presentación será motivo de descalificación de la proposición**, así mismo los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA, describiendo en forma amplia y detallada el SERVICIO que esté ofertando.



**c) PRECIOS DE REFERENCIA.**

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable el precio máximo de referencia, sin embargo, los precios serán fijos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, Fracción II, inciso c) del REGLAMENTO.

**d) NORMAS OFICIALES.**

**Aplica ( X )**

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria deberán demostrar que cumplen con las Normas aplicables para la prestación del servicio, conforme a las señaladas en esta Convocatoria y cuya denominación es la siguiente:

- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013. Para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de Materiales - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014. Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015. Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica

**e) VERIFICACIÓN DE CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS, URLS**

**Aplica ( X )**

En virtud de que formará parte del dictamen técnico, se realizará un estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas para garantizar que las mismas cumplan íntegramente con lo solicitado en la Sección IX de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección V de la Convocatoria.



Adicionalmente, el área usuaria y/o requirente efectuará la verificación del equipo incluido en la prestación del SERVICIO conforme a los catálogos, fichas técnicas, URL's considerando los beneficios en la práctica sobre el uso de cada uno de los mismos y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta técnica, que permita el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en la Sección IX de la Convocatoria.

Aquellas propuestas que a consideración del HOSPITAL no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los licitantes mediante el acta de fallo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección V de la Convocatoria.

**f) TIPO DE CONTRATO.**

Conforme a lo establecido por los artículos 45, 46 y 47 de la LEY y 39, Fracción II, inciso f) de su REGLAMENTO, la contratación del SERVICIO objeto de la presente convocatoria:

- Será formalizado mediante un acuerdo de voluntades por **contrato ABIERTO**.

**g) MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.**

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado se realizará y formalizará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la LEY y 81 y 85 de su REGLAMENTO.

**h) FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**Por Partida (x)**

De conformidad con lo previsto por el artículo 39, fracción II, inciso (h) del REGLAMENTO, el contrato será adjudicado a un solo licitante por PARTIDA ÚNICA, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La proposición solvente más conveniente para el HOSPITAL, será aquella que reúna los requisitos, legales, técnicos y económicos, conforme a lo dispuesto en la presente Licitación Pública Nacional.

**i) MODELO DE CONTRATO.**

Como **Anexo No. 11**, se adjunta el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LEY y 81 y 85 de su REGLAMENTO. Dicho contrato será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de las modificaciones a las bases y lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente



convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**NOTA:** Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, que, en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá asegurar la disponibilidad de la e-firma por parte de su representante legal, lo anterior, toda vez que el(los) contrato(s) que pueda derivar de dicho proceso, será(n) suscrito(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 97/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando esta Institución se encuentre en condiciones de celebrar el instrumento jurídico a través de ese módulo. Por lo anterior, se proporciona la liga de referencia para obtener la “Guía de registro de empresas” para el correcto manejo del Módulo de mérito: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> (Documento 23, Sección VI)

**j) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS.**

No Aplica ( X )

**k) NORMAS DE CALIDAD**

Para el SERVICIO objeto de esta LICITACIÓN, se deberá cumplir con las Normas Oficiales mencionadas en el inciso “d” de la presente Sección, y para efectos del mismo, el LICITANTE que, de ser el caso, resulte ganador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas y equipos adecuados para prestar el SERVICIO solicitado, a fin de garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a entera satisfacción del Hospital, de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico (sección IX)**, donde en su caso se relacionan la maquinaria, herramientas e insumos, que deberá considerarse a cabalidad para la óptima prestación del SERVICIO.

El personal deberá presentarse debidamente uniformado y con identificación de la empresa, la cual deberá de portar en forma visible durante su estancia en las instalaciones de la convocante, no omitiendo mencionar que el SERVICIO deberá proporcionarse con personal apto y capacitado para los trabajos a desempeñar.

Deberán atenderse de manera inmediata los reportes que se generen sobre deficiencias durante el SERVICIO.

El personal autorizado del HOSPITAL cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del SERVICIO objeto de esta LICITACIÓN.





## SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

De conformidad con el artículo 39, fracción III, del REGLAMENTO de la LEY, la forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, y demás disposiciones aplicables, son los siguientes:

### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

- ✓ Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen del SERVICIO requerido en la PARTIDA según lo indicado en las secciones VI y IX de la Convocatoria, y en su caso lo señalado en el acto de junta de aclaraciones
- ✓ Sin tachaduras y enmendaduras.
- ✓ Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la Convocatoria.
- ✓ Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección VI de la Convocatoria, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- ✓ Reproducir y requisitar los modelos de ANEXOS de la Sección VIII de la Convocatoria, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos, lo siguiente:
  - a) Cotizar en pesos mexicanos.
  - b) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (MAXIMO 2 DIGITOS).
  - c) Precio unitario por **SERVICIO POR DÍA/HORA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES**
  - d) El importe por el total mínimo y máximo
  - e) El importe respectivo a las contribuciones (en su caso y si aplica IVA)
  - f) El importe total (Importe más contribuciones)
  - g) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
  - h) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del SERVICIO y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la prestación del mismo, así como gastos inherentes al reclutamiento, selección y capacitación del personal, supervisión, impuestos, seguros, fianzas, derechos, desarrollo y licencias de software,





uniformes, mano de obra especializada, equipo, vehículos de supervisión y cualquier otro que pudiera presentarse.

- ✓ La LICITACIÓN pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

#### **A) PLAZO DEL PROCEDIMIENTO.**

Conforme a lo establecido por el artículo 32, párrafo primero de la LEY, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta convocatoria, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones será:

**Ordinario ( X )**

#### **B) LUGAR Y FECHA DE DIFUSIÓN.**

El texto completo de la presente convocatoria estará a disposición de los licitantes interesados para su consulta del **17 de abril al 02 de mayo de 2024** en el sistema CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y el portal de internet del Hospital Juárez de México [www.hospitaljuarez.salud.mx](http://www.hospitaljuarez.salud.mx) y su consulta será gratuita.

#### **B.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

El HOSPITAL podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del SERVICIO, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. **En virtud de ser esta una licitación electrónica, no habrá asistencia de los licitantes.**

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de eventos del procedimiento** de la presente convocatoria.

#### **B.1.1 ENVÍO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES.**

Las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, será a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando el programa informático que la S.F.P les proporcione. Las respuestas y en su caso las modificaciones que realice en consecuencia la Convocante, serán identificadas con el nombre del licitante que formula las preguntas, hasta terminar con todas ellas.

La Convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes que hayan manifestado mediante el Sistema Compranet, su **interés en participar en la licitación** de conformidad con el artículo 33 bis de la LEY, por si o en representación de un tercero.

El escrito precedente y la solicitud de aclaración firmadas electrónicamente por el representante legal, se enviarán a través de Compranet en el apartado de "Solicitudes de aclaración", que se encuentra dentro del procedimiento de contratación electrónico, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaración.



Las solicitudes de aclaración que se pudieran derivar de la presente Convocatoria, así como de sus anexos, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, por lo que deberán llenar todos los apartados establecidos en el sistema CompraNet para la correcta manifestación de cuestionamientos (tipo de aclaración, sección de la Convocatoria, aclaración). Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 33 bis de la LEY y 45 de su REGLAMENTO.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, se marcarán como extemporáneas y **no serán contestadas**.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, se informará a los licitantes, a través de Compranet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Hospital informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo **será de 6 horas**. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El Hospital podrá en caso de considerarlo pertinente, responder alguna de esas preguntas, si las considera con un valor esencial para el desarrollo de la licitación, pudiendo programar una nueva junta de aclaraciones para dar respuesta a ellas, respetando los plazos previstos en la LEY.

#### **B.1.1.1 SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES (En caso de ser necesario).**

De ser necesaria una segunda junta de aclaraciones, se llevará a cabo, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúe, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la LEY.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del HOSPITAL. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El acta correspondiente contendrá la firma de los servidores públicos presentes y en



consecuencia formará parte integrante de la Convocatoria, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Los licitantes deberán obtener copia del acta de dicha junta a través de Compranet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes.

## **B.2 VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

**No Aplica ( X )**

### **B.2 .1 VISITA A INSTALACIONES DEL HOSPITAL.**

**No Aplica ( X )**

## **B.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en **calendario de los actos del procedimiento**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de este.

Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada utilizando el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como **Anexo No. 1 “Relación de entrega de documentación”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se dará lectura al precio unitario de la partida que integra la proposición, así como al importe total de la misma, o en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura a los precios unitarios, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de recepción y apertura de las proposiciones electrónicas, de conformidad con lo señalado por el artículo 37 BIS de la LEY, en la que se harán constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación.

El contenido de las actas emitidas se difundirá a través del Sistema de Contrataciones Públicas (Compranet), en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, el mismo día en que se emitan, para efectos de notificación a los licitantes.

**Nota:** Es de exclusiva responsabilidad de los participantes, enterarse del contenido de estas.

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en



consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en cada una de las hojas que los integren, y firmados en donde se indique de acuerdo a cada caso.

**B.4 ACTO DE FALLO.**

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de eventos del procedimiento** de la presente convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, de la LEY.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a realizar la(s) corrección(es) en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY.

**B.5 FIRMA DE CONTRATO.**

La firma se llevará a cabo a través de la plataforma de CompraNet “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 97/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando esta Institución se encuentre en condiciones de celebrar el instrumento jurídico a través de ese módulo, y dentro del plazo programado posterior a la notificación del fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberá presentar en el Departamento de Abastecimiento, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión POSITIVA vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen las Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de Miscelánea Fiscal.

La formalización del contrato se realizará de conformidad con los artículos 45, 46, 47 y 48 de la LEY y 81 y 82 de su REGLAMENTO.

El LICITANTE adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación solicitada en este apartado, para personas físicas o morales.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente, dentro de los QUINCE días naturales posteriores a la notificación del fallo y el mismo tendrá la siguiente vigencia:

VIGENCIA DEL CONTRATO.	
A PARTIR	HASTA
Del 16 de mayo de 2024	31 de diciembre de 2024



El LICITANTE adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se le sancionará en los términos del artículo 60, de la LEY.

Para la elaboración y formalización del Contrato, el LICITANTE adjudicado deberá enviar la siguiente **DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA** al día hábil siguiente del fallo en archivo electrónico a la dirección [contratos.hjabastecimiento@gmail.com](mailto:contratos.hjabastecimiento@gmail.com), y para su revisión previa en **FÍSICO UNA COPIA** al Departamento de Abastecimiento del Hospital Juárez de México, ubicado en el Edificio de Gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

NO.	DOCUMENTO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
1	Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones	X	
2	Poder Notarial del Representante Legal que firmará el acuerdo de voluntades	X	
3	Acta de nacimiento.		X
4	Carta de no revocación de poderes	X	
5	Registro Federal de Contribuyentes	X	X
6	Identificación oficial con fotografía del representante legal.	X	X
7	Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación (no mayor a tres meses).	X	X
8	Original de la respuesta positiva emitida por el SAT (Art. 32-D) vigente, mismo que deberá remitir al Departamento de Abastecimiento del HOSPITAL, previo a la firma del contrato, de conformidad a lo estipulado en establecen las REGLAS 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de Miscelánea Fiscal.	X	X
9	Original de la respuesta positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigente, mismo que deberá remitir al Departamento de Abastecimiento del HOSPITAL, el día de la firma del contrato.	X	X
10	Original de la respuesta positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente, mismo que deberá remitir al Departamento de Abastecimiento del HOSPITAL, el día de la firma del contrato.	X	X
11	Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el <b>Anexo No. 10</b> de la presente convocatoria.	X	X
12	En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta Sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.	X	



NO.	DOCUMENTO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
13	En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.		X
14	Así como cualquier otro que sea establecido en la presente convocatoria.	X	X
15	Ultimo pago de las cuotas Obrero-Patronales	X	X

En ambos casos, tanto para personas morales como físicas, si la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, llega en sentido negativo antes de la formalización total y completa del contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En cumplimiento a los artículos 8 de la LEY y 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el D.O.F. el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el licitante, informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO No.12** de la sección VIII esta convocatoria.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato/ por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el HOSPITAL podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja. En caso de que no acepte la adjudicación, se adjudicara al siguiente y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior a diez por ciento.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título quinto, Capítulo Único de la LEY y el Título Quinto Capítulo Único de su REGLAMENTO.

El HOSPITAL podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad del SERVICIO solicitado, mediante modificaciones en sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes máximos establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el proveedor deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

**Medios remotos de comunicación electrónica.**

Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica y la documentación distinta de las antes citadas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo





establecido por el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentren libres de virus informáticos.
- El licitante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el HOSPITAL, cuando los archivos electrónicos recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al HOSPITAL (**Anexo No.14**)

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Compranet, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposición señalada en la presente convocatoria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Compranet, emitirá a los licitantes informe correspondiente, con el que acreditará la recepción de sus proposiciones.

En el supuesto de que, durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del HOSPITAL, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Sin que esto afecte el **calendario de eventos del procedimiento** previsto para el desarrollo de la presente licitación pública.

### **C) CONDICIONES DE LAS PROPOSICIONES.**

1. Una vez recibidas las proposiciones en fecha, hora y lugar establecidos en el **calendario de eventos del procedimiento**, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
2. Las proposiciones deberán estar firmadas por la persona facultada legalmente para ello en todas las hojas que las contenga, así también tratándose de modelos de anexos de la **SECCIÓN VIII** de la Convocatoria.

### **D) REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

De conformidad a lo estipulado en los artículos 34 de la LEY, tercer párrafo, y 44 de su REGLAMENTO: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica



autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio (**Anexo No.6**) en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Presentar cada uno de los miembros la siguiente documentación, conforme a lo establecido en la Sección VIII de la presente Convocatoria:

- Documento 1 Acreditamiento de personalidad jurídica
- Documento 3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Documento 4 Declaración de integridad
- Documento 5 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
- Documento 6 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
- Documento 7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
- Documento 12 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
- Documento 13 Curp del representante legal
- Documento 14 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal
- Documento 15 Comprobante de domicilio





- Documento 16 Acta constitutiva (persona moral) y sus modificaciones/ acta de nacimiento (persona física)
- Documento 17 (Solo para personas morales) Poder notarial
- Documento 25 Manifiesto de nacionalidad
- Documento 44 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación. El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición, se presenta en forma conjunta, en el envío de la información a CompraNet.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta se agregará al contrato, como un anexo.

## **E) PROPOSICIÓN ÚNICA**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación, con la descripción detallada del SERVICIO, señalando todos los aspectos requeridos en el **anexo técnico** de la **SECCIÓN IX** de la presente Convocatoria, para la partida cotizada.

## **F) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Los licitantes enviarán, toda la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá estar debidamente identificada en los términos solicitados en la presente CONVOCATORIA.

## **G) REGISTRO DE LICITANTES.**

No aplica ( **X** )

## **H) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.**

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, los licitantes o la persona legalmente facultadas para actuar en su representación, deberán exhibir un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo No. 3** de esta Convocatoria.

## **I) RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES.**

En los términos del artículo 35, fracción II de la LEY y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE, en lo concerniente a la propuesta económica (**Anexo 8**, Sección VIII).



## **J) FACTURACIÓN.**

Frecuencia de pago (facturación): Mensual.

Para la facturación es necesario contar con:

- Órdenes de servicio con: Ficha de Identificación, información relativa a los días/horas de servicio de ventilación de paciente, accesorios y complementos entregados y devueltos, motivo de conclusión, así como firmas de conformidad del personal técnico del Hospital y del prestador del servicio.

Se deberá considerar que, para las actividades administrativas previas a la facturación de los servicios, es necesario lo siguiente:

- a) En el proceso de documentación de los servicios devengados, el prestador del servicio deberá asignar en comodato, dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del inicio de vigencia de la contratación, la instalación de cuatro equipos de cómputo completos con conexión a internet, impresoras necesarias de diversos documentos concernientes al servicio de Neumología e Inhaloterapia, así como a la propia administración del contrato.
- b) Dos técnicos en terapia respiratoria en cada turno matutino, vespertino, nocturno y al menos 2 y máximo 3 personas que lleven a cabo labores administrativas de seguimiento de los servicios devengados en turno mixto.

Finalmente se deberá considerar que para la realización de la factura no demore más de 48 horas desde la entrega de las órdenes de servicios, revisadas y firmadas por el administrador del contrato: Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, y no podrá exceder de 20 días naturales contando a partir de la entrega de la factura respectiva y demás documentos, previo cumplimiento en la prestación del SERVICIO en los términos del CONTRATO.

A dicho pago se le podrán efectuar las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del SERVICIO, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA.

El proveedor presentará, en el domicilio y en el horario señalado más adelante, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada y validada por el personal designado por el HOSPITAL.

En caso de que los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) para su pago presenten errores, el HOSPITAL dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago conforme el artículo 51 de la LEY.



El proveedor deberá entregar la documentación en el HOSPITAL según corresponda con el contrato adjudicado. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán expedirse a favor de:

Razón social:	Hospital Juárez de México
R.F.C.	HJM-050127-AD0
Domicilio fiscal:	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México.

El Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia, quien fungirá como administrador del contrato, deberá entregar con oficio en la Subdirección de Recursos Financieros, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, los siguientes documentos:

- ✓ Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) el cual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, y con la última versión para su emisión, asimismo con las Disposiciones que emita el Servicio de Administración Tributaria al respecto, mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido y Visto Bueno del área administradora del contrato en el HOSPITAL.
- ✓ Copia de la fianza.
- ✓ Nota de crédito por concepto de penas convencionales
- ✓ Nota de crédito por concepto de deducivas

Para el caso de la fianza, se entregará únicamente en la primera revisión para trámite de pago. No procederá el pago si no se cumple con la entrega de los documentos arriba señalados.

Los formatos autorizados deberán contar con las firmas de los responsables de la conciliación previamente realizada por quincena, por el personal de la empresa adjudicada y el personal del HOSPITAL, sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Cálculo de deducciones.
- ✓ Cálculo de devoluciones realizadas.
- ✓ Cálculo de penas convencionales determinadas.

En caso de resultar ganadora una propuesta conjunta, se deberá informar al área convocante la manera de facturación.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada y fecha de apertura.

**K) IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Sólo será cubierto en su totalidad por el HOSPITAL, el I.V.A., cualquier otro impuesto o



derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

## **L) ANTICIPOS.**

**No Aplica ( X )**

## **M) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma EL PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN, faculta al HOSPITAL a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el HOSPITAL comunique a “EL PROVEEDOR” por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si “EL PROVEEDOR” incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el HOSPITAL.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a “EL PROVEEDOR” para reemplazo del Servicio, antes de su pago.
- c) Cuando EL PROVEEDOR no realice la prestación del SERVICIO en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Cuando EL PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del SERVICIO objeto del presente CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- e) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del HOSPITAL.
- f) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo de dicho PROVEEDOR.
- g) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- h) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR, consignadas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.
- i) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el HOSPITAL, en el ejercicio de sus funciones derivadas del CONTRATO.

El HOSPITAL podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente



## **N) PENAS CONVENCIONALES.**

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación del SERVICIO, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional del **5.0%** (Cinco por ciento) sobre el importe de la factura con corte mensual por el SERVICIO NO OTORGADO oportunamente, mismas que en conjunto, no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total del instrumento jurídico). Dichas penas se documentarán, calcularán y serán aplicadas por el ÁREA REQUIRENTE en cada factura quincenal.

Para el pago de la pena convencional, el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de penas convencionales después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del REGLAMENTO de la LEY.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL HOSPITAL" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL HOSPITAL".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL HOSPITAL" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Toda pena convencional aplicada será notificada por escrito al licitante adjudicado con copia para la Subdirección de Recursos Financieros, quien tendrá la responsabilidad de vigilar que los pagos se apliquen a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presente a cobro

## **O) DEDUCCIONES.**

En caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente "EL HOSPITAL" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción conforme a la tabla que más adelante se detalla, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Para el pago de deducciones el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI



DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de deducivas después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del REGLAMENTO de la LEY.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará el pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL HOSPITAL".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. y de conformidad con lo detallado en el anexo al presente contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL HOSPITAL".

Las penalizaciones señaladas en el presente numeral no podrán rebasar individual o acumulativamente durante la vigencia del contrato el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que de lo contrario se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

De conformidad con el Artículo 53 bis de la LEY, se aplicarán las deducciones al pago del SERVICIO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla por periodo de facturación:

No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
1	Garantizar los servicios de ventilación conforme a las características de los equipos señaladas en la ficha técnica, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia, conforme a la solicitud que realice el personal autorizado del Hospital, la cual puede ser de forma escrita, telefónica o mediante correo electrónico.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No garantizar los servicios de ventilación conforme a las características de los equipos señaladas en la ficha técnica, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia, conforme a la solicitud que realice el personal autorizado del Hospital
2	En casos fortuitos o de fuerza mayor en donde el Hospital requiera una cantidad adicional de equipos, el prestador del servicio deberá garantizar su tiempo de entrega en un rango de 60 a 120 min, contados a partir de la solicitud de los servicios, situación que aplicará en cualquier turno y horario durante la vigencia del contrato, para lo cual el personal del Hospital se encargará	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No garantizar la disponibilidad de los equipos en un rango de 60 a 120 minutos a partir de la solicitud del servicio, en casos fortuitos o de fuerza mayor.





No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
	de supervisar que se de cumplimiento a los tiempos de la entrega de los equipos.		
3	Entregar al Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y a la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, dentro de los primeros 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, la relación de los equipos con los que se contará para cubrir las necesidades de los servicios. Dicha relación deberá incluir marca, modelo, número de serie y registro de tiempo de uso (la cual no podrá ser mayor a 8000 horas). En caso de sufrir modificaciones, este cambio deberá notificarse a la Jefatura del Servicio por escrito, actualizando los cambios de equipo durante el trimestre la lista de los equipos que están en el hospital cada 12 semanas. La procedencia del pago por los servicios solicitados deberá corresponder a la lista mencionada sin que se empaten números de equipos.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar a la Jefatura del Servicio y al Departamento de Ingeniería Biomédica y al Servicio de Neumología e Inhaloterapia, la relación de equipos con los que prestará servicios, dentro de los primeros 3 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato
4	A más tardar dentro de los primeros tres días hábiles de inicio de la vigencia de la contratación, deberá entregar en el Hospital con la presencia del Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, el mínimo de equipos solicitados para la prestación de los servicios de ventilación. No se omite mencionar que, para llevar a cabo dicha entrega, el Departamento de Ingeniería Biomédica realizará el formato de pase de entrada-salida con el visto bueno del administrador del contrato.	10% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar el mínimo de equipos solicitados para la prestación de los servicios de ventilación
5	Registrar correctamente la hora de inicio del servicio de ventilación en la orden de servicio, la cual deberá ser igual a la hoja de control interno del mismo, comenzando a partir de la apertura del circuito y uso del ventilador, mismo que será avalado por el personal del Hospital que brinda el servicio al paciente (Técnico en Inhaloterapia) y posteriormente validado por el administrador del contrato y/o supervisor del contrato. Por lo anterior no contarán los días en los que los equipos se encuentren sin prestar servicio.	10% sobre la orden de servicio	Por registrar incorrectamente la hora de inicio del servicio del equipo de ventilación en la orden del servicio, siendo distinta a la hoja de control interno del mismo.
6	Para la prestación de los servicios de ventilación	10% sobre el	No contar con equipos en



No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
	se deberá contar con los equipos en óptimas condiciones para su uso inmediato. Los equipos de ventilación invasiva y no invasiva deberán estar completos y funcionales para poder ser utilizados ante cualquier necesidad del Hospital, esto incluye los insumos acordes a la necesidad, así como los adaptadores para su conexión a la infraestructura hospitalaria en los casos en los que sea necesario. Personal designado por el Departamento de Ingeniería Biomédica, llevará a cabo la supervisión de dichos equipos.	monto del mes en que ocurra el incumplimiento	óptimas condiciones, para su uso inmediato
7	Contar como parte del servicio, con los consumibles e insumos mencionados en las especificaciones técnicas de los equipos solicitados, e incluir su material y accesorios, previa notificación al personal del servicio. Deberá considerar, al menos, circuitos respiratorios, filtros y sensores de flujo específicamente para los equipos que se tengan en dentro del hospital y que permitan mantenerlos en condiciones óptimas para su uso inmediato.	10% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con insumos y consumibles para el correcto funcionamiento de los dispositivos de ventilación y su uso inmediato durante la prestación del servicio.
8	El prestador del servicio deberá garantizar la limpieza de los equipos, cada vez que el Hospital haga uso de estos, lo cual será notificado por escrito por parte del personal autorizado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y deberá ser apegado y al menos equivalente en el tipo de antisépticos y tiempos de desinfección al manual de procedimiento de limpieza y desinfección del Hospital.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	Omitir la limpieza del equipo utilizado para la prestación del servicio, conforme a los lineamientos de limpieza y desinfección del Hospital Juárez de México, misma que se evidenciará mediante la bitácora de limpieza del prestador del servicio.
9	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de inicio de vigencia de la contratación, el prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato, el calendario de mantenimientos preventivos de los equipos destinados para la prestación del servicio, conforme a los manuales de servicio de cada equipo según lo sugerido por el fabricante y el tiempo de uso.	3% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de inicio de vigencia de la contratación, el calendario de mantenimiento preventivo de los equipos destinados para la prestación del servicio
10	Realizar, de acuerdo con el calendario entregado, el mantenimiento preventivo de los equipos, y todos los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del Contrato	10% sobre el monto del mes en que ocurra el	No realizar, de acuerdo al calendario entregado, el mantenimiento preventivo de los equipos y todos los





No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
		incumplimiento	mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del Contrato
11	Brindar al menos 3 capacitaciones, durante la vigencia de la contratación, relativas al uso de los equipos destinados para los servicios de ventilación para soporte respiratorio, a solicitud del administrador del contrato, considerando todos los turnos de trabajo del personal adscrito al servicio de Neumología e Inhaloterapia del Hospital: matutino, vespertino, turno Especial (sábado domingos y días festivos) así como veladas A, B y velada especial. Por cada capacitación se deberá considerar un mínimo de 2 y máximo de 7 asistentes a la misma.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No brindar la capacitación técnica en la fecha y horario que se solicite por parte del Servicio de acuerdo con las necesidades técnicas detectadas
12	Entregar dentro de los primeros 5 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, un plan de contingencia en caso de que el Hospital requiera servicios de ventilación de manera inmediata.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar dentro de los primeros 5 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, un plan de contingencia en caso de que el Hospital requiera servicios de ventilación de manera inmediata
13	El prestador del servicio, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes comprendido dentro de la vigencia de la contratación, deberá realizar una visita física al Hospital, con la finalidad de garantizar el seguimiento de necesidades adicionales derivadas de la prestación del servicio, dichas visitas deberán llevarse a cabo por parte de un personal gerencial (una persona) asignado por el prestador del servicio.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar el calendario de seguimiento con las visitas físicas del personal gerencial (una persona) a las instalaciones del Hospital con la finalidad de garantizar una adecuada comunicación.
14	El personal asignado por el prestador del servicio deberá portar uniforme y gafete con foto de la empresa en todo momento y durante su estancia en las instalaciones del Hospital para su debida identificación.	1% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	no portar uniforme y gafete con foto de la empresa para su identificación dentro del Hospital
15	El personal técnico asignado para la prestación servicio, deberá contar con equipo de protección personal adecuado (cubrebocas, guantes, batas, gorro quirúrgico, protección ocular), para las ocasiones en que se requiera su ingreso a áreas	20 % sobre orden de servicio	No asegurar que el personal técnico asignado cuente con equipo de protección personal adecuado para las ocasiones en que se



No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
	de atención especial (áreas COVID o pacientes aislados).		requiera su ingreso a áreas especiales para prestar el servicio.
16	El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas y equipo para el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas incluyendo insumos de trabajo que requiera su personal.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con absolutamente todas las herramientas y equipo para el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas
17	El prestador del servicio deberá contar con una persona destinada por turno (matutino, vespertino y nocturno), que esté designado a trabajar y resolver única y exclusivamente la parte administrativa del servicio, sin que dicho personal haga funciones técnicas o viceversa.	5% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con una persona destinada por turno que cubra un horario laboral de al menos 8 horas diarias y que esté designado a trabajar exclusivamente lo concerniente a los procesos administrativos conjuntos y de la empresa
18	Dentro de los primeros dos días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el prestador del servicio proporcionará al administrador del contrato mediante oficio, un número telefónico de servicio, manifestando que mediante éste, se atenderán necesidades urgentes de insumos y/o personal y que se proporcionará un número de reporte (folio) para la citada atención, contando con un tiempo de respuesta no mayor a 6 horas naturales.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No proporcionar un número telefónico de servicio con número de reporte (folio) para atención, en caso de surgir necesidades urgentes de insumos y/o personal en el hospital, con un tiempo de respuesta no mayor a 6 horas naturales.
19	El prestador del servicio proporcionará el personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas, cubriendo los 3 horarios de trabajo, así como cumplir con el servicio de reparación urgente en caso de que esto aplique (matutino, vespertino, nocturno durante todos los días del año), lo anterior, conforme a los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas del servicio.	10% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con personal técnico calificado para vigilar la correcta ejecución de obligaciones contratadas en la prestación del servicio.
20	El prestador del servicio deberá cambiar sensores y circuitos de acuerdo a las recomendaciones y periodicidad indicada por el fabricante de los equipos que se destinen para la prestación del servicio.	50% sobre orden de servicio	No cambiar sensores y circuitos de acuerdo a las recomendaciones y periodicidad indicada por el fabricante de los equipos que se destinen para la prestación del servicio.



No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
21	El prestador del servicio deberá reparar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital con motivo de la ejecución del servicio, así como la reposición de objetos destruidos, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación por escrito por parte del Hospital.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No reparar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, así como la reposición de objetos destruidos dentro del plazo máximo establecido.  No reemplazar consumibles o equipos derivados del uso de los mismos en el tiempo establecido por el fabricante o de acuerdo a las necesidades del servicio.
22	El prestador del servicio deberá cambiar los consumibles de acuerdo con las necesidades de uso o especificaciones técnicas de cada equipo que se utilice para la prestación del servicio. Considerando que a partir del primer día de instalación del equipo se contará con un circuito nuevo y con los equipos que aplique: filtros y sensor de flujo, los cuales se cambiarán según sea necesario dependiendo de las características del paciente (ejemplo caso de sangrado, exceso de secreciones, etc.), así como del tiempo de estancia Hospitalaria. Lo anterior, será notificado por el personal médico o de enfermería a cargo del paciente.	50% sobre orden de servicio	No cambiar los consumibles de acuerdo a necesidades de uso o especificaciones técnicas de cada equipo que se utilice para la prestación del servicio.
23	El prestador del servicio deberá designar personal ampliamente capacitado para la instalación, puesta en marcha, calibración y manejo de los equipos incluidos en la prestación del servicio, asegurando que se encuentren en las mejores condiciones de uso para evitar tener eventos adversos.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No designar al personal capacitado para la instalación, puesta en marcha, calibración y manejo de los equipos incluidos en la prestación del servicio, situación que se evidenciará mediante una nota informativa plasmada en la "hoja de control interno del Servicio de Neumología e Inhaloterapia".
24	El prestador del servicio deberá realizar la correcta identificación del paciente a quien se brinde el servicio, así como el equipo específico	50% sobre orden de servicio	No realizar la correcta identificación del paciente a quien se asigna el equipo



No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
	por medio del número de serie que se le asigna a dicho paciente para poder generar correctamente las órdenes de servicio y garantizar una trazabilidad. Lo anterior, bajo la presencia y supervisión del personal técnico adscrito al Servicio de Neumología e Inhaloterapia.		repercutiendo en las órdenes de servicio y vulnerando la trazabilidad del servicio.
25	El prestador del servicio deberá entregar las ordenes de servicio de manera mensual correctamente llenadas, completas, sin opción a cambios, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, para así realizar la conciliación de los servicios devengados contra las hojas del control interno del Servicio de Neumología e Inhaloterapia, para su correcta validación.	2% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	Por entregar ordenes de servicio incompletas, llenadas erróneamente, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, impidiendo llevar a cabo la conciliación de los servicios devengados contra las hojas de control interno del Servicio para su validación.
26	El prestador del servicio deberá considerar que, para la validación de los servicios devengados, mediante las órdenes de servicio (días u horas de servicio de ventilación por paciente), éstas deberán contar con la firma del personal autorizado del prestador del servicio, del personal técnico del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y posteriormente el visto bueno (firma) del Administrador del contrato, el Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y/o del Supervisor del Contrato TTR. Jesús Márquez Martínez. Una vez que se cuente con las validaciones anteriores, se podrán generar los comprobantes fiscales digitales por internet de manera mensual, los cuales serán a su vez, validados por el administrador del contrato, la persona servidora pública titular o encargada de la División de Medicina, como por la persona servidora pública titular o encargada de la Dirección Médica del Hospital.	5% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	Por no contar con las ordenes de servicio correspondientes correctamente firmadas por personal autorizado del prestador del servicio, del personal técnico del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y posteriormente el visto bueno (firma) del Administrador del contrato y/o supervisor del contrato y por no tener validadas las facturas generadas por validados por el administrador del contrato, la persona servidora pública titular o encargada de la División de Medicina, y por la persona servidora pública titular o encargada de la Dirección Médica del Hospital.

**P) INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

"EL HOSPITAL" a través del administrador del contrato, administrará, supervisará y vigilará el cumplimiento del CONTRATO que se derive de la presente licitación, con el objeto de verificar



el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" las observaciones que se estime pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del SERVICIO.

Asimismo, "EL HOSPITAL" sólo aceptará la prestación del SERVICIO materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación del SERVICIO será aceptada previa revisión del área requirente; la inspección del equipo incluido consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá manifestar expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del SERVICIO, no se tendrá por aceptado por parte de "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el SERVICIO si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "AL LICITANTE ADJUDICADO" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL HOSPITAL".

#### **Q) DEVOLUCIONES.**

El HOSPITAL podrá hacer devoluciones o reclamaciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad del SERVICIO prestado o de los bienes incluidos en la contratación, imputables al proveedor, dentro del periodo de garantía.

El HOSPITAL, por conducto del personal que para tal efecto designe, podrá solicitar directamente al LICITANTE ADJUDICADO de manera inmediata, una vez en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el cambio físico de los bienes incluidos en el SERVICIO que presenten defectos, tengan especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del SERVICIO, debiendo notificar al licitante adjudicado.

Cuando el proveedor no efectúe la reposición en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación emitida por el administrador de contrato, éste se obliga a reintegrar al HOSPITAL las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del HOSPITAL.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el HOSPITAL se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.



## R) GARANTÍAS

### R.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el HOSPITAL y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes del Impuesto al Valor Agregado, señalándose como beneficiario de esta al HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo No. 9 (Sección VIII)** de la CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, 49 Fracción II de la LAAPS, 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el licitante adjudicado estará obligado a entregar una póliza de garantía de cumplimiento la cual será **divisible**, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del HOSPITAL a través del área requirente de este HOSPITAL, de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el HOSPITAL a través del ÁREA REQUIRENTE manifieste y emita según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción el SERVICIO y los BIENES incluidos y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección fianzas.hjm@gmail.com para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, **a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.**

### R.2. GARANTÍA DEL SERVICIO.

A fin de garantizar calidad del SERVICIO brindado por el PROVEEDOR, éste se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes de I.V.A. señalándose como beneficiario al HOSPITAL contra defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad mencionada en el contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo No. 16 (Sección VIII)** de la CONVOCATORIA.





Dicha póliza de fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La devolución y cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL HOSPITAL" otorgue el documento en el que se manifieste la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA REQUIRENTE manifieste y emita según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción el SERVICIO y los bienes incluidos y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección fianzas.hjm@gmail.com para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de Gobierno, primer piso de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, **a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.**

## **S) SUPERVISIÓN**

EL HOSPITAL" a través del Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia en conjunto con la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, verificarán que el SERVICIO se proporcione en los términos de lo dispuesto en el CONTRATO, en lo relativo al debido cumplimiento de las obligaciones que el PROVEEDOR contrae mediante dicho instrumento legal.

En caso de que surja alguna anomalía durante la prestación del SERVICIO, Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia en conjunto con la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, informarán por escrito a más tardar en 15 días naturales a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, con el objeto de comunicarlo por escrito a su vez al PROVEEDOR, para que éste realice su inmediata atención y/o corrección.

Asimismo, el Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia, realizará supervisiones diarias del SERVICIO, corroborando la adecuada prestación del mismo, consistente en el adecuado funcionamiento de los equipos, así como las condiciones óptimas de los consumibles, verificación de listas de asistencia del personal asignado por el prestador del servicio, el cual deberá contener los roles de turnos correspondientes.

La Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, brindará apoyo técnico en la revisión o inspección de que sea objeto cada uno de los equipos para su correcto uso dentro de las áreas requirentes.

No se omite mencionar que en caso de que exista un cambio en la designación de la titularidad del administrador del contrato, el jefe superior inmediato deberá asumir dicho rol para asegurar



la supervisión y administración de la presente contratación.

**T) RECEPCION Y/O SALIDA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:**

El licitante deberá considerar la siguiente información a presentar a la Jefatura del Departamento de Ingeniería Biomédica para realizar la entrada y/o salida del equipo incluido en el presente SERVICIO de la partida que, en su caso, le resulte adjudicada.

Hoja membretada y foliada a computadora con los siguientes datos:  
(original y 2 copias)

- Descripción del equipo y/o accesorios
- Marca
- Modelo
- Número de serie
- Nombre y firma del médico o encargado que recibe el equipo
- Copia de identificación oficial vigente del personal que realiza el trámite

Asimismo, mediante el siguiente formato, se validará el proceso en cuestión.

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	
SALIDA	#N/A	#N/A	
		MARCA	#N/A
		MODELO	#N/A
		SERIE	#N/A
		ACCESORIOS	#N/A
CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	
SALIDA	#N/A	#N/A	
		MARCA	#N/A
		MODELO	#N/A
		SERIE	#N/A
		ACCESORIOS	#N/A

Motivo de Entrada/Salida: #N/A

Tiempo: #N/A

AUTORIZA: ING. MAYRA ALEJANDRA REYES MEDINA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

ENTREGA Y/O RECIBE EL BIEN: #N/A  
POR LA EMPRESA

NOTA: EN BIENES QUE NO SON PROPIEDAD DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, LA INSTITUCIÓN NO SE HARÁ RESPONSABLE DEL SOBO, EXTRAÍDO O DAÑOS QUE ESTOS SUFRAN EN CASO DE COMODATO SE APEGARÁN A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.





## U) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para efectos del cumplimiento del presente contrato “EL LICITANTE ADJUDICADO” se obligará a:

1. Garantizar los servicios de ventilación conforme a las características de los equipos señaladas en la ficha técnica, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia, conforme a la solicitud que realice el personal autorizado del Hospital, la cual puede ser de forma escrita, telefónica o mediante correo electrónico.
2. En casos fortuitos o de fuerza mayor en donde el Hospital requiera una cantidad adicional de equipos, el prestador del servicio deberá garantizar su tiempo de entrega en un rango de 60 a 120 min, contados a partir de la solicitud de los servicios, situación que aplicará en cualquier turno y horario durante la vigencia del contrato, para lo cual el personal del Hospital se encargará de supervisar que se de cumplimiento a los tiempos de la entrega de los equipos.
3. Entregar al Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y a la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, dentro de los primeros 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, la relación de los equipos con los que se contará para cubrir las necesidades de los servicios. Dicha relación deberá incluir marca, modelo, número de serie y registro de tiempo de uso (la cual no podrá ser mayor a 8000 horas). En caso de sufrir modificaciones, este cambio deberá notificarse a la Jefatura del Servicio por escrito, actualizando los cambios de equipo durante el trimestre la lista de los equipos que están en el hospital cada 12 semanas. La procedencia del pago por los servicios solicitados deberá corresponder a la lista mencionada sin que se empaten números de equipos.
4. A más tardar dentro de los primeros tres días hábiles de inicio de la vigencia de la contratación, deberá entregar en el Hospital con la presencia del Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, el mínimo de equipos solicitados para la prestación de los servicios de ventilación. No se omite mencionar que, para llevar a cabo dicha entrega, el Departamento de Ingeniería Biomédica realizará el formato de pase de entrada-salida con el visto bueno del administrador del contrato.
5. Registrar correctamente la hora de inicio del servicio de ventilación en la orden de servicio, la cual deberá ser igual a la hoja de control interno del mismo, comenzando a partir de la apertura del circuito y uso del ventilador, mismo que será avalado por el personal del Hospital que brinda el servicio al paciente (Técnico en Inhaloterapia) y posteriormente validado por el administrador del contrato y/o supervisor del contrato. Por lo anterior no contarán los días en los que los equipos se encuentren sin prestar servicio.
6. Para la prestación de los servicios de ventilación se deberá contar con los equipos en óptimas condiciones para su uso inmediato. Los equipos de ventilación invasiva y no invasiva deberán estar completos y funcionales para poder ser utilizados ante cualquier



necesidad del Hospital, esto incluye los insumos acordes a la necesidad, así como los adaptadores para su conexión a la infraestructura hospitalaria en los casos en los que sea necesario. Personal designado por el Departamento de Ingeniería Biomédica, llevará a cabo la supervisión de dichos equipos.

7. Contar como parte del servicio, con los consumibles e insumos mencionados en las especificaciones técnicas de los equipos solicitados, e incluir su material y accesorios, previa notificación al personal del servicio. Deberá considerar, al menos, circuitos respiratorios, filtros y sensores de flujo específicamente para los equipos que se tengan en dentro del hospital y que permitan mantenerlos en condiciones óptimas para su uso inmediato.
8. El prestador del servicio deberá garantizar la limpieza de los equipos, cada vez que el Hospital haga uso de estos, lo cual será notificado por escrito por parte del personal autorizado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y deberá ser apegado y al menos equivalente en el tipo de antisépticos y tiempos de desinfección al manual de procedimiento de limpieza y desinfección del Hospital.
9. Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de inicio de vigencia de la contratación, el prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato, el calendario de mantenimientos preventivos de los equipos destinados para la prestación del servicio, conforme a los manuales de servicio de cada equipo según lo sugerido por el fabricante y el tiempo de uso.
10. Realizar, de acuerdo con el calendario entregado, el mantenimiento preventivo de los equipos, y todos los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del Contrato
11. Brindar al menos 3 capacitaciones, durante la vigencia de la contratación, relativas al uso de los equipos destinados para los servicios de ventilación para soporte respiratorio, a solicitud del administrador del contrato, considerando todos los turnos de trabajo del personal adscrito al servicio de Neumología e Inhaloterapia del Hospital: matutino, vespertino, turno Especial (sábado domingos y días festivos) así como veladas A, B y velada especial. Por cada capacitación se deberá considerar un mínimo de 2 y máximo de 7 asistentes a la misma.
12. Entregar dentro de los primeros 5 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, un plan de contingencia en caso de que el Hospital requiera servicios de ventilación de manera inmediata.
13. El prestador del servicio, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes comprendido dentro de la vigencia de la contratación, deberá realizar una visita física al Hospital, con la finalidad de garantizar el seguimiento de necesidades adicionales derivadas de la prestación del servicio, dichas visitas deberán llevarse a cabo por parte de un personal gerencial (una persona) asignado por el prestador del servicio.
14. El personal asignado por el prestador del servicio deberá portar uniforme y gafete con foto de la empresa en todo momento y durante su estancia en las instalaciones del Hospital para su debida identificación.



15. El personal técnico asignado para la prestación servicio, deberá contar con equipo de protección personal adecuado (cubre bocas, guantes, batas, gorro quirúrgico, protección ocular), para las ocasiones en que se requiera su ingreso a áreas de atención especial (áreas COVID o pacientes aislados).
16. El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas y equipo para el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas incluyendo insumos de trabajo que requiera su personal.
17. El prestador del servicio deberá contar con una persona destinada por turno (matutino, vespertino y nocturno), que esté designado a trabajar y resolver única y exclusivamente la parte administrativa del servicio, sin que dicho personal haga funciones técnicas o viceversa.
18. Dentro de los primeros dos días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el prestador del servicio proporcionará al administrador del contrato mediante oficio, un número telefónico de servicio, manifestando que mediante éste, se atenderán necesidades urgentes de insumos y/o personal y que se proporcionará un número de reporte (folio) para la citada atención, contando con un tiempo de respuesta no mayor a 6 horas naturales.
19. El prestador del servicio proporcionará el personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas, cubriendo los 3 horarios de trabajo, así como cumplir con el servicio de reparación urgente en caso de que esto aplique (matutino, vespertino, nocturno durante todos los días del año), lo anterior, conforme a los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas del servicio.
20. El prestador del servicio deberá cambiar sensores y circuitos de acuerdo a las recomendaciones y periodicidad indicada por el fabricante de los equipos que se destinen para la prestación del servicio.
21. El prestador del servicio deberá reparar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital con motivo de la ejecución del servicio, así como la reposición de objetos destruidos, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación por escrito por parte del Hospital.
22. El prestador del servicio deberá cambiar los consumibles de acuerdo con las necesidades de uso o especificaciones técnicas de cada equipo que se utilice para la prestación del servicio. Considerando que a partir del primer día de instalación del equipo se contará con un circuito nuevo y con los equipos que aplique: filtros y sensor de flujo, los cuales se cambiarán según sea necesario dependiendo de las características del paciente (ejemplo caso de sangrado, exceso de secreciones, etc.), así como del tiempo de estancia Hospitalaria. Lo anterior, será notificado por el personal médico o de enfermería a cargo del paciente.
23. El prestador del servicio deberá designar personal ampliamente capacitado para la instalación, puesta en marcha, calibración y manejo de los equipos incluidos en la prestación del servicio, asegurando que se encuentren en las mejores condiciones de uso para evitar tener eventos adversos.



24. El prestador del servicio deberá realizar la correcta identificación del paciente a quien se brinde el servicio, así como el equipo específico por medio del número de serie que se le asigna a dicho paciente para poder generar correctamente las órdenes de servicio y garantizar una trazabilidad. Lo anterior, bajo la presencia y supervisión del personal técnico adscrito al Servicio de Neumología e Inhaloterapia.
25. El prestador del servicio deberá entregar las ordenes de servicio de manera mensual correctamente llenadas, completas, sin opción a cambios, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, para así realizar la conciliación de los servicios devengados contra las hojas del control interno del Servicio de Neumología e Inhaloterapia, para su correcta validación.
26. El prestador del servicio deberá considerar que, para la validación de los servicios devengados, mediante las órdenes de servicio (días u horas de servicio de ventilación por paciente), éstas deberán contar con la firma del personal autorizado del prestador del servicio, del personal técnico del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y posteriormente el visto bueno (firma) del Administrador del contrato, el Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y/o del Supervisor del Contrato TTR. Jesús Márquez Martínez. Una vez que se cuente con las validaciones anteriores, se podrán generar los comprobantes fiscales digitales por internet de manera mensual, los cuales serán a su vez, validados por el administrador del contrato, la persona servidora pública titular o encargada de la División de Medicina, como por la persona servidora pública titular o encargada de la Dirección Médica del Hospital.

## **V) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

Durante la vigencia del contrato el Hospital se obliga a la conservación del mobiliario y equipo.

Dar aviso al licitante adjudicado de cualquier defecto o necesidad de mantenimiento preventivo, correctivo y en su caso calibración que se pudiera necesitar de conformidad con lo establecido en la sección IX.

Dar acceso al personal del “licitante adjudicado” al Hospital y al mobiliario y equipo para verificar el estado general de los mismos.

No conceder a terceros el uso o goce temporal del mobiliario y equipos y/o usarlos para otros fines diferentes para lo que fueron proporcionados por el licitante adjudicado.

El hospital se obliga a destinar el bien mueble que se le proporcione, exclusivamente para el fin para los que fueron diseñados.



## SECCIÓN IV

### REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en la Sección VI de esta Convocatoria	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	2.1 Cuando no coincida la partida ofertada entre la propuesta económica y la propuesta técnica.	Se desechará la propuesta
	2.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	Se desechará la propuesta
3. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	3.1 La falta de manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	Se desechará la propuesta
4. Presentar <u>anexos en archivo</u> los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	4.1 La imprecisión o falta de claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	Se desechará la propuesta



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES	
5. Los documentos obligatorios deberán cumplir todos los puntos señalados en la evaluación de los mismos de acuerdo a la Sección VI de esta Convocatoria	5.1 La omisión de alguno o algunos de los puntos que se evaluarán en los documentos solicitados como obligatorios.	Se desechará la propuesta	
6. En el caso de proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos de comunicación, presentar dentro del plazo establecido la correspondiente <b>“Carta de Aceptación”</b>	6.1 La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente <b>“Carta de Aceptación”</b>	Se desechará la propuesta	
7. Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente LICITACIÓN.	7.1 La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta	
8. Fichas técnicas, catálogos con imágenes fotográficas del equipo incluido en la prestación del SERVICIO.	8.1 La falta de presentación de una o todas las fichas técnicas, catálogos con imágenes fotográficas del equipo incluido en la prestación del SERVICIO.	APLICA	
		SI	NO
		X	

OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO
a) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES o SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
c) Cuando el LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote).
d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
e) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
f) Si se comprueba que en el procedimiento de contratación dos o más licitantes presentaron proposiciones en una misma partida de un bien o servicio que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común (artículo 50, fracción VII, de la LAASSP)
g) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten NO ACEPTABLES



### OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

para la convocante, en los términos previstos en el artículo 2, Fracción XI de la Ley.

- h) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten NO CONVENIENTES para la convocante, en apego al artículo 36 Bis, Fracción II de la Ley.
- i) Será causa de desechamiento de su propuesta cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital
- j) Cuando, en su caso, no presente en sus proposiciones, la cantidad total del servicio solicitado por la convocante.
- k) Será causa de desechamiento de su propuesta cuando los documentos contenidos en los archivos electrónicos que conforman su proposición y/o demás información necesaria para la evaluación de la misma sea ilegible.
- l) Que no consideren las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en la Junta de Aclaraciones y que se hayan establecido en la misma, como causa de desechamiento.
- m) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley y su Reglamento.
- n) Y todas aquellas causales de desechamiento que se encuentren expresamente establecidas en esta convocatoria y la legislación aplicable.





## SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

### PUNTOS Y PORCENTAJES

Aplica ( X )

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de **puntos y porcentajes**, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la ley, artículo 52 del reglamento de la Ley, los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación “TU-01/2012 determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismos de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..”, emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

Para llevar a cabo la evaluación por puntos y porcentajes primero “El Hospital” realizará simultáneamente la evaluación a los documentos legales y a las propuestas técnicas.

Los cuatro rubros a considerar para la asignación de puntos o unidades porcentuales a la propuesta técnica de los licitantes son los siguientes:

I.- Capacidad del licitante	24 puntos
II.- Experiencia y especialidad del licitante	16 puntos
III.- Propuesta de trabajo	12 puntos
IV.- Cumplimiento de contratos	8 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos</b>

Para que la proposición técnica sea considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, deberá obtener cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en dicha proposición.

Una vez realizadas las evaluaciones mencionadas anteriormente, continuará con la evaluación de las propuestas económicas únicamente de aquellas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos legales y cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido por la convocante.

Para que la proposición económica sea considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, deberá obtener cuando menos 30 puntos de los 40 máximos que se pueden obtener en dicha

proposición.

El HOSPITAL adjudicará el Contrato al licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de esta con la obtenida de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

**TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA PROPUESTA TÉCNICA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE:**

**SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024**

**PRIMER RUBRO. CAPACIDAD DEL LICITANTE.**

Consiste en evaluar el número de recursos humanos que estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar el servicio en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, para cumplir con las obligaciones respectivas.

El puntaje máximo a asignar son **24 puntos** divididos en los siguientes subrubros:

SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
<p><b>I.A) Capacidad de los recursos humanos</b></p> <p>La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal con que cuenta el licitante, para ello deberá acreditar conforme a lo solicitado en el anexo técnico, contar con la plantilla de personal que habrá de prestar el servicio y tener la preparación y cantidad de personal que se requiere.</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 10.0 puntos.</p>	<p><b>EXPERIENCIA LABORAL</b></p> <p>A fin de acreditar la experiencia laboral de los recursos humanos involucrados en el servicio, tal como han sido definidos en el Anexo Técnico, si presenta adicionalmente a lo solicitado en el “<u>Documento de plantilla de personal</u>”, personal con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un coordinador (en un horario de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes) con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Un año de experiencia mínima en puestos de coordinación y manejo de personal.</li> </ul> </li> <li>- Tres personas administrativas (1 personal en turno matutino, 1 personal en turno vespertino y 1 personal en turno nocturno) con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Un año de experiencia mínima en puesto similar</li> </ul> </li> <li>- Doce Terapeutas respiratorios o Inhaloterapeutas (2 terapeutas por turno, contemplando un total de 6 turnos: matutino, vespertino, nocturno A, nocturno B, especial diurno y especial nocturno) con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Experiencia mínima de un año realizando funciones de inhaloterapeuta o terapeuta</li> </ul> </li> </ul>	<p>4.0 puntos</p>	<p>Documento 38.- Plantilla de personal</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>respiratorio.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento firmado por el representante legal en hoja membretada en donde relacione e indique el nombre de las personas que fungirá en cada uno de los puestos solicitados.</li> <li>• Currículum vitae. En base a la normatividad de confidencialidad, deberá de presentar un resumen del Curricular Vitae del personal designado al Hospital, donde se avale la experiencia y tiempo solicitado para cada puesto, descripción de los últimos empleos, años de servicio.</li> </ul> <p>El cumplimiento de los años de experiencia se considerará con corte al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de su propuesta.</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignarán como máximo 4.0 puntos en este subrubro a quien acredite en cada uno de los curriculum vitae el total de lo solicitado</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que presente la documentación de evidencia no legible o incompleta.</li> </ul> <p>Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas.</p>		
	<p><b>ESPECIALIDAD</b></p> <p>A fin de acreditar la especialidad laboral de los recursos humanos involucrados en el servicio, tal como han sido definidos en el Anexo Técnico, si presenta adicionalmente a lo solicitado en el “<u>Documento de plantilla de personal</u>”, personal con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un coordinador (en un horario de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes) con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Licenciatura en Administración de Empresas</li> </ul> </li> </ul>	<p>4.0 puntos</p>	<p>Documento 38.- Plantilla de personal</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>- Tres personas administrativas (1 personal en turno matutino, 1 personal en turno vespertino y 1 personal en turno nocturno) con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Licenciatura en Administración de Empresas</li> </ul> <p>- Doce Terapeutas respiratorios o Inhaloterapeutas (2 terapeutas por turno, contemplando un total de 6 turnos: matutino, vespertino, nocturno A, nocturno B, especial diurno y especial nocturno) con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Técnico en terapia respiratoria, técnico en inhaloterapia o técnico superior universitario en inhaloterapia con cedula y título.</li> </ul> <p>Documentación de evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento firmado por el representante legal en hoja membretada en donde relacione e indique el nombre de las personas que fungirá en cada uno de los puestos solicitados en los incisos anteriores.</li> <li>• Currículum vitae. En base a la normatividad de confidencialidad, deberá de presentar un resumen del Curricular Vitae del personal designado al Hospital, donde se avale la formación académica o profesional solicitados, deberá detallar el grado académico o profesional, descripción de los últimos empleos, actividades realizadas, al curriculum vitae deberá agregar copia simple del documento que acredite sus estudios.</li> </ul> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignarán 4.0 puntos en este subrubro a quien acredite en cada uno de los curriculum vitae el total de lo solicitado</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que presente la documentación de evidencia no legible o incompleta.</li> </ul>		



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas.</li> </ul> <p><b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS</b></p> <p>A fin de acreditar la competencia o habilidad en el trabajo, tal como han sido definido en el Anexo Técnico, si presenta adicionalmente a lo solicitado en el “<u>Documento de plantilla de personal</u>”, personal con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un coordinador (en un horario de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes) con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Manejo de Recursos Humanos</li> <li>➤ Habilidades en el manejo de office con experiencia en Excel avanzado</li> </ul> </li> <li>- Tres personas administrativas (1 personal en turno matutino, 1 personal en turno vespertino y 1 personal en turno nocturno) con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Habilidades en el manejo de office con experiencia manejando Excel avanzado.</li> </ul> </li> <li>- Doce Terapeutas respiratorios o Inhaloterapeutas (2 terapeutas por turno, contemplando un total de 6 turnos: matutino, vespertino, nocturno A, nocturno B, especial diurno y especial nocturno) con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Manejo de paquetería office básica.</li> <li>➤ Manejo de equipos de ventilación mecánica, (calibración, programación y revisión de equipo funcional)</li> </ul> </li> </ul> <p>Documentación de evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento firmado por el representante legal en hoja membretada en donde relacione e indique el nombre de las personas que fungirá en cada uno de los puestos solicitados en los incisos anteriores.</li> <li>Currículum vitae. En base a la normatividad de confidencialidad, deberá de presentar un resumen del Curricular Vitae del personal designado al Hospital, donde se avale las competencias o habilidades solicitadas, deberá agregar copia simple del documento que acredite sus conocimientos.</li> </ul> <p>Asignación de puntos:</p>	<p>2.0 puntos</p>	<p>Documento 38.- Plantilla de personal</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>Se asignarán 2.0 puntos en este subrubro a quien acredite en cada uno de los curriculum vitae el total de lo solicitado</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que presente la documentación de evidencia no legible o incompleta.</li> <li>• Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas.</li> </ul>		
<p><b>I.B) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento</b></p> <p>La convocante tomará en cuenta los recursos económicos y de equipamiento con que cuenta el licitante, para ello el licitante deberá acreditar conforme a lo solicitado en el anexo técnico, contar con lo solicitado para la prestación del servicio que se requiere.</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 10.0 puntos.</p>	<p><b>RECURSOS ECONOMICOS.</b></p> <p>El licitante deberá acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones respectivas.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica:</p> <p><u>“Documento de pagos ante el SAT”</u></p> <p>La declaración anual de 2022 y los pagos provisionales mensuales de 2023, presentados ante el SAT o estados financieros dictaminados de 2023 firmados por contador público titulado y con cédula profesional y que dentro de los mismos se acrediten los ingresos del licitante para poder determinar la capacidad de la empresa para sostener al menos el 20% de su propuesta económica antes del valor del impuesto al valor agregado.</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignarán 3.00 puntos al licitante que acredite que sus ingresos del ejercicio fiscal anual anterior fueron equivalentes al menos del 20% del monto total de su propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a través de la entrega de la documentación de evidencia de este apartado.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p>	<p>3.0 puntos</p>	<p>Documento 40.- Pagos ante el SAT</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante que omita presentar la documentación de</li> <li>evidencia de este apartado.</li> <li>Al licitante que no entregue la documentación de evidencia de este apartado en su totalidad o no sea legible.</li> <li>Al licitante cuya documentación de evidencia de este apartado, no cumpla con las características solicitadas, o su contenido, no permita al licitante acreditar que sus ingresos del ejercicio fiscal anual anterior fueron equivalentes al menos del 20% del monto total de su propuesta económica antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).</li> </ul>		
	<p><b>EQUIPAMIENTO.</b></p> <p>El licitante deberá acreditar que cuenta con capacidad de equipamiento para cumplir con las obligaciones respectivas.</p> <p>Además:</p> <p>El licitante adjudicado deberá demostrar que puede proporcionar sin costo alguno para el Hospital durante la vigencia del contrato los equipos de ventilación, accesorios y consumibles, equipos de cómputo, acorde con los requisitos mínimos solicitado por el hospital y deberá ser coherente con su propuesta técnica, estos deberán ser funcionales y óptimas condiciones.</p> <p>Presentar facturas de los equipos de ventilación ofertados para la prestación del servicio a nombre de licitante</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p><u>“Documento de Catálogos y fichas técnicas con imagen del equipo, accesorios y consumibles ofertados para la prestación del servicio, de cada subpartida, debidamente referenciado”</u></p> <p><u>“Documento de Imágenes legibles de la placa de los equipos ofertados para la prestación del servicio y factura de los mismos” a nombre del licitante.</u></p> <p><u>“Documento de Registros sanitarios” de los</u></p>	<p>7.0 puntos</p>	<p>Documento 33.- Catálogos y fichas técnicas con imagen del equipo, accesorios y consumibles ofertados para la prestación del servicio, de cada subpartida, debidamente referenciado</p> <p>Documento 34.- Imagen de la Placa y Facturas de los equipos ofertados para la prestación del servicio a nombre de licitante.</p> <p>Documento 36.- Registros sanitarios</p>





SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>accesorios y consumibles de los equipos incluidos para la prestación del servicio.</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Como máximo se asignarán 7.0 puntos por este apartado, mismos que se asignarán de forma acumulativa de la siguiente manera:</p> <p>Se asignará 3.0 puntos al licitante que presente todo lo solicitado en el <u>“Documento de Catálogos y fichas técnicas con imagen del equipo, accesorios y consumibles ofertados para la prestación del servicio”</u></p> <p>Se asignará 2.0 puntos al licitante que presente facturas de los equipos ofertados para la prestación del servicio a nombre de licitante, con el fin de acreditar la propiedad <u>“Documento de Imágenes legibles de la placa de los equipos ofertados para la prestación del servicio y factura de los mismos”</u></p> <p>Se asignará 2.0 puntos al licitante que presente todo lo solicitado en el <u>“Documento de Registros sanitarios”</u></p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante que no entregue todo lo solicitado en el “Documento de Catálogos y fichas técnicas con imagen del equipo, accesorios y consumibles ofertados para la prestación del servicio”</li> <li>• Al licitante que no entregue todo lo solicitado en el “Documento de Imágenes legibles de la placa de los equipos ofertados para la prestación del servicio y factura de los mismos”</li> <li>• Al licitante que no entregue todo lo solicitado en el “Documento de Registros sanitarios”</li> <li>• Al licitante que no exhiba Facturas de los equipos ofertados para la prestación del servicio a nombre de licitante</li> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que presente la documentación de evidencia no legible o incompleta.</li> </ul>		



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas.</li> </ul>		
<p><b>I.C) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b></p> <p>(El puntaje máximo a asignar son 1.0 puntos)</p>	<p><b>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</b></p> <p>A fin de acreditar que el licitante dentro de su plantilla cuenta con la inclusión de personas con discapacidad, deberá presentar información que permita validar la participación de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Carta firmada por el representante legal, en hoja membretada, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados. Relación del personal con discapacidad, en donde se indique su nombre y número de seguro social, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado, por lo menos con seis meses de antelación al momento de la presentación de su proposición</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignará 1.00 puntos al licitante que acredite tener como trabajadores a personas con alguna discapacidad en una proporción del 5% cuando menos, a través de la entrega en su totalidad de la documentación señalada como documentación de evidencia en este apartado.</p> <p>Subsecuentemente, se aplicará una regla de tres simple, a fin de distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, en la que se considerará el porcentaje de trabajadores que acrediten con alguna discapacidad.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>Al licitante que no entregue la documentación de evidencia de este apartado en su totalidad o no</li> </ul>	<p>1.0 punto</p>	<p>Documento 43.- Para los licitantes que deseen obtener el beneficio de la preferencia "personal discapacitado"</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>sea legible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante cuya documentación no cumpla con las características solicitadas en este apartado o su contenido no permita acreditar la participación de personal con discapacidad.</li> </ul>		
<p><b>I. D) Participación de micro pequeñas y medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.</b></p> <p>(El puntaje máximo a asignar son 2.0 puntos)</p>	<p><b>PARTICIPACIÓN DE MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b></p> <p>El licitante podrá acreditar que es una empresa MIPYME y que los bienes producidos para la prestación del servicio se realizaron con alguna innovación tecnológica que se tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.</p> <p><u>D</u>ocumentación de evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito en formato libre y en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el cual manifieste que ha producido bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, explicando la condición de producción de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio.</li> <li>Registro expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a nombre del licitante o empresa en participación conjunta, cuyo documento no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignarán 2.0 puntos a quien acredite que es una empresa MIPYME que produce bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, a través de la entrega de la documentación señalada como evidencia en este apartado.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>Al licitante que no entregue la documentación de</li> </ul>	<p>2.0 puntos</p>	<p>Documento 44.- Estratifcación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)</p> <p>Documento 45.- Manifiesto de innovación tecnológica</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>evidencia de este apartado en su totalidad o no sea legible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante cuya documentación no cumpla con las características solicitadas en este apartado o su contenido no permita acreditar que es una empresa MIPYME que produce bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación</li> </ul>		
<p><b>I.E) Condiciones adicionales</b>  (El puntaje máximo a asignar es 1.0 punto)</p>	<p><b>PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO.</b></p> <p>Para la acreditación de este aspecto a evaluar, los licitantes podrán demostrar su compromiso con la equidad de género y se les asignara puntaje a las empresas cuyas políticas y prácticas cumplan con los criterios definidos en el <u>“Documento de participación en el programa de certificación en equidad de género”</u> y se integre la documentación que acredite dicha situación descrita (este Subrubro se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Certificación correspondiente, emitida por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, con la que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignará 1.0 punto a quien acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, a través de la entrega de la documentación de evidencia de este apartado.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>Al licitante que no entregue la documentación de evidencia de este apartado en su totalidad o no sea legible.</li> <li>Al licitante cuya documentación no cumpla con las características solicitadas en este apartado o</li> </ul>	<p>1.0 punto</p>	<p>Documento 46.- Participación en el programa de certificación en equidad de género.</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	su contenido no permita acreditar la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.		

**SEGUNDO RUBRO. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

Consiste en que la convocante evalúe la experiencia del licitante con base en el tiempo que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza que el servicio solicitado, para la especialidad la convocante con base en los contratos que presentó el licitante valorará si corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas en el presente procedimiento. El puntaje máximo a asignar son **16 puntos** divididos en los siguientes subrubros:

SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
<p><b>II.A) Experiencia</b>  (El puntaje máximo a asignar son 8.0 puntos)</p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL LICITANTE.</b> Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar contratos que acrediten el tiempo prestado en servicios similares a lo requerido por la convocante. El licitante que acredite mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio similar al requerido, se le asignará el mayor puntaje, considerando que deberá acreditar un mínimo de 1 año de experiencia y máximo de 5 años.</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 8.00 puntos.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito en formato libre y en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el cual, enliste los contratos o pedidos con los que pretende acreditar la experiencia en servicios similares a los solicitados.</li> </ul> <p>El escrito deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>Descripción del contrato: Número de contrato, Dependencia o entidad, objeto del contrato, vigencia, meses de experiencia, resumen de los servicios brindados.</p> <p>Identificar de manera precisa con cuáles contratos o pedidos acredita la experiencia en proyectos similares (indicando el número de meses de experiencia acumulada que manifieste tener en cada uno de ellos).</p> <p>Datos de contacto válidos dentro del ente contratante, como son: nombre, puesto y teléfono de la persona con quien sea posible corroborar la información señalada en la descripción del contrato o</p>	8.0 puntos	Documento 47.- Experiencia y especialidad del licitante



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>pedido.</p> <p>Adjuntar los archivos que contengan por separado cada uno de los contratos o pedidos con los que pretende acreditar la experiencia, mismos que deberán estar debidamente formalizados y con sus respectivos firmas y anexos. Estos contratos podrán ser anuales o plurianuales y deben de estar concluidos antes de la fecha establecida para la apertura de proposiciones de este procedimiento.</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 8.0 puntos, al licitante que mediante los contratos cumpla con todo lo requerido en la documentación de evidencia de este apartado y que acredite 5 años de experiencia.</p> <p>Subsecuentemente se aplicará una regla de tres simple, a fin de distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, en la que se considerará el número de contratos que efectivamente acreditaron, considerando que deberán acreditar como mínimo un año de experiencia.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante cuyos contratos tengan como objeto servicios diferentes a los descritos en el anexo técnico.</li> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que no entregue la documentación de evidencia de este apartado en su totalidad o no sea legible</li> <li>• Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas.</li> <li>• Al licitante que acredite menos de 1 año de experiencia.</li> <li>• Al licitante que adjunte en PDF contratos o pedidos que no estén enlistados en el escrito requerido como documentación de evidencia.</li> </ul>		

SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>No se asignará mayor puntuación en caso de que se demuestre más de 5 años de experiencia.            No se contabilizarán los meses que se traslapen en dos o más contratos diferentes.            En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o pedidos, se asignaran los mismos puntos            No se asignará mayor puntuación en caso de que demuestre que tiene más de 5 años de experiencia</p>		
<p><b>II.B) Especialidad del licitante</b>  (El puntaje máximo a asignar son 8.0 puntos)</p>	<p><b>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</b>            Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar contratos que permitan validar la especialidad en servicios similares a lo requerido por la convocante (Hospitales Públicos Federales certificados ante el consejo de Salubridad General)</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 8.0 puntos.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Escrito en formato libre y en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el cual, enliste los contratos o pedidos con los que pretende acreditar la especialidad en servicios similares a los solicitados. mismos que no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años.</p> <p>El escrito deberá cumplir con lo siguiente:            Descripción del contrato: Número de contrato, Dependencia o entidad, objeto del contrato, vigencia, meses de experiencia, resumen de los servicios brindados.</p> <p>Identificar de manera precisa con cuáles contratos o pedidos acredita la especialidad en proyectos similares.</p> <p>Datos de contacto válidos dentro del ente contratante, como son: nombre, puesto y teléfono de la persona con quien sea posible corroborar la información señalada en la descripción del contrato o pedido.</p> <p>Adjuntar los archivos que contengan por separado cada uno de los contratos o pedidos con los que pretende acreditar la especialidad, mismos que deberán estar debidamente formalizados y con sus respectivos firmas y anexos. Estos contratos podrán ser anuales o plurianuales y deben de estar</p>	<p>8.0 puntos</p>	<p>Documento 47.- Experiencia y especialidad del licitante</p>





SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>concluidos antes de la fecha establecida para la apertura de proposiciones de este procedimiento.</p> <p>Asignación de puntos: Como máximo se asignarán 8.0 puntos por este apartado, mismos que se asignarán de la siguiente manera:</p> <p>Se asignarán 8.0 puntos al licitante que presente el 100% de los contratos mencionados y cualquiera de los documentos mencionados en la documentación de evidencia.</p> <p>Se asignarán 4.0 puntos al licitante que presenta desde el 50% y hasta el 75% de los contratos mencionados en el documento de experiencia y especialidad del licitante y cualquiera de los documentos mencionados en la documentación de evidencia.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante cuyos contratos tengan como objeto servicios diferentes a los descritos en el anexo técnico.</li> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado</li> <li>• Al licitante que presente documentación, ilegible y/o incompleta</li> <li>• Al licitante que presente menos del 50% de los contratos presentados</li> <li>• Al licitante que adjunte contratos que no estén enlistados en el escrito requerido como información de evidencia</li> </ul>		

**TERCER RUBRO. PROPUESTA DE TRABAJO.**

Consiste en que la convocante evalúe conforme a lo solicitado en el anexo técnico lo propuesto por el licitante con relación a la metodología, plan de trabajo, y la organización propuesta que le permitirá al licitante garantizar el cumplimiento del contrato. El puntaje máximo a asignar son **12 puntos** divididos en los siguientes subrubros:

SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
----------	-------------	---------	----------------------



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
<p><b>III.A) Metodología para la prestación del servicio.</b></p> <p>(El puntaje máximo a asignar son 5.0 puntos)</p>	<p><b>METODOLOGÍA.</b></p> <p>Para la acreditación de este subrubro, se evaluará la propuesta del licitante mediante la cual deberá establecer los procesos y procedimientos acordes a lo solicitado en el anexo técnico para garantizar la prestación del servicio solicitado.</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 5.0 puntos.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Descripción técnica del servicio y Metodología en la cual describa de manera detallada su propuesta para el cumplimiento de cada uno de los numerales indicados en el Anexo Técnico.</p> <p>Deberá anexar: Cualquier otro documento que integre su propuesta de trabajo (implementación y prestación del servicio, incluyendo las políticas de operación, planes, logística, procedimientos, técnicas, prácticas y consideraciones que la licitante ofrece para atender los requisitos establecidos para la prestación del servicio)</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignarán 5.0 puntos a quien acredite la metodología para la implementación y operación del servicio, a través de la entrega de la totalidad de la documentación de evidencia de este apartado.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que no entregue la documentación de evidencia de este apartado en su totalidad o no sea legible</li> <li>• Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas o su contenido no permita acreditar un plan de trabajo que permita ejecutar la implementación y operación del servicio referido en el Anexo Técnico.</li> </ul>	<p>5.0 puntos</p>	<p>Documento 32.- Descripción técnica del servicio</p> <p>Documento 37.- Metodología de trabajo</p>
<p><b>III.B) Plan de trabajo</b></p>			



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
<p><b>propuesto por el licitante</b>  (El puntaje máximo a asignar son 5.0 puntos)</p>	<p><b>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE</b></p> <p>El licitante, debe presentar el Plan de Trabajo para atender en tiempo y forma el servicio solicitado en el presente procedimiento este deberá ser acorde con la metodología propuesta.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Documento en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que describa de manera general los compromisos y el plan de trabajo, detallando las etapas de planeación, implementación y operación del servicio, considerando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico, Además, deberá indicar claramente las actividades y los tiempos de implementación, así como la logística de operación del servicio.</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignarán 5.0 puntos a quien acredite un plan de trabajo que permita la implementación y operación del servicio referido en el Anexo Técnico, a través de la entrega de la totalidad de la documentación de evidencia de este apartado.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que no entregue la documentación de evidencia de este apartado en su totalidad o no sea legible</li> <li>• Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas o su contenido no permita acreditar un plan de trabajo que permita ejecutar la implementación y operación del servicio referido en el Anexo Técnico.</li> </ul>	<p>5.0 puntos</p>	<p>Documento 37.- Metodología de trabajo</p>
<p><b>III.C) Esquema estructural de los recursos humanos</b>  (El puntaje máximo a asignar son 2.0 puntos)</p>	<p><b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.</b></p> <p>A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, el licitante deberá presentar un organigrama del personal</p>	<p>2.0 puntos</p>	<p>Documento 37.- Metodología de trabajo</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	<p>asignado al Hospital.</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 2.0 puntos.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Organigrama que describa la cantidad de personal que estará asignando para la implementación y operación del servicio solicitado en el anexo técnico del presente procedimiento.</p> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Se asignarán 2.0 puntos a quien entregue el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, a través de la entrega de la totalidad de la documentación de evidencia de este apartado.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación de evidencia de este apartado.</li> <li>• Al licitante que no entregue la documentación de evidencia de este apartado en su totalidad o no sea legible</li> <li>• Al licitante que presente documentación de evidencia que no cumpla con las características solicitadas o su contenido no permita acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos solicitados.</li> </ul>		

**CUARTO RUBRO. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Consiste en que la convocante pueda medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El puntaje máximo a asignar son **8 puntos**:

SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
----------	-------------	---------	----------------------



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
<p><b>IV.A) Cumplimiento de contratos</b></p> <p>(El puntaje máximo a asignar son 8.0 puntos)</p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</b></p> <p>El licitante deberá demostrar documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p> <p>El puntaje máximo a asignar son 4.0 puntos.</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante deberá presentar por cada contrato presentado como experiencia (Documento 47), cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La carta de liberación de fianza por la Institución donde haya prestado servicio o de la misma afianzadora.</li> <li>-La manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</li> </ul> <p>Asignación de puntos:</p> <p>Como máximo se asignarán 8.0 puntos por este apartado, mismos que se asignarán de la siguiente manera:</p> <p>Se asignarán 8.0 puntos al licitante que presente desde el 76% y hasta el 100% de los contratos adjuntos en el documento de Experiencia del licitante. Cualquiera de los documentos mencionados en la documentación de evidencia.</p> <p>Se asignarán 4.0 puntos al licitante que presenta desde el 50% y hasta el 75% de los contratos mencionados en el documento de experiencia del licitante. Cualquiera de los documentos mencionados en la documentación de evidencia.</p> <p>No se asignará puntaje en este subrubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al licitante cuyos contratos tengan como objeto servicios diferentes a los descritos en el anexo técnico.</li> <li>• Al licitante que omita presentar la documentación</li> </ul>	<p>8.0 puntos</p>	<p>Documento 48.- Cartas de de satisfacción de cumplimiento de los contratos de los adjudicados al licitante y/o liberación de de garantía</p>



SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTOS A EVALUAR
	de evidencia de este apartado <ul style="list-style-type: none"> <li>Al licitante que presente documentación, ilegible y/o incompleta</li> <li>Al licitante que presente menos del 50% de los contratos presentados</li> </ul>		
	<b>Capacidad del licitante</b>		<b>24</b>
	<b>Experiencia y especialidad del licitante</b>		<b>16</b>
	<b>Propuesta de trabajo</b>		<b>12</b>
	<b>Cumplimiento de contratos</b>		<b>8</b>
	<b>Total</b>		<b>60</b>

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente CONVOCATORIA y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**NOTA:** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, que realizará la convocante previa al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante de la Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México, lo anterior, conforme a los artículos 36 Bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO



## **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

El HOSPITAL podrá declarar desierta la licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegara a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación mediante el sistema CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando de todos los licitantes que envíen por medio remoto de comunicación mediante el sistema CompraNet, ninguno de ellos dé cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el HOSPITAL.

Al declarar desierta la licitación, el HOSPITAL podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la LEY.

## **MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.**

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen modificaciones en los términos y condiciones generales establecidas en la convocatoria, tales como, la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc.

## **CANCELACIÓN DE LA PARTIDA.**

Se podrá cancelar la partida, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del SERVICIO y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL.

## **SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

El HOSPITAL podrá suspender parcial o totalmente la presente licitación, en forma temporal cuando:

- A) Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de esta licitación, previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
- B) Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- c) Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la partida involucrada, ello detendrá la continuidad del procedimiento de licitación.





- D) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública ó de la Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine, lo anterior, en un plazo de 24 horas hábiles contadas a partir de que la Convocante cuente con las condiciones necesarias para emitir dicha notificación y en congruencia con el supuesto específico que origine una posible suspensión.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a los licitantes y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

### **CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA LICITACIÓN.**

El HOSPITAL podrá cancelar total o parcialmente una licitación cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:

- A) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuar con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL.
- C) Por restricciones de carácter presupuestal.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.



## SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente licitación Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

### GENERALIDADES:

Para la presentación de los documentos que se describen a continuación, los licitantes deberán anexar escaneados y debidamente firmados cada uno de los archivos en el sistema COMPRANET por tratarse de una Licitación Electrónica, los mismos que deberán ser nombrados con el número de documento para su fácil identificación, ejemplo:



Doc 1



Doc 2, etc.

**Nota:** *En caso de que el documento solicitado como obligatorio no aplique para la partida que cotiza, deberá presentar un manifiesto, en hoja membretada y con la firma autógrafa de la persona facultada legalmente para ello en el que se exprese lo siguiente:*

*“El que suscribe: \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, manifiesto que el documento No.\_\_\_\_, no aplica para la partida No.\_\_\_\_, lo anterior para los efectos a que haya lugar”.*

## DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO – LEGAL

**DOCUMENTO 1 (OBLIGATORIO).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”.** Documento **bajo protesta de decir verdad** que este avalado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 3** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO No. 3)**

### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que corresponda al formato del **ANEXO No. 3**
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.



Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 2 (OBLIGATORIO).- “DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE”.** Carta en papel membretado del proveedor, donde manifieste sus datos de contacto actualizados (nombre(s) de representante(s), teléfono y correo electrónico). **(ESCRITO LIBRE).**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

**DOCUMENTO 3 (OBLIGATORIO).- “ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”,** Documento **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del LICITANTE**, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY, según modelo de **ANEXO No. 4** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO No. 4)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación corresponda a lo solicitado en el modelo de anexo referido.  
Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 4 (OBLIGATORIO).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”** En la que se manifieste **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del LICITANTE en el que se manifieste** que no incurrirán en las conductas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la LEY, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO No. 5** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO No. 5)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la ley según modelo de **ANEXO No. 5** de la **sección VIII** de la LICITACIÓN acción corresponda a los solicitados en el modelo de anexo referido.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.



**DOCUMENTO 5 (OBLIGATORIO).- “OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT”** Presentar **opinión positiva vigente** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establecen las reglas 2.1.28 y 2.1.36, de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que sea vigente.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 6 (OBLIGATORIO).- “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”.** Conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; el licitante deberá emitir dicha opinión positiva cuya vigencia no sea mayor a 15 días naturales, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, lo anterior, al tratarse del plazo oficial establecido para la validez y vigencia de la opinión. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que se haya emitido en un plazo no mayor a 15 días naturales antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 7 (OBLIGATORIO).- “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT”.** Conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:



- Que esté emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que su fecha de emisión sea no mayor a 30 días naturales.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 8 (OBLIGATORIO).- “ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE”.** Escrito libre en papel membretado, mismo que debe estar avalado por la persona facultada legalmente para ello, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y exprese su interés en participar, indicando el número de la presente LICITACIÓN (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- La manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, haciendo referencia al número de la presente LICITACIÓN.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 9 (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS).- “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”** en el que sea avalada por la persona facultada legalmente para ello o por el representante común que cumpla con lo previsto en la **sección III** de la convocatoria y según el modelo del **Anexo No. 6** de la **Sección VIII** de la convocatoria, así como presentar por cada una de las partes los siguientes documentos:

- Documento 1 Acreditamiento de personalidad jurídica
- Documento 3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Documento 4 Declaración de integridad
- Documento 5 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
- Documento 6 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
- Documento 7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
- Documento 12 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
- Documento 13 Curp del representante legal
- Documento 14 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal
- Documento 15 Comprobante de domicilio
- Documento 16 Acta constitutiva (persona moral) y sus modificaciones/ acta de nacimiento (persona física)
- Documento 17 (Solo para personas morales) Poder notarial
- Documento 25 Manifiesto de nacionalidad
- Documento 44 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:



- Que se presente debidamente requisitado el **Anexo No. 6**.
- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los participantes.
- Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos.
- Que en el documento se nombre a un representante común.
- Que se presenten los documentos enlistados previamente por cada una de las partes que integren la proposición conjunta.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma autógrafa de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 10 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE ACEPTACIÓN”.** Los LICITANTES que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación, deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, **en papel membretado**, según modelo de **ANEXO No. 14 (sección VIII)** de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema CompraNet. (ANEXO No. 14)**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al modelo de **ANEXO No. 14** de la sección VIII de la convocatoria
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.
- Que manifieste bajo protesta de decir verdad, respecto a lo requerido.

**DOCUMENTO 11 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS” (ESCRITO LIBRE),** En papel membretado del LICITANTE, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa, en donde manifieste la siguiente leyenda: **“Los archivos de cada uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el HOSPITAL lo requiera, presentará el original”.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada.
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

**La omisión de este documento será motivo de desechamiento de su propuesta.**

**DOCUMENTO 12 (OBLIGATORIO).- “IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL”.** Documento escaneado del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados del representante legal del LICITANTE que suscriba(n) la(s) proposición(es) (**DOCUMENTO ESCANEADO**).

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que el documento presentado corresponda a lo solicitado.
- Que la firma y la fotografía sean legibles.
- Que con dicho documento corresponda a la persona que firme las propuestas para



- participar en la presente Convocatoria-
- Que se encuentre vigente.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 13 (OBLIGATORIO).- “CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL”.** Documento escaneado del original de la CURP del representante legal del LICITANTE que suscriba(n) la(s) proposición(es) **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que sea legible
- Que corresponda a los datos del representante de la empresa licitante

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 14 (OBLIGATORIO).- “INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL”.** Documento escaneado del original de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del LICITANTE **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

**Evaluación:**

Se verificará:

- Que el LICITANTE se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su giro comercial sea el solicitado en la presente Convocatoria.
- Que sea legible
- Que corresponda a los datos del representante de la empresa licitante

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 15 (OBLIGATORIO).- COMPROBANTE DE DOMICILIO.** Documento escaneado del comprobante original actualizado (ANTIGÜEDAD no mayor a 3 meses respecto a la fecha de publicación del procedimiento licitatorio) **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses respecto a la fecha de publicación del procedimiento licitatorio
- Que corresponda al domicilio del licitante, manifestado en el Documento 1.
- Que sea legible.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.





**DOCUMENTO 16 (OBLIGATORIO).- ACTA CONSTITUTIVA y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA).** Documento escaneado del original de la constancia notarial que acredita la formación de la sociedad interesada y todas sus modificaciones (si aplica); en caso de ser persona física, presentar documento escaneado del original del acta de nacimiento del interesado. **(DOCUMENTO ESCANEADO).**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por notario público.
- Que su contenido corresponda a la información legal presentada por el licitante.
- Que el objeto social del licitante esté relacionado con el objeto de la presente licitación
- Que se incluyan el total de las modificaciones mencionadas en el Documento 1 de la presente sección.
- Que sean legibles

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 17 (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES).- PODER NOTARIAL.** Documento escaneado del original de la constancia notarial que acredita las facultades del representante(s) para actuar en determinados actos jurídicos por si o por su representada. **(DOCUMENTO ESCANEADO).**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por notario público
- Que acredite al representante legal mediante el poder notarial las facultades suficientes comprometerse por si o por su representada.
- Que sea legible
- Que entregue el escrito de no revocación de poderes

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 18 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTIA”.** Carta compromiso en papel membretado del proveedor, donde se exprese que, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento (Anexo No. 9) que pueda derivar de la presente solicitud (cuando aplique) **(ESCRITO LIBRE)**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

**DOCUMENTO 19 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE**



**LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS**". Carta compromiso en papel membretado del proveedor, donde se exprese que, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, deberá presentar póliza de fianza contra defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en contratos que pueda derivar de la presente solicitud (cuando aplique), conforme al modelo del Anexo 16. **(ESCRITO LIBRE)**

**Evaluación:**

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

**DOCUMENTO 20 (OBLIGATORIO).**- **"CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE"**. Carta en papel membretado del proveedor, donde informe su domicilio fiscal actual, así como los datos generales del personal que estará involucrado en el seguimiento de la contratación que pueda derivar del presente procedimiento licitatorio, mismos que tendrán total atención a las notificaciones que sean emitidas por la convocante. **(ANEXO No. 17).**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 17**, de la sección VIII de la Convocatoria

**DOCUMENTO 21 (OBLIGATORIO).**- **"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD"**. Carta en papel membretado del proveedor. De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 y 120 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y de Acuerdo a lo previsto en el número 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016. **(ANEXO No. 18).**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 18**, de la sección VIII de la Convocatoria

**DOCUMENTO 22 (OBLIGATORIO).**- **"CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"**. Carta en papel membretado del proveedor, donde se reitere su compromiso con la transparencia. **(ANEXO No. 19).**

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,



- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 19**, de la sección VIII de la Convocatoria.

**DOCUMENTO 23 (OBLIGATORIO).- “ACUSE DE “REGISTRO DE PROVEEDOR” EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA PROCURA”** El licitante deberá entregar copia del acuse que emite el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la plataforma Procura, en donde se plasma el registro exitoso de la empresa en dicho módulo. Lo anterior, para que el licitante que, de ser el caso, resulte adjudicado, se encuentre en condiciones de celebrar un instrumento jurídico con esta Unidad Hospitalaria. (**DOCUMENTO LEGIBLE**)

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentra registrado como empresa en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma Procura

**DOCUMENTO 24 (OBLIGATORIO).- “ACUSE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE NO ACTUALIZACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”.** De conformidad con el numeral 6 del segundo anexo del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, el cual señala que los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los referidos procedimientos. En este sentido, el licitante deberá enviar el acuse de la manifestación antes indicada con una antigüedad no mayor a 3 meses, mismo que podrán obtener ingresando en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, dentro de la cual se encuentra la guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares que permita generar y remitir el acuse mencionado (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

**Evaluación:**

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el acuse generado en la liga indicada en el documento.
- Se verificará que el acuse corresponda a lo solicitado.
- Se verificará que el acuse tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.

Para mayor referencia y conforme a la guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares, se muestra un ejemplo del acuse que se solicita en este documento, como sigue:





**Nota:** esta imagen corresponde al ejemplo que se encuentra en la GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, la cual se encuentra en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml> y es únicamente ilustrativa para fines de orientación del licitante participante.

**DOCUMENTO 25 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD”** EL LICITANTE deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en papel membretado del LICITANTE, a través del cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que su representada es de nacionalidad mexicana (**ESCRITO LIBRE**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Este debidamente firmado por el LICITANTE o su representante legal.
- Que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y
- Que señale que es de nacionalidad mexicana.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 26 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”.** Carta en papel membretado del proveedor, donde se reitere su conformidad y aceptación del contenido de la convocatoria y sus anexos. (**ANEXO No. 21**).

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 21**, de la sección VIII de la Convocatoria.

**DOCUMENTO 27 (OBLIGATORIO).- “MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”** Escrito debidamente firmado por el representante legal, en papel membretado del LICITANTE, a través del cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que su representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 69 B, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Según modelo de (**ANEXO No. 22**).

**Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 22**, de la sección VIII de la Convocatoria.

**DOCUMENTO 28 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA”** Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal de la empresa, **en papel membretado**, en el que el licitante, en caso de resultar adjudicado, se comprometerá a “mantener de manera



continua, ininterrumpida y oportuna, el SERVICIO ofertado al Hospital Juárez de México, previendo en todo momento, cualquier situación que requiera de atención especial para la operación de del mismo por parte de todas las áreas que, en su caso, se encuentren involucradas en la prestación del SERVICIO, manteniendo los más altos estándares de calidad y seguridad en el desarrollo del mismo” **(ESCRITO LIBRE)**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.

**DOCUMENTO 29 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE ENTREGA DE RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO”** Escrito en papel membretado (Indicar el número y nombre de la licitación), firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en el caso de resultar adjudicado, entregará al Administrador de contrato y Jefe del Departamento de Abastecimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato, una relación del personal designado para prestar el SERVICIO, adjuntando la hoja de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada empleado, en donde se acredite que se encuentran registrados en dicho Instituto y en caso de actualizar su plantilla, remitirá la documentación comprobatoria **(ESCRITO LIBRE)**.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que contenga el número y nombre de la licitación
- Que exprese lo solicitado

**DOCUMENTO 30 (OBLIGATORIO).- “AVISO DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)”** De conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el cual señala que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El licitante deberá presentar el aviso de registro en el REPSE vigente, en donde se señale el número de folio de la actividad registrada (misma que deberá relacionarse con la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria). Para obtener dicho aviso, podrá registrarse ingresando en la siguiente liga: <https://repse.stps.gob.mx/> **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

**Evaluación:**

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el acuse generado en la liga indicada en el documento.
- Se verificará que el acuse se encuentre a nombre del licitante.
- Se verificará que el acuse corresponda a lo solicitado, señalando el número de folio de la actividad registrada.
- Se verificará que el acuse se encuentre vigente.

**DOCUMENTO 31 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE SER ÚNICO**



**PATRÓN**” El licitante deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en papel membretado del LICITANTE, a través del cual manifieste que su representada en caso de resultar adjudicada: “reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que formen parte de la plantilla de personal que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante su jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en forma tal, que deslinda de total responsabilidad al HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; asimismo, se compromete a entregar mensualmente constancia de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al IMSS, al administrador del contrato” (**ANEXO No. 23**).

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Este debidamente firmado por el LICITANTE o su representante legal.
- Que contenga la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad
- Que corresponda al formato denominado **Anexo No. 23**, de la sección VIII de la Convocatoria

## **DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

**DOCUMENTO 32 (OBLIGATORIO).- “DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO”** Documento en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **Anexo No. 7** de la Sección VIII de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN en el que el LICITANTE tendrá que describir el detalle del SERVICIO que oferta , en congruencia con lo solicitado por el Hospital, que garantice contar con el personal necesario para llevar a cabo el servicio y sus procedimientos técnicos y administrativos. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través de la Plataforma Compranet. (**ANEXO No. 7**)

**Evaluación:**

Se verificará con el citado documento:

- Especifique el SERVICIO ofertado en congruencia con lo solicitado en la presente licitación, señalado en la presente convocatoria.
- Cumpla con la solicitado en el anexo técnico de la **Sección IX**.
- Que el documento garantice contar con el personal necesario para llevar a cabo el SERVICIO de manera inmediata, en el inmueble señalados en la presente convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

**DOCUMENTO 33 (OBLIGATORIO).- “CATÁLOGO(S) Y FICHAS TÉCNICAS CON IMAGEN DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CADA SUBPARTIDA, DEBIDAMENTE REFERENCIADO”**. La información deberá presentarse con traducción simple en idioma español de los equipos, accesorios y consumibles con los que proporcionará el SERVICIO, de acuerdo con el Anexo Técnico de la Sección IX de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. (**DOCUMENTO LEGIBLE**)





#### **Evaluación:**

- Se revisará y verificará que los equipos, accesorios y consumibles mostrados en los catálogos corresponda y cumpla a lo requerido por el HOSPITAL en la Sección IX de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN y que concuerde con los equipos, instrumental y consumibles ofertados por parte del LICITANTE. **La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.**

#### **DOCUMENTO 34 (OBLIGATORIO).- “IMAGEN LEGIBLE DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTURA DE LOS MISMOS”.** Presentación de 2 imágenes o archivos correspondientes a:

1. La placa de identificación de los equipos ofertados para la prestación del SERVICIO.
2. La factura de los equipos a nombre del licitante, en donde se evidencie que la antigüedad de éstos no sea mayor a 72 meses y tengan menos de 8,000 horas de uso, contados a partir de la presentación de la propuesta. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

#### **Evaluación:**

- Se verificará que se presenten las 2 imágenes o archivos solicitados.
- Que las facturas estén a nombre del licitante.
- Que en caso de ofertar un equipo usado, la antigüedad del mismo no sea mayor a 72 meses contados a partir de la presentación de la propuesta y tenga menos de 8,000 horas de uso.
- Que el modelo del equipo corresponda con el que se presenta en los catálogos y/o fichas técnicas y a lo requerido por la convocante.

#### **DOCUMENTO 35 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”.** Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, en relación al cumplimiento de “Normas Oficiales” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello por parte del fabricante de los equipos, accesorios y consumibles incluidos en la prestación del servicio, en donde manifieste que cumple con las normas señaladas en el apartado de “NORMAS OFICIALES”, inciso d) de la sección II de la presente convocatoria. **(ESCRITO LIBRE)**

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que que contenga la relación de las normas oficiales con su título.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello y que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.

#### **DOCUMENTO 36 (OBLIGATORIO).- “REGISTROS SANITARIOS”.** Copia legible y vigente del **REGISTRO SANITARIO** en anverso y reverso, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de cada uno de los accesorios y consumibles que contienen los equipos de la partida, deberá contener el número de partida, nombre y en caso de modificaciones a las condiciones del registro inicial, deberá presentar copia de la última modificación correspondiente, especificando claramente a que partida corresponde. Este (os) documento (s) deberá (án) estar perfectamente referenciado (s) con el número de subpartida y nombre del bien/insumo. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**





### **Evaluación:**

Se revisará y verificará que este (os) documento (s) sea (an) legibles por ambos lados, que esté expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tenga la autorización y descripción correcta del insumo, el cual deberá corresponder a la descripción solicitada en la Sección IX de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN y que contenga los anexos requeridos en el documento presentado (registro sanitario inicial o modificación), deberán ser referidos cada uno de ellos. **La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de su propuesta.**

**Nota:** Para aquellos insumos que no requieran de Registro Sanitario, por ser un insumo de bajo riesgo para la salud, deberán presentar el “ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario.” Publicado en el Diario Oficial de la Federación”.

**DOCUMENTO 37 (OBLIGATORIO).- “METODOLOGIA DE TRABAJO”:** En hoja membretada deberá presentar la metodología de trabajo que ofrece EL PROVEEDOR, anexando: plan de trabajo, organigramas y cualquier otro documento que integre su propuesta de trabajo (implementación y prestación del servicio, incluyendo las políticas de operación, logística, procedimientos, técnicas, prácticas y consideraciones que la licitante ofrece para atender los requisitos establecidos para la prestación del servicio) **(ESCRITO LIBRE)**

### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste a lo solicitado en la Sección IX de la CONVOCATORIA
- Que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.
- Que se encuentre en hoja membretada.

**DOCUMENTO 38 (OBLIGATORIO).- “PLANTILLA DEL PERSONAL”.** Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada para ello, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad:

que cuenta con el 100% de la plantilla de personal que se requiere como mínimo en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio, con corte al mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de proposiciones, especificando cargo, nombre, horarios, etc; que en caso de resultar adjudicado entregará al administrador del contrato mensualmente copia del pago de las cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente a la planta laboral, que se encuentre trabajando en el Hospital.

Que en caso de que una persona propuesta cause baja del servicio, se obliga a reemplazarla a la brevedad posible con el mismo perfil o superior.

Al escrito deberá anexar curriculum vitae del personal que forme parte de la plantilla de personal propuesta.

El curriculum vitae deberá de contener la siguiente información:

- Nombre



- Cargo o puesto a ocupar
- Contacto
- Perfil
- Aptitudes
- Formación académica o profesional (títulos o certificados obtenidos)
- Experiencia profesional acorde a sus estudios
- Competencia o habilidad en el trabajo (relacionado con el objeto del servicio)
- Dominio de herramientas (Idiomas, programas informáticos, cursos, actualizaciones, participación en resolución de problemas similares al servicio) (**DOCUMENTOS LEGIBLES**)

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el licitante proporcione la plantilla de personal, para la ejecución y operación del servicio y se comprometa a entregar cada mes copia del pago de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores asignados al Hospital.
- Que el licitante acredite contar con el personal y el perfil solicitado
- Que acrediten la escolaridad solicitada por la convocante mediante los documentos solicitados en el anexo técnico
- Que entregue el curriculum vitae del personal propuesto y que contenga la información solicita.

**DOCUMENTO 39 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO”** Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cuenta con la capacidad humana, técnica, económica y de equipamiento para dar cumplimiento a la prestación oportuna del SERVICIO, objeto de la presente Convocatoria (**ANEXO No. 15**).

**Evaluación:**

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Se verificará que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado Anexo No.15, de la sección VIII de la Convocatoria.

**DOCUMENTO 40 (OBLIGATORIO).- “PAGOS ANTE EL SAT”** El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica: La declaración anual del ejercicio fiscal 2022 y los pagos provisionales mensuales de 2023, presentados ante el SAT o estados financieros dictaminados de 2023 firmados **y que dentro de los mismos se acredite los ingresos del licitante para poder determinar la capacidad de la empresa para sostener al menos el 20% de su propuesta económica.** (**DOCUMENTOS LEGIBLES**)

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que correspondan al año solicitado



- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- La capacidad de la empresa para sostener la propuesta presentada al menos el 20% de su propuesta económica

**DOCUMENTO 41 (OBLIGATORIO).- “EQUIPAMIENTO”** Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:

En caso de que fuese adjudicado, proporcionara al Hospital sin costo alguno el equipo funcional y óptimas condiciones para la prestación del servicio (equipos de cómputo, equipos de ventilación, accesorios y sus consumibles). (**ESCRITO LIBRE**)

**Evaluación:**

- Que sea legible
- Se verificará que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que manifieste lo solicitado
- Que anexe copia simple del registro y/o certificado para su autenticación.
- Que acredite la propiedad

**DOCUMENTO 42 (OBLIGATORIO).- MANIFIESTOS PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ESCRITO LIBRE).** Cinco escritos en papel membretado del licitante (Indicar el número y nombre de la LICITACIÓN), firmados autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en caso de resultar adjudicado:

**Manifiesto No. 1.-** Entregará dentro de los primeros tres días hábiles, contados a partir de la vigencia del CONTRATO que se suscriba, la relación de los equipos con los que contará para cubrir las necesidades de uso de los mismos por parte del HOSPITAL, la cual deberá incluir al menos, marca, modelo, número de serie y registro de tiempo de uso. En caso de modificaciones a la lista inicial proporcionada, se notificará previamente al Administrador del contrato.

**Manifiesto No. 2.-** Se garantizará brindar capacitación en el uso de los equipos, a solicitud del Administrador del contrato.

**Manifiesto No. 3.-** Entregará dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la vigencia del Contrato que se suscriba, un plan de contingencia en caso de que el HOSPITAL requiera de equipos de manera inmediata.

**Manifiesto No. 4.-** Proporcionar dentro de los cinco primeros días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato que se suscriba, un programa de visitas continuas a las instalaciones del Hospital Juárez de México que garanticen la identificación de necesidades adicionales respecto a los servicios de ventilación, equipos y consumibles que el hospital tenga en uso (reemplazo de consumibles, mantenimiento preventivo, capacitación entre otros).

**Manifiesto No. 5.-** Proporcionará dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la vigencia del Contrato que se suscriba, un programa de mantenimientos preventivos y en su caso correctivos a realizar en (el)los equipo(s) considerados para la prestación del



servicio durante la vigencia del contrato.

#### **Evaluación:**

Se verificará que:

- Se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Se encuentre perfectamente legible.

**DOCUMENTO 43 (OPCIONAL).- “PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN OBTENER EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA “PERSONAL DISCAPACITADO”**, Documento en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que, en el caso de ser persona física, el LICITANTE es discapacitado y en caso de ser persona moral, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a 6 meses (**ESCRITO LIBRE**).

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo, se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a 6 meses.

**DOCUMENTO 44 (OBLIGATORIO).- “ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** Escrito de estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas nacionales, según modelo del **ANEXO No. 12** de la **sección VIII** de la convocatoria, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el LICITANTE, en el que su firmante sea el representante legal. (**ANEXO No. 12**)

**NOTA:** En caso de que el LICITANTE no tenga una estratificación de MIPYMES, es decir, que tenga estratificación de “gran empresa”, favor de presentar el modelo del anexo indicando la leyenda “NO APLICA”.

#### **Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **ANEXO No.12** de la **sección VIII** de la convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello y en papel membretado del LICITANTE

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha participación.

**DOCUMENTO 45 (OPCIONAL).- “MANIFIESTO DE INNOVACION TECNOLOGICA”** Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:

Es una empresa MIPYME que ha producido bienes con innovación tecnológica, mismos que



serán utilizados para la prestación del servicio, además de estar registrados en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual. **(ESCRITO LIBRE y DOCUMENTO LEGIBLE)**.

Al escrito deberá anexar copia del Registro expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a nombre del licitante o empresa en participación conjunta, cuyo documento no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad y que la información contenida se apegue a lo solicitado.
- Que presente copia del Registro expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial vigente.

**DOCUMENTO 46 (OPCIONAL).- “PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACION EN EQUIDAD DE GENERO”** Conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LEY y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se podrá presentar el documento que acredite que el LICITANTE haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

**Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema CompraNet.**

**Evaluación:**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
- Que se encuentre debidamente firmado por la autoridad correspondiente.
- Que sea vigente.

**DOCUMENTO 47 (OBLIGATORIO).- “EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE”** CONTRATO(S) a nombre del LICITANTE que acrediten en conjunto o por separado al menos 1 año de experiencia en la contratación de prestación de servicios médicos similares al solicitado en la presente convocatoria, en instituciones públicas o privadas (Que sus vigencias se encuentren comprendidas dentro de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) con antigüedad no mayor a 5 años. Se podrá incluir, en su caso, la presentación de contratos plurianuales a efecto de comprobar la experiencia del LICITANTE. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través de la Plataforma CompraNet **(CONTRATOS LEGIBLES)**.

**Evaluación:**

Se verificará que la copia sea legible, que estén a nombre del LICITANTE, que corresponda a la prestación del SERVICIO requerido por el HOSPITAL y que la vigencia sea la solicitada. Asimismo, que la fecha de conclusión de los mismos se dio antes del acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la presente Convocatoria a la licitación. En el caso de presentar contratos plurianuales, se podrá computar la experiencia siempre y cuando se haya pactado que en las obligaciones establecidas en los mismos, se consideran divisibles los periodos a



acreditar ya sea en meses, años o fracciones de años de dichos contratos, y que las obligaciones se hayan concluido o finiquitado antes de la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria a la licitación.

Así mismo, para facilitar la evaluación de las proposiciones, el licitante deberá incluir una ficha técnica por cada uno de los contratos especificando:

- Fecha y vigencia del contrato.
- Objeto y descripción de la contratación de servicios médicos similares a los que se licitan.
- Ubicación de dichos datos en el (los) contrato(s).
- Nombre, domicilio y teléfono del representante de la empresa, dependencia o entidad con quien se celebró dicho(s) contrato(s).

**DOCUMENTO 48 (OBLIGATORIO).- “CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS AL LICITANTE y/o LIBERACIONES DE GARANTIA”,** en materia de la prestación de SERVICIOS similares al requerido, expedidas por los clientes presentados como experiencia del licitante (Documento 47) (las cartas de satisfacción originales deberán ser escaneadas). **(ANEXO No.13).**

### **Evaluación**

En caso de presentar cartas de satisfacción de cumplimiento de contratos, se revisará que:

- Se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Los documentos, estén a nombre del LICITANTE, que correspondan a prestación de servicios similares a los solicitados en esta Convocatoria.
- Correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 47, Secciones VI).
- Se especifique claramente el Número de contrato y vigencia del mismo, de conformidad con el **Anexo No. 13**, de la sección VIII de la Convocatoria.

En caso de presentar liberación de garantías, se revisará que:

- Los documentos presentados sean legibles.
- Que se cite el número de contrato o contratos y que éstos correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 47, Secciones VI y VIII).
- Que el documento corresponda a la solicitud realizada por los clientes del licitante a la afianzadora que avaló la garantía en la prestación del SERVICIO, y la respuesta de la afianzadora donde indica que fue cancelada la fianza, así como el número de contrato y fianza.

Por cada contrato y/o documento presentado se deberá enviar un archivo, a fin de facilitar la revisión de la documentación presentada.

**Nota: Por cada contrato presentado en el Documento 47, deberá presentar una carta de satisfacción y/o liberación de garantía.**

## **DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**





**DOCUMENTO 49 (OBLIGATORIO).- “PROPUESTA ECONÓMICA”** Avalada por la persona facultada legalmente para ello, señalando el nombre en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de **Anexo No. 8** de la sección VIII de la convocatoria. **(ANEXO No. 8)**

### **Evaluación**

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica **(Anexo No. 8)**.
- Que se oferte la descripción y presentación solicitada en el anexo técnico, en caso de que varíe la descripción o la presentación, la propuesta será desechada.
- Que se encuentre el nombre de la persona facultada para ello.
- Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del SERVICIO que se requiere, por lo que el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del SERVICIO ofertado, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal, desglose del I.V.A. y el importe total del SERVICIO, conforme al **Anexo No. 8** de la **sección VIII** el cual forma parte de la presente licitación pública.

Las cotizaciones deberán elaborarse a: **2 (dos) decimales**.

**DOCUMENTO 50 (OBLIGATORIO).- “INTEGRACIÓN DE COSTOS”** Documento en papel membretado del licitante, firmado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del **ANEXO No. 24** de la Sección VIII de la convocatoria.

### **Evaluación:**

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo de la propuesta.
- Que se oferten los conceptos contemplados en la metodología del Servicio.
- Que se encuentre en papel membretado del licitante y firmado por la persona facultada para ello.

**DOCUMENTO 51 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS”** Donde manifieste que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado. Asimismo, en caso de que éste se amplíe posterior al término de su vigencia original, dicha ampliación podrá ser de hasta un 20% del monto máximo establecido originalmente, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 47 fracción II segundo párrafo de la LAASSP, así como el artículo 85 fracción I segundo párrafo de su Reglamento. **(ANEXO No. 20)**.

### **Evaluación:**

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado Anexo No. 20, de la sección VIII de la Convocatoria.





**Nota: la omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.**



## SECCIÓN VII

### DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto, Capítulo Primero del REGLAMENTO, las inconformidades podrán presentarse en de la Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México ubicada **en el primer piso del Edificio B, en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal. 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México en días hábiles**, o a través de COMPRANET, para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Las inconformidades se promoverán contra los siguientes actos de los procedimientos de licitación pública:

- I. La CONVOCATORIA a la licitación, y las juntas de aclaraciones.
- II. La licitación
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
- IV. La cancelación de la licitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación en la LEY.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el artículo 66 de la LEY y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cual el licitante haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la CONVOCANTE y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y Anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto Capítulo Primero del REGLAMENTO.



## SECCIÓN VIII RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

### ANEXO No. 1.- (SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES)

Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los LICITANTES mediante la Plataforma Compranet.

#### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024

FECHA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	<b>DOCUMENTO 1.- (OBLIGATORIO)</b> ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA ( <b>ANEXO NO. 3</b> )		
2	<b>DOCUMENTO 2.- (OBLIGATORIO)</b> DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE ( <b>ESCRITO LIBRE</b> ).		
3	<b>DOCUMENTO 3.- (OBLIGATORIO)</b> ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP ( <b>ANEXO NO. 4</b> )		
4	<b>DOCUMENTO 4.- (OBLIGATORIO)</b> DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ( <b>ANEXO NO. 5</b> )		
5	<b>DOCUMENTO 5.- (OBLIGATORIO)</b> OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDA POR EL SAT ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
6	<b>DOCUMENTO 6.- (OBLIGATORIO)</b> OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
7	<b>DOCUMENTO 7.- (OBLIGATORIO)</b> OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA POR EL INFONAVIT ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
8	<b>DOCUMENTO 8.- (OBLIGATORIO)</b> ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE ( <b>ESCRITO LIBRE</b> ).		
9	<b>DOCUMENTO 9.- (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS)</b> CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ( <b>ANEXO NO. 6</b> )		
10	<b>DOCUMENTO 10.- (OBLIGATORIO)</b> CARTA DE ACEPTACIÓN ( <b>ANEXO NO. 14</b> )		
11	<b>DOCUMENTO 11.- (OBLIGATORIO)</b> CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ( <b>ESCRITO LIBRE</b> )		
12	<b>DOCUMENTO 12.- (OBLIGATORIO)</b> . IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. ( <b>DOCUMENTO ESCANEADO</b> ).		
13	<b>DOCUMENTO 13.- (OBLIGATORIO)</b> CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
14	<b>DOCUMENTO 14.- (OBLIGATORIO)</b> INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
15	<b>DOCUMENTO 15.- (OBLIGATORIO)</b> COMPROBANTE DE DOMICILIO ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		



DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
16	<b>DOCUMENTO 16.- (OBLIGATORIO)</b> ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA) <b>(DOCUMENTO ESCANEADO)</b> .		
17	<b>DOCUMENTO 17.- (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES)</b> PODER NOTARIAL <b>(DOCUMENTO ESCANEADO)</b> .		
18	<b>DOCUMENTO 18.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTIA. <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
19	<b>DOCUMENTO 19.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS <b>(ESCRITO LIBRE)</b> .		
20	<b>DOCUMENTO 20.- (OBLIGATORIO)</b> CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE. <b>(ANEXO NO. 17)</b> .		
21	<b>DOCUMENTO 21.- (OBLIGATORIO)</b> AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. <b>(ANEXO NO. 18)</b> .		
22	<b>DOCUMENTO 22.- (OBLIGATORIO)</b> CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA. <b>(ANEXO NO. 19)</b> .		
23	<b>DOCUMENTO 23.- (OBLIGATORIO)</b> ACUSE DE "REGISTRO DE PROVEEDOR" EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA PROCURA <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		
24	<b>DOCUMENTO 24.- (OBLIGATORIO)</b> ACUSE DE PRESENTACION DE MANIFESTACION DE NO ACTUALIZACION DE CONFLICTO DE INTERES <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b> .		
25	<b>DOCUMENTO 25.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE NACIONALIDAD <b>(ESCRITO LIBRE)</b>		
26	<b>DOCUMENTO 26.- (OBLIGATORIO)</b> CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. <b>(ANEXO No. 21)</b> .		
27	<b>DOCUMENTO 27.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN <b>(ANEXO No. 22)</b> .		
28	<b>DOCUMENTO 28.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA <b>(ESCRITO LIBRE)</b>		
29	<b>DOCUMENTO 29.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE ENTREGA DE RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO <b>(ESCRITO LIBRE)</b>		
30	<b>DOCUMENTO 30.- (OBLIGATORIO)</b> AVISO DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b> .		
31	<b>DOCUMENTO 31.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE SER ÚNICO PATRÓN <b>(ANEXO No. 23)</b> .		
32	<b>DOCUMENTO 32.- (OBLIGATORIO)</b> DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. <b>(ANEXO NO. 7)</b> .		
33	<b>DOCUMENTO 33.- (OBLIGATORIO)</b> CATÁLOGO(S) Y/O FICHAS TÉCNICAS CON IMAGEN DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CADA SUBPARTIDA, DEBIDAMENTE REFERENCIADO. <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		
34	<b>DOCUMENTO 34.- (OBLIGATORIO)</b> IMAGEN LEGIBLE DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTURA DE LOS MISMOS <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b> .		
35	<b>DOCUMENTO 35.- (OBLIGATORIO)</b> MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS. <b>(ESCRITO LIBRE)</b>		
36	<b>DOCUMENTO 36.- (OBLIGATORIO)</b> REGISTROS SANITARIOS <b>(DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		



DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
37	<b>DOCUMENTO 37.- (OBLIGATORIO) METODOLOGIA DE TRABAJO (ESCRITO LIBRE).</b>		
38	<b>DOCUMENTO 38.- (OBLIGATORIO) PLANTILLA DEL PERSONAL (DOCUMENTOS LEGIBLES)</b>		
39	<b>DOCUMENTO 39.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO (ANEXO No. 15)</b>		
40	<b>DOCUMENTO 40.- (OBLIGATORIO) PAGOS ANTE EL SAT (DOCUMENTOS LEGIBLES)</b>		
41	<b>DOCUMENTO 41.- (OBLIGATORIO) EQUIPAMIENTO (ESCRITO LIBRE)</b>		
42	<b>DOCUMENTO 42.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTOS PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ESCRITO LIBRE).</b>		
43	<b>DOCUMENTO 43.- (OPCIONAL) PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN OBTENER EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA "PERSONAL DISCAPACITADO" (ESCRITO LIBRE).</b>		
44	<b>DOCUMENTO 44.- (OBLIGATORIO) ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) (ANEXO NO. 12)</b>		
45	<b>DOCUMENTO 45.- (OPCIONAL) MANIFIESTO DE INNOVACION TECNOLOGICA (ESCRITO LIBRE y DOCUMENTO LEGIBLE).</b>		
46	<b>DOCUMENTO 46.- (OPCIONAL) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO. (DOCUMENTO LEGIBLE)</b>		
47	<b>DOCUMENTO 47.- (OBLIGATORIO) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (CONTRATOS LEGIBLES).</b>		
48	<b>DOCUMENTO 48.- (OBLIGATORIO) CARTAS DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS AL LICITANTE Y/O LIBERACIONES DE GARANTÍA (ANEXO No. 13).</b>		
49	<b>DOCUMENTO 49.- (OBLIGATORIO) PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 8)</b>		
50	<b>DOCUMENTO 50.- (OBLIGATORIO) INTEGRACIÓN DE COSTOS (ANEXO NO. 24)</b>		
51	<b>DOCUMENTO 51.- (OBLIGATORIO) CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS (ANEXO No. 20)</b>		

**FO-CON-09**

REVISÓ

Vo.Bo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL  
DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO



## ANEXO No. 2.- LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES CONJUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LA-12-NAW-012NAW001-N-117-2024

FECHA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	<b>DOCUMENTO 1.- (OBLIGATORIO)</b> "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA" ( <b>ANEXO No. 3</b> )		
3	<b>DOCUMENTO 3.- (OBLIGATORIO)</b> "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP" ( <b>ANEXO No. 4</b> )		
4	<b>DOCUMENTO 4.- (OBLIGATORIO)</b> "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" ( <b>ANEXO No. 5</b> )		
5	<b>DOCUMENTO 5.- (OBLIGATORIO)</b> "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT" ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> )		
6	<b>DOCUMENTO 6.- (OBLIGATORIO)</b> "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
7	<b>DOCUMENTO 7.- (OBLIGATORIO)</b> "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT" ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
9	<b>DOCUMENTO 9.- (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS)</b> "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NOTARIADO" ( <b>ANEXO No. 6</b> )		
12	<b>DOCUMENTO 12.- (OBLIGATORIO)</b> . "IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL." ( <b>DOCUMENTO ESCANEADO</b> ).		
13	<b>DOCUMENTO 13.- (OBLIGATORIO)</b> "CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL". ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> )		
14	<b>DOCUMENTO 14.- (OBLIGATORIO)</b> "INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL." ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
15	<b>DOCUMENTO 15.- (OBLIGATORIO)</b> "COMPROBANTE DE DOMICILIO" ( <b>DOCUMENTO LEGIBLE</b> ).		
16	<b>DOCUMENTO 16.- (OBLIGATORIO)</b> "ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA)" ( <b>DOCUMENTO ESCANEADO</b> ).		
17	<b>DOCUMENTO 17.- (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES)</b> "PODER NOTARIAL" ( <b>DOCUMENTO ESCANEADO</b> ).		
27	<b>DOCUMENTO 25 (OBLIGATORIO).</b> - "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD" ( <b>ESCRITO LIBRE</b> ).		
60	<b>DOCUMENTO 44 (OBLIGATORIO).</b> - "ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" ( <b>ANEXO No.12</b> )		

REVISÓ

Vo.Bo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL  
DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO



### ANEXO No. 3.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
(nombre y número) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma)

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





## **ANEXO No. 4.- MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
\_\_\_\_\_  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL  
\_\_\_\_\_. EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE  
REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_.  
PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N. ° \_\_\_\_\_,  
EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N. ° \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD  
DE \_\_\_\_\_, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)**

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “HOSPITAL”

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA PERSONA  
FACULTADA LEGALMENTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**CARGO**



## ANEXO No. 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
PRESENTE.**

\_\_\_\_ (Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal  
de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública (NOMBRE Y NÚMERO).

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



## ANEXO No. 6.- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA<sup>1</sup>

**CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [ \_\_\_\_\_ ] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [ \_\_\_\_\_ ] (LAS “PARTES”), PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO [ \_\_\_\_\_ ], REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [ \_\_\_\_\_ ]:
- I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [ \_\_\_\_\_ ], volumen número [ \_\_\_\_\_ ], de fecha [ \_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [ \_\_\_\_\_ ], bajo el acta número [ \_\_\_\_\_ ] tomo número [ \_\_\_\_\_ ] volumen número [ \_\_\_\_\_ ], de fecha [ \_\_\_\_\_ ], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [ \_\_\_\_ ] de la Ciudad de [ \_\_\_\_\_ ], licenciado [ \_\_\_\_\_ ].
- I.2. Que el señor [ \_\_\_\_\_ ], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [ \_\_\_\_ ] de fecha [ \_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_ ] otorgada ante la fe del Notario Público Número [ \_\_\_\_\_ ], de la Ciudad de [ \_\_\_\_\_ ], licenciado [ \_\_\_\_\_ ].
- I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
- Calle: \_\_\_\_\_
- No. \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_
- Ciudad: \_\_\_\_\_
- Código Postal: \_\_\_\_\_
- Estado y País \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Fax: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_
- II. Declara la compañía [ \_\_\_\_\_ ]:
- II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [ \_\_\_\_\_ ], volumen número [ \_\_\_\_\_ ], de fecha [ \_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [ \_\_\_\_\_ ], bajo el acta número [ \_\_\_\_\_ ] tomo número [ \_\_\_\_\_ ] volumen número [ \_\_\_\_\_ ]

<sup>1</sup> Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del licitante. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.



[\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_].

II.2. Que el Señor [\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 31, Sección II de su Reglamento.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en la licitación al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número [\_\_\_\_], referente a la contratación de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. Partes de los servicios que cada compañía se obliga a prestar.** En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [\_\_\_\_] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a prestar el SERVICIO consistente en [\_\_\_\_] materia del Contrato.

II. La Compañía [\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a prestar el SERVICIO consistente en [\_\_\_\_] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)



**TERCERA. Domicilio común.** Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

**CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición.** Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Hospital Juárez de México en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica referida y los que de ella se deriven.

**QUINTA. Obligación conjunta y solidaria.** Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Hospital Juárez de México del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

**[SEXTA: Nueva compañía.** *En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

*(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares))*

**SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.** Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Hospital Juárez de México, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Hospital Juárez de México la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México.



**OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [ ] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [ ] días del mes de [ ] de \_\_\_\_\_.

COMPAÑÍA [ ]  
COMPAÑÍA [ ]

[Representante Legal]  
[Representante Legal]

[ ]  
[ ]

[Testigo]  
[Testigo]

## ANEXO No. 7.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CIUDAD DE MEXICO., a ____ de _____ de 202__.	Hoja No. ____ de ____
<b>HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</b> <b>P R E S E N T E</b>	
Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: <u>(nombre y número)</u> , me permito ofertar lo siguiente:	

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO
	Formato estándar se deberá ajustar conforme a los requerimientos del procedimiento.  <b>Se deberá describir de manera clara y precisa la metodología de trabajo en el SERVICIO requerido, las características solicitadas, los puntos correspondientes a las: actividades, descripción y frecuencia de los mismos</b>

Periodo de ejecución

**A partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

<b>Atentamente</b>			
(Nombre de la empresa/persona física)	(Nombre de la persona facultada legalmente)	(Cargo en la empresa)	(Firma)

**Nota 1:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



## ANEXO No. 8.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(En papel membretado del LICITANTE).

México, Ciudad de México, a ____ de _____ del 202___. <b>HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</b> <b>P R E S E N T E</b> Con relación a la <b>Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número)</b> , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

PARTIDA	No. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
			MÍNIMO	MÁXIMO				
ÚNICA	1	SERVICIOS DE VENTILACIÓN MULTIFUNCIONAL PARA ADULTO/PEDIÁTRICO CON CIRCUITO PEDIÁTRICO/ADULTO	2,400	6,000	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
	2	SERVICIOS DE VENTILACIÓN ADULTO/PEDIÁTRICO CON MONITORIZACIÓN AVANZADA DE PRESIÓN ESOFÁGICA	90	225	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
	3	SERVICIOS DE VENTILACIÓN MULTIFUNCIONAL NEONATAL CON CIRCUITO NEONATAL	250	625	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
	4	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL	4	10	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
	5	SERVICIOS DE VENTILACIÓN DE TRASLADO ADULTO PEDIÁTRICO Ó NEONATAL	720	1,800	SERVICIO POR HORA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
	6	SERVICIOS DE VENTILACIÓN DE TRASLADO NEONATAL.	30	75	SERVICIO POR HORA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
	7	SERVICIOS DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA USO TANTO EN PACIENTES NEONATALES, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS	60	150	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
	8	SERVICIOS DE NEBULIZACIÓN CON MALLA VIBRATORIA PARA PACIENTES NEONATALES, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS CON DISPOSITIVOS DE VENTILACIÓN.	50	125	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES			
TOTAL, POR SERVICIOS POR DIA DE VENTILACIÓN:			2,854	7,135		<b>SUBTOTAL</b>		
TOTAL, POR SERVICIOS POR HORA DE VENTILACIÓN:			750	1,875		<b>I.V.A.</b>		
						<b>GRAN TOTAL</b>		

Atentamente

_____ (Nombre de la persona legalmente facultada)	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)
------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------

**Nota 1:** La propuesta deberá presentarse atendiendo a lo solicitado en el anexo técnico.

**Nota 2:** En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.

## **ANEXO No. 9.- MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**Hospital Juárez de México**, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: fianzas.hjm@gmail.com.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Anotar el número de procedimiento: licitación pública/invitación a cuando menos tres personas/adjudicación directa.)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (Anotar con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado el monto garantizado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente

previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello (Departamento de abastecimiento), su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Modelo de póliza de fianza de conformidad con las DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 15/04/2022

## ANEXO No. 10.- CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

Ciudad de México a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

### HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Av. Instituto Politécnico Nacional #5160,  
Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero,  
Código Postal 7760, Ciudad de México.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la prestación del SERVICIO que se genere.

Fecha de Apertura de Cuenta: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

A Nombre de quien está la Cta.: \_\_\_\_\_

Clave Bancaria estandarizada:  
(CLABE) con 18 posiciones: \_\_\_\_\_

Nombre y Número de Sucursal: \_\_\_\_\_

Nombre y Número 11 posiciones: \_\_\_\_\_

No. de Plaza: \_\_\_\_\_

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Número  
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

## ANEXO No. 11.- MODELO DE CONTRATO

**NOTA: El presente, es únicamente un modelo del contrato que, de ser el caso, celebrará la Institución con el licitante que resulte adjudicado, razón por la cual se presenta de carácter ilustrativo y su modificación y/o adecuación podrá realizarse para su formalización.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024” EN ADELANTE “EL SERVICIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE “EL HOSPITAL” Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO POR EL/LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. “EL HOSPITAL” declara que:

1.1. “EL HOSPITAL” de conformidad con los artículos 1, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el 1 de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2. Que de conformidad con su nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, el cual le fue expedido por el Director General de “EL HOSPITAL”, y conforme a la Escritura Pública No. 222, 751 de fecha 12 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del notario público No. 35 de la Ciudad de México, la **C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO**, en su cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. **CUMM7411287T0**, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

1.3. Que de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 4 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el **DR. GUILLERMO MARTÍNEZ CUEVAS**, en su cargo de **ENCARGADO DE NEUMOLOGIA E INHALOTERAPIA**, con R.F.C. **MACG930322SY5**, está facultado para administrar, vigilar la ejecución de los trabajos y supervisar el cabal cumplimiento de los contratos, y vigilando que los bienes, arrendamientos o servicios cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

1.4. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 36 Quáter, Fracción XV del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, la **LCDA. ANA LUISA OLIVERA GARCIA**, en su cargo de **SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, con R.F.C. **OIGA710715JV2** se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

1.5. Que de conformidad con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 4 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el **LCDO. EMILIO MORALES TIRADO**, en su cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, con R.F.C. **MOTE790220LHA** como área responsable de la contratación, está facultado para suscribir el presente contrato.

1.6. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 36 Ter, fracción V del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, y de conformidad con la Escritura Pública No. 223,421 de fecha 27 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No.35 de la Ciudad de México, la **MTRA. SHEILA GUADALUPE LÓPEZ SORIANO**, en su cargo de **SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS**, con R.F.C **LOSS911215VC6** se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

1.7. Que de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases

y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 4 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación el **DR. JESUS DEL CARMEN MADRIGAL ANAYA**, en su cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA**, con R.F.C. **MAAJ780525TM7**, está facultado para vigilar la ejecución de los trabajos y supervisar el cabal cumplimiento de los contratos, y vigilando que los bienes, arrendamientos o servicios cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas a través del administrador de contrato mencionado en la declaratoria número 1.3

1.8. Que el presente contrato se adjudicó mediante \_\_\_\_\_ con el número de Procedimiento \_\_\_\_\_ y medio \_\_\_\_\_ de carácter \_\_\_\_\_ con No. de contrato interno \_\_\_\_\_, al amparo de lo establecido en el ARTICULO 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 25, \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**LAASSP**", y demás relativos de su reglamento "**RLAASSP**".

1.9. "**EL HOSPITAL**" cuenta con recursos suficientes en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con la autorización de suficiencia presupuestal \_\_\_\_\_ con número de oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la Mtra. Sheila Guadalupe López Soriano, Subdirectora de Recursos Financieros, y de conformidad con el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por el/la \_\_\_\_\_, en su calidad de área requirente de "**EL HOSPITAL**".

1.10. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HJM050127AD0.

1.11. Para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_ cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_.

2.2 El/La **C.** \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en los anexos del presente contrato.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_.

3. De "**LAS PARTES**":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL HOSPITAL**” la prestación de los “**SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024**” al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.8 de las declaraciones de este instrumento jurídico y que se detallan en el (los) Anexo(s) del presente contrato y mismo(s) que firmado(s) por las partes forman parte integrante de este contrato.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL HOSPITAL**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto por la prestación de “**EL SERVICIO**” es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional, sin impuesto al valor agregado.

Así mismo, el monto del impuesto agregado (**I.V.A**) es de \$ \_\_\_\_\_ en moneda nacional, siendo el monto total con impuesto al valor agregado en moneda nacional la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.)**

Así mismo, el precio unitario, cantidad y descripción de “**EL SERVICIO**” del presente contrato se detalla en el: **ANEXO ECONOMICO**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los “**SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024**” por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL HOSPITAL**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL HOSPITAL**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 (VEINTE) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**EL HOSPITAL**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (VEINTE) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL HOSPITAL**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el sello de “**EL HOSPITAL**” y avalada y firmada por el administrador del contrato mencionado en la Declaración 1.3, con el número de alta o identificación correspondiente y con el contrato adjudicado. “**EL PROVEEDOR**” presentará en el domicilio señalado en la Declaración 1.11. en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas la documentación requerida para el pago a fin de que sea revisada y validada por el personal designado por “**EL HOSPITAL**”.

El administrador del contrato deberá entregar con oficio a la Subdirección de Recursos Financieros de “**EL HOSPITAL**”, los siguientes documentos:

1. Los CFDI s (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) el cual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, y con la última versión para su emisión, asimismo con las Disposiciones que emita el Servicio de Administración Tributaria al respecto, mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido y Visto Bueno del área administradora del contrato en **“EL HOSPITAL”**.

2. Nota de crédito por concepto de penas convencionales y/o deductivas. Los formatos autorizados deberán contar con las firmas del personal designado por **“LAS PARTES”** previa conciliación sobre los siguientes aspectos:

2.1. Cálculo de deducciones.

2.2. Cálculo de penas convencionales y/o deductivas determinadas.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **“EL SERVICIO”**, no se tendrá como recibido por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en los POBALINES del Hospital Juárez de México, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_, de la Institución \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo entregar en la Subdirección de Recursos Financieros una vez formalizado el contrato la documentación siguiente:

1. Constancia de la institución bancaria; según anexo sobre la existencia de la Cuenta Bancaria abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de 2 (DOS) meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A) cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL HOSPITAL”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL HOSPITAL”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL HOSPITAL”**.

El pago de la prestación de **“EL SERVICIO”** recibido, quedará condicionado a la entrega de la nota de crédito que **“EL PROVEEDOR”** deba emitir por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros de **“EL HOSPITAL”**. Para comunicarse, llamar al número 5557477560 extensión 7339.

En virtud de que **“EL HOSPITAL”** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero en que éste incorporado a la Cadena Productiva **“EL HOSPITAL”** mediante operaciones de Factoraje o descuento.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la

**“LAASSP”.**

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato se proporcionará sujetándose a los plazos y condiciones descritas en los anexos, y a las obligaciones descritas en la CLAUSULA DECIMA.

Asimismo, **“EL HOSPITAL”** proporcionará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución de la prestación de **“EL SERVICIO”** contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene **“EL HOSPITAL”**.

La prestación de **“EL SERVICIO”** se realizará en el domicilio señalado en los anexos y en las fechas establecidas en el mismo; la prestación de **“EL SERVICIO”** será recibida previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **“EL SERVICIO”** consistirá en la calidad de **“EL SERVICIO”**, condiciones, y especificaciones técnicas.

Durante la prestación de **“EL SERVICIO”** estarán sujetos los insumos incluidos en el, a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de **“EL SERVICIO”**,

**“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles, para la reposición de éstos, contados a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito o por escrito, sin costo adicional para **“EL HOSPITAL”**.

#### SEXTA. VIGENCIA.

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de mayo al 31 de diciembre de 2024**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“EL HOSPITAL”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL HOSPITAL”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL HOSPITAL”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL HOSPITAL”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL HOSPITAL”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL HOSPITAL”** a entregar al inicio de **“EL SERVICIO”**, una garantía de calidad de los bienes arrendados, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley

Federal de Protección al Consumidor.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL HOSPITAL”**, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en la CLAUSULA NOVENA.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO , por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos, debiendo observar los requisitos del modelo anexo de póliza de fianza.

La devolución y cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“EL HOSPITAL”** otorgue el documento en el que se manifieste la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición de **“EL PROVEEDOR”**, una vez que el ÁREA REQUIRENTE emita según corresponda el Manifiesto para la Liberación de Garantía de Cumplimiento del Arrendamiento de Bienes o Contratación de Servicios, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción **“EL SERVICIO”** otorgado y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte de **“EL PROVEEDOR”** con **“EL HOSPITAL”**.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL HOSPITAL”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

##### B) GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de **“EL SERVICIO”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

A fin de garantizar la calidad en **“EL SERVICIO”**, otorgado por **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, antes de I.V.A. señalándose como beneficiario a **“EL HOSPITAL”** contra defectos y vicios ocultos de la calidad de **“EL SERVICIO”** otorgados, así como de cualquier otra responsabilidad mencionada en el contrato.

La devolución y cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“EL HOSPITAL”** otorgue el documento en el que se manifieste la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL HOSPITAL”** dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL HOSPITAL”** a más tardar dentro de los primeros 10 (DIEZ) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL HOSPITAL”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL HOSPITAL**” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Las pólizas de fianza deberán enviarse en archivo electrónico a la dirección **fianzas.hjm@gmail.com** para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Las pólizas de fianza deberá ser expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos de los modelo anexos.

Dichas pólizas de fianza deberá ser entregada a “**EL HOSPITAL**”, a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento y la garantía contra defectos y vicios ocultos se podrán realizar de manera electrónica.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**”

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL HOSPITAL**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” se obligará a:

1. Garantizar los servicios de ventilación conforme a las características de los equipos señaladas en la ficha técnica, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia, conforme a la solicitud que realice el personal autorizado del Hospital, la cual puede ser de forma escrita, telefónica o mediante correo electrónico.
2. En casos fortuitos o de fuerza mayor en donde el Hospital requiera una cantidad adicional de equipos, el prestador del servicio deberá garantizar su tiempo de entrega en un rango de 60 a 120 min, contados a partir de la solicitud de los servicios, situación que aplicará en cualquier turno y horario durante la vigencia del contrato, para lo cual el personal del Hospital se encargará de supervisar que se de cumplimiento a los tiempos de la entrega de los equipos.
3. Entregar al Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y a la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, dentro de los primeros 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, la relación de los equipos con los que se contará para cubrir las necesidades de los servicios. Dicha relación deberá incluir marca, modelo, número de serie y registro de tiempo de uso (la cual no podrá ser mayor a 8000 horas). En caso de sufrir modificaciones, este cambio deberá notificarse a la Jefatura del Servicio por escrito, actualizando los cambios de equipo durante el trimestre la lista de los equipos que están en el hospital cada 12 semanas. La procedencia del pago por los servicios solicitados deberá corresponder a la lista mencionada sin que se empaten números de equipos.
4. A más tardar dentro de los primeros tres días hábiles de inicio de la vigencia de la contratación, deberá entregar en el Hospital con la presencia del Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, el mínimo de equipos solicitados para la prestación de los servicios de ventilación. No se omite mencionar que, para llevar a cabo dicha entrega, el Departamento de Ingeniería Biomédica realizará el formato de pase de entrada-salida con el visto bueno del administrador del contrato.
5. Registrar correctamente la hora de inicio del servicio de ventilación en la orden de servicio, la cual deberá ser igual a la hoja de control interno del mismo, comenzando a partir de la apertura del circuito y uso del

ventilador, mismo que será avalado por el personal del Hospital que brinda el servicio al paciente (Técnico en Inhaloterapia) y posteriormente validado por el administrador del contrato y/o supervisor del contrato. Por lo anterior no contarán los días en los que los equipos se encuentren sin prestar servicio.

6. Para la prestación de los servicios de ventilación se deberá contar con los equipos en óptimas condiciones para su uso inmediato. Los equipos de ventilación invasiva y no invasiva deberán estar completos y funcionales para poder ser utilizados ante cualquier necesidad del Hospital, esto incluye los insumos acordes a la necesidad, así como los adaptadores para su conexión a la infraestructura hospitalaria en los casos en los que sea necesario. Personal designado por el Departamento de Ingeniería Biomédica, llevará a cabo la supervisión de dichos equipos.
7. Contar como parte del servicio, con los consumibles e insumos mencionados en las especificaciones técnicas de los equipos solicitados, e incluir su material y accesorios, previa notificación al personal del servicio. Deberá considerar, al menos, circuitos respiratorios, filtros y sensores de flujo específicamente para los equipos que se tengan en dentro del hospital y que permitan mantenerlos en condiciones óptimas para su uso inmediato.
8. El prestador del servicio deberá garantizar la limpieza de los equipos, cada vez que el Hospital haga uso de estos, lo cual será notificado por escrito por parte del personal autorizado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y deberá ser apegado y al menos equivalente en el tipo de antisépticos y tiempos de desinfección al manual de procedimiento de limpieza y desinfección del Hospital.
9. Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de inicio de vigencia de la contratación, el prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato, el calendario de mantenimientos preventivos de los equipos destinados para la prestación del servicio, conforme a los manuales de servicio de cada equipo según lo sugerido por el fabricante y el tiempo de uso.
10. Realizar, de acuerdo con el calendario entregado, el mantenimiento preventivo de los equipos, y todos los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del Contrato
11. Brindar al menos 3 capacitaciones, durante la vigencia de la contratación, relativas al uso de los equipos destinados para los servicios de ventilación para soporte respiratorio, a solicitud del administrador del contrato, considerando todos los turnos de trabajo del personal adscrito al servicio de Neumología e Inhaloterapia del Hospital: matutino, vespertino, turno Especial (sábado domingos y días festivos) así como veladas A, B y velada especial. Por cada capacitación se deberá considerar un mínimo de 2 y máximo de 7 asistentes a la misma.
12. Entregar dentro de los primeros 5 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, un plan de contingencia en caso de que el Hospital requiera servicios de ventilación de manera inmediata.
13. El prestador del servicio, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes comprendido dentro de la vigencia de la contratación, deberá realizar una visita física al Hospital, con la finalidad de garantizar el seguimiento de necesidades adicionales derivadas de la prestación del servicio, dichas visitas deberán llevarse a cabo por parte de un personal gerencial (una persona) asignado por el prestador del servicio.
14. El personal asignado por el prestador del servicio deberá portar uniforme y gafete con foto de la empresa en todo momento y durante su estancia en las instalaciones del Hospital para su debida identificación.
15. El personal técnico asignado para la prestación servicio, deberá contar con equipo de protección personal adecuado (cubrebocas, guantes, batas, gorro quirúrgico, protección ocular), para las ocasiones en que se requiera su ingreso a áreas de atención especial (áreas COVID o pacientes aislados).
16. El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas y equipo para el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas incluyendo insumos de trabajo que requiera su personal.
17. El prestador del servicio deberá contar con una persona destinada por turno (matutino, vespertino y nocturno), que esté designado a trabajar y resolver única y exclusivamente la parte administrativa del servicio, sin que dicho personal haga funciones técnicas o viceversa.
18. Dentro de los primeros dos días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el prestador del servicio proporcionará al administrador del contrato mediante oficio, un número telefónico de servicio, manifestando que mediante éste, se atenderán necesidades urgentes de insumos y/o personal y

que se proporcionará un número de reporte (folio) para la citada atención, contando con un tiempo de respuesta no mayor a 6 horas naturales.

19. El prestador del servicio proporcionará el personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas, cubriendo los 3 horarios de trabajo, así como cumplir con el servicio de reparación urgente en caso de que esto aplique (matutino, vespertino, nocturno durante todos los días del año), lo anterior, conforme a los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas del servicio.
20. El prestador del servicio deberá cambiar sensores y circuitos de acuerdo a las recomendaciones y periodicidad indicada por el fabricante de los equipos que se destinen para la prestación del servicio.
21. El prestador del servicio deberá reparar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital con motivo de la ejecución del servicio, así como la reposición de objetos destruidos, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación por escrito por parte del Hospital.
22. El prestador del servicio deberá cambiar los consumibles de acuerdo con las necesidades de uso o especificaciones técnicas de cada equipo que se utilice para la prestación del servicio. Considerando que a partir del primer día de instalación del equipo se contará con un circuito nuevo y con los equipos que aplique: filtros y sensor de flujo, los cuales se cambiarán según sea necesario dependiendo de las características del paciente (ejemplo caso de sangrado, exceso de secreciones, etc.), así como del tiempo de estancia Hospitalaria. Lo anterior, será notificado por el personal médico o de enfermería a cargo del paciente.
23. El prestador del servicio deberá designar personal ampliamente capacitado para la instalación, puesta en marcha, calibración y manejo de los equipos incluidos en la prestación del servicio, asegurando que se encuentren en las mejores condiciones de uso para evitar tener eventos adversos.
24. El prestador del servicio deberá realizar la correcta identificación del paciente a quien se brinde el servicio, así como el equipo específico por medio del número de serie que se le asigna a dicho paciente para poder generar correctamente las órdenes de servicio y garantizar una trazabilidad. Lo anterior, bajo la presencia y supervisión del personal técnico adscrito al Servicio de Neumología e Inhaloterapia.
25. El prestador del servicio deberá entregar las ordenes de servicio de manera mensual correctamente llenadas, completas, sin opción a cambios, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, para así realizar la conciliación de los servicios devengados contra las hojas del control interno del Servicio de Neumología e Inhaloterapia, para su correcta validación.
26. El prestador del servicio deberá considerar que, para la validación de los servicios devengados, mediante las órdenes de servicio (días u horas de servicio de ventilación por paciente), éstas deberán contar con la firma del personal autorizado del prestador del servicio, del personal técnico del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y posteriormente el visto bueno (firma) del Administrador del contrato, el Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y/o del Supervisor del Contrato TTR. Jesús Márquez Martínez. Una vez que se cuente con las validaciones anteriores, se podrán generar los comprobantes fiscales digitales por internet de manera mensual, los cuales serán a su vez, validados por el administrador del contrato, la persona servidora pública titular o encargada de la División de Medicina, como por la persona servidora pública titular o encargada de la Dirección Médica del Hospital.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL HOSPITAL”

A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del Administrador del Contrato, el manifiesto para la liberación de garantía de cumplimiento del arrendamiento de bienes o contratación de servicio inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



“EL HOSPITAL” designa como Administrador del presente contrato \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estime pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de “EL SERVICIO”.

Asimismo, “EL HOSPITAL” sólo aceptará la prestación de “EL SERVICIO” materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de “EL SERVICIO”, no se tendrá por aceptado por parte de “EL HOSPITAL”.

“EL HOSPITAL” a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los insumos incluidos en la prestación de “EL SERVICIO” si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su anexo, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL HOSPITAL”

“EL HOSPITAL” Una vez iniciada la prestación de “EL SERVICIO” administrador del contrato llevará un registro de reportes de la prestación de “EL SERVICIO” realizado en el cual se especificará la fecha de inicio, acontecimientos relevantes y fecha de término de los Trabajos relativos al Contrato en cuestión.

El Administrador del contrato, realizará la inspección física por atributos de los insumos incluidos en la prestación de “EL SERVICIO” que provengan de otras fuentes de abastecimiento y que “EL PROVEEDOR”, deberá considerar para la administración, control y dispensación interna.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL HOSPITAL” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán hasta por un 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el monto de “EL SERVICIO”, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través de un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido como nota de crédito, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97 del REGLAMENTO de la ley.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuesto al valor agregado (I.V.A.)

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de “EL HOSPITAL” por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (CINCO) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “EL HOSPITAL” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “EL HOSPITAL”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. de conformidad con el Artículo 53 BIS de la "LAASSP" y con lo detallado en el anexo al presente contrato:

No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
1	Garantizar los servicios de ventilación conforme a las características de los equipos señaladas en la ficha técnica, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia, conforme a la solicitud que realice el personal autorizado del Hospital, la cual puede ser de forma escrita, telefónica o mediante correo electrónico.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No garantizar los servicios de ventilación conforme a las características de los equipos señaladas en la ficha técnica, durante todos y cada uno de los días que ampare la vigencia, conforme a la solicitud que realice el personal autorizado del Hospital

No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
2	En casos fortuitos o de fuerza mayor en donde el Hospital requiera una cantidad adicional de equipos, el prestador del servicio deberá garantizar su tiempo de entrega en un rango de 60 a 120 min, contados a partir de la solicitud de los servicios, situación que aplicará en cualquier turno y horario durante la vigencia del contrato, para lo cual el personal del Hospital se encargará de supervisar que se de cumplimiento a los tiempos de la entrega de los equipos.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No garantizar la disponibilidad de los equipos en un rango de 60 a 120 minutos a partir de la solicitud del servicio, en casos fortuitos o de fuerza mayor.
3	Entregar al Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y a la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, dentro de los primeros 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, la relación de los equipos con los que se contará para cubrir las necesidades de los servicios. Dicha relación deberá incluir marca, modelo, número de serie y registro de tiempo de uso (la cual no podrá ser mayor a 8000 horas). En caso de sufrir modificaciones, este cambio deberá notificarse a la Jefatura del Servicio por escrito, actualizando los cambios de equipo durante el trimestre la lista de los equipos que están en el hospital cada 12 semanas. La procedencia del pago por los servicios solicitados deberá corresponder a la lista mencionada sin que se empaten números de equipos.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar a la Jefatura del Servicio y al Departamento de Ingeniería Biomédica y al Servicio de Neumología e Inhaloterapia, la relación de equipos con los que prestará servicios, dentro de los primeros 3 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato
4	A más tardar dentro de los primeros tres días hábiles de inicio de la vigencia de la contratación, deberá entregar en el Hospital con la presencia del Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y la Ing. Mayra Alejandra Reyes Medina, el mínimo de equipos solicitados para la prestación de los servicios de ventilación. No se omite mencionar que, para llevar a cabo dicha entrega, el Departamento de Ingeniería Biomédica realizará el formato de pase de entrada-salida con el visto bueno del administrador del contrato.	10% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar el mínimo de equipos solicitados para la prestación de los servicios de ventilación
5	Registrar correctamente la hora de inicio del servicio de ventilación en la orden de servicio, la cual deberá ser igual a la hoja de control interno del mismo, comenzando a partir de la apertura del circuito y uso del ventilador, mismo que será avalado por el personal del Hospital que brinda el servicio al paciente (Técnico en Inhaloterapia) y posteriormente validado por el administrador del contrato y/o supervisor del contrato. Por lo anterior no contarán los días en los que los equipos se encuentren sin prestar servicio.	10% sobre la orden de servicio	Por registrar incorrectamente la hora de inicio del servicio del equipo de ventilación en la orden del servicio, siendo distinta a la hoja de control interno del mismo.
6	Para la prestación de los servicios de ventilación se deberá contar con los equipos en óptimas condiciones para su uso inmediato. Los equipos de ventilación invasiva y no invasiva deberán estar completos y funcionales para poder ser utilizados ante cualquier necesidad del Hospital, esto incluye los insumos acordes a la necesidad, así como los adaptadores para su conexión a la infraestructura hospitalaria en los casos en los que sea necesario. Personal designado por el Departamento de Ingeniería Biomédica, llevará a cabo la supervisión de dichos equipos.	10% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con equipos en óptimas condiciones, para su uso inmediato
7	Contar como parte del servicio, con los consumibles e insumos mencionados en las especificaciones técnicas de los equipos solicitados, e incluir su material y accesorios,	10% sobre el monto del mes en que ocurra el	No contar con insumos y consumibles para el correcto funcionamiento de los dispositivos

No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
	previa notificación al personal del servicio. Deberá considerar, al menos, circuitos respiratorios, filtros y sensores de flujo específicamente para los equipos que se tengan en dentro del hospital y que permitan mantenerlos en condiciones óptimas para su uso inmediato.	incumplimiento	de ventilación y su uso inmediato durante la prestación del servicio.
8	El prestador del servicio deberá garantizar la limpieza de los equipos, cada vez que el Hospital haga uso de estos, lo cual será notificado por escrito por parte del personal autorizado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y deberá ser apegado y al menos equivalente en el tipo de antisépticos y tiempos de desinfección al manual de procedimiento de limpieza y desinfección del Hospital.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	Omitir la limpieza del equipo utilizado para la prestación del servicio, conforme a los lineamientos de limpieza y desinfección del Hospital Juárez de México, misma que se evidenciará mediante la bitácora de limpieza del prestador del servicio.
9	Dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de inicio de vigencia de la contratación, el prestador del servicio deberá entregar al administrador del contrato, el calendario de mantenimientos preventivos de los equipos destinados para la prestación del servicio, conforme a los manuales de servicio de cada equipo según lo sugerido por el fabricante y el tiempo de uso.	3% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de inicio de vigencia de la contratación, el calendario de mantenimiento preventivo de los equipos destinados para la prestación del servicio
10	Realizar, de acuerdo con el calendario entregado, el mantenimiento preventivo de los equipos, y todos los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del Contrato	10% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No realizar, de acuerdo al calendario entregado, el mantenimiento preventivo de los equipos y todos los mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del Contrato
11	Brindar al menos 3 capacitaciones, durante la vigencia de la contratación, relativas al uso de los equipos destinados para los servicios de ventilación para soporte respiratorio, a solicitud del administrador del contrato, considerando todos los turnos de trabajo del personal adscrito al servicio de Neumología e Inhaloterapia del Hospital: matutino, vespertino, turno Especial (sábado domingos y días festivos) así como veladas A, B y velada especial. Por cada capacitación se deberá considerar un mínimo de 2 y máximo de 7 asistentes a la misma.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No brindar la capacitación técnica en la fecha y horario que se solicite por parte del Servicio de acuerdo con las necesidades técnicas detectadas
12	Entregar dentro de los primeros 5 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, un plan de contingencia en caso de que el Hospital requiera servicios de ventilación de manera inmediata.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar dentro de los primeros 5 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, un plan de contingencia en caso de que el Hospital requiera servicios de ventilación de manera inmediata
13	El prestador del servicio, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes comprendido dentro de la vigencia de la contratación, deberá realizar una visita física al Hospital, con la finalidad de garantizar el seguimiento de necesidades adicionales derivadas de la prestación del servicio, dichas visitas deberán llevarse a cabo por parte de un personal gerencial (una persona) asignado por el prestador del servicio.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No entregar el calendario de seguimiento con las visitas físicas del personal gerencial (una persona) a las instalaciones del Hospital con la finalidad de garantizar una adecuada comunicación.
14	El personal asignado por el prestador del servicio deberá portar uniforme y gafete con foto de la empresa en todo momento y durante su estancia en las instalaciones del	1% sobre el monto del mes en que ocurra el	no portar uniforme y gafete con foto de la empresa para su identificación dentro del Hospital

No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
	Hospital para su debida identificación.	incumplimiento	
15	El personal técnico asignado para la prestación servicio, deberá contar con equipo de protección personal adecuado (cubrebocas, guantes, batas, gorro quirúrgico, protección ocular), para las ocasiones en que se requiera su ingreso a áreas de atención especial (áreas COVID o pacientes aislados).	20 % sobre orden de servicio	No asegurar que el personal técnico asignado cuente con equipo de protección personal adecuado para las ocasiones en que se requiera su ingreso a áreas especiales para prestar el servicio.
16	El prestador del servicio deberá contar con todas las herramientas y equipo para el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas incluyendo insumos de trabajo que requiera su personal.	5% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con absolutamente todas las herramientas y equipo para el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas
17	El prestador del servicio deberá contar con una persona destinada por turno (matutino, vespertino y nocturno), que esté designado a trabajar y resolver única y exclusivamente la parte administrativa del servicio, sin que dicho personal haga funciones técnicas o viceversa.	5% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con una persona destinada por turno que cubra un horario laboral de al menos 8 horas diarias y que esté designado a trabajar exclusivamente lo concerniente a los procesos administrativos conjuntos y de la empresa
18	Dentro de los primeros dos días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia de la contratación, el prestador del servicio proporcionará al administrador del contrato mediante oficio, un número telefónico de servicio, manifestando que mediante éste, se atenderán necesidades urgentes de insumos y/o personal y que se proporcionará un número de reporte (folio) para la citada atención, contando con un tiempo de respuesta no mayor a 6 horas naturales.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No proporcionar un número telefónico de servicio con número de reporte (folio) para atención, en caso de surgir necesidades urgentes de insumos y/o personal en el hospital, con un tiempo de respuesta no mayor a 6 horas naturales.
19	El prestador del servicio proporcionará el personal necesario para la prestación del servicio contratado, el personal de supervisión técnica calificado, necesario para vigilar la correcta ejecución de las obligaciones contratadas, cubriendo los 3 horarios de trabajo, así como cumplir con el servicio de reparación urgente en caso de que esto aplique (matutino, vespertino, nocturno durante todos los días del año), lo anterior, conforme a los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas del servicio.	10% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No contar con personal técnico calificado para vigilar la correcta ejecución de obligaciones contratadas en la prestación del servicio.
20	El prestador del servicio deberá cambiar sensores y circuitos de acuerdo a las recomendaciones y periodicidad indicada por el fabricante de los equipos que se destinen para la prestación del servicio.	50% sobre orden de servicio	No cambiar sensores y circuitos de acuerdo a las recomendaciones y periodicidad indicada por el fabricante de los equipos que se destinen para la prestación del servicio.
21	El prestador del servicio deberá reparar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital con motivo de la ejecución del servicio, así como la reposición de objetos destruidos, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación por escrito por parte del Hospital.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No reparar cualquier daño o deterioro que cause al Hospital con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, así como la reposición de objetos destruidos dentro del plazo máximo establecido.  No reemplazar consumibles o equipos derivados del uso de los mismos en el tiempo establecido

No.	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN	CONCEPTO DE DEDUCTIVA
			por el fabricante o de acuerdo a las necesidades del servicio.
22	El prestador del servicio deberá cambiar los consumibles de acuerdo con las necesidades de uso o especificaciones técnicas de cada equipo que se utilice para la prestación del servicio. Considerando que a partir del primer día de instalación del equipo se contará con un circuito nuevo y con los equipos que aplique: filtros y sensor de flujo, los cuales se cambiarán según sea necesario dependiendo de las características del paciente (ejemplo caso de sangrado, exceso de secreciones, etc.), así como del tiempo de estancia Hospitalaria. Lo anterior, será notificado por el personal médico o de enfermería a cargo del paciente.	50% sobre orden de servicio	No cambiar los consumibles de acuerdo a necesidades de uso o especificaciones técnicas de cada equipo que se utilice para la prestación del servicio.
23	El prestador del servicio deberá designar personal ampliamente capacitado para la instalación, puesta en marcha, calibración y manejo de los equipos incluidos en la prestación del servicio, asegurando que se encuentren en las mejores condiciones de uso para evitar tener eventos adversos.	2% sobre el monto del mes en que ocurra el incumplimiento	No designar al personal capacitado para la instalación, puesta en marcha, calibración y manejo de los equipos incluidos en la prestación del servicio, situación que se evidenciará mediante una nota informativa plasmada en la "hoja de control interno del Servicio de Neumología e Inhaloterapia".
24	El prestador del servicio deberá realizar la correcta identificación del paciente a quien se brinde el servicio, así como el equipo específico por medio del número de serie que se le asigna a dicho paciente para poder generar correctamente las órdenes de servicio y garantizar una trazabilidad. Lo anterior, bajo la presencia y supervisión del personal técnico adscrito al Servicio de Neumología e Inhaloterapia.	50% sobre orden de servicio	No realizar la correcta identificación del paciente a quien se asigna el equipo repercutiendo en las órdenes de servicio y vulnerando la trazabilidad del servicio.
25	El prestador del servicio deberá entregar las ordenes de servicio de manera mensual correctamente llenadas, completas, sin opción a cambios, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, para así realizar la conciliación de los servicios devengados contra las hojas de control interno del Servicio de Neumología e Inhaloterapia, para su correcta validación.	2% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	Por entregar ordenes de servicio incompletas, llenadas erróneamente, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, impidiendo llevar a cabo la conciliación de los servicios devengados contra las hojas de control interno del Servicio para su validación.
26	El prestador del servicio deberá considerar que, para la validación de los servicios devengados, mediante las órdenes de servicio (días u horas de servicio de ventilación por paciente), éstas deberán contar con la firma del personal autorizado del prestador del servicio, del personal técnico del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y posteriormente el visto bueno (firma) del Administrador del contrato, el Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y/o del Supervisor del Contrato TTR. Jesús Márquez Martínez. Una vez que se cuente con las validaciones anteriores, se podrán generar los comprobantes fiscales digitales por internet de manera mensual, los cuales serán a su vez, validados por el administrador del contrato, la persona servidora pública titular o encargada de la División de Medicina, como por la persona servidora pública titular o encargada de la Dirección Médica del Hospital.	5% sobre monto del mes en que ocurra el incumplimiento	Por no contar con las ordenes de servicio correspondientes correctamente firmadas por personal autorizado del prestador del servicio, del personal técnico del Servicio de Neumología e Inhaloterapia y posteriormente el visto bueno (firma) del Administrador del contrato y/o supervisor del contrato y por no tener validadas las facturas generadas por validados por el administrador del contrato, la persona servidora pública titular o encargada de la División de Medicina, y por la persona servidora pública titular o encargada de la Dirección Médica del Hospital.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, **"EL HOSPITAL"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al **5%** por cada día natural de atraso sobre el importe de la factura con corte mensual de la prestación de **"EL SERVICIO"** no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Cualquier incumplimiento a lo solicitado en el Anexo Técnico y/o en el contrato será causa de la aplicación de la pena convencional. **"EL HOSPITAL"** no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de **"EL SERVICIO"**.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de la pena convencional **"EL PROVEEDOR"** emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido como nota de crédito, por concepto de penas convencionales, después de que el Administrador del Contrato cuantifique las penas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del REGLAMENTO de la ley. Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe **"EL HOSPITAL"** al momento de realizar el pago respectivo a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL HOSPITAL"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL HOSPITAL"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL HOSPITAL"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**.

**\*NOTA: PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO EQUIVALENTE AL TOTAL DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO QUE SERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).**

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el transporte para prestar “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de “**EL HOSPITAL**”, y asegurar la prestación de “**EL SERVICIO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá empacar y embalar los insumos incluidos en la prestación de “**EL SERVICIO**” de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos “**EL HOSPITAL**”.

“**EL HOSPITAL**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL HOSPITAL**”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL HOSPITAL**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL HOSPITAL**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**EL HOSPITAL**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**EL HOSPITAL**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**EL HOSPITAL**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando



obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditación.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL HOSPITAL”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**“EL HOSPITAL”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL HOSPITAL”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL HOSPITAL”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL HOSPITAL”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (TREINTA) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**“EL HOSPITAL”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL HOSPITAL”**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL PROVEEDOR”** en los términos de lo dispuesto en la **“EL HOSPITAL”**
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

m) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**EL HOSPITAL**”

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL HOSPITAL**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL HOSPITAL**”, en un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL HOSPITAL**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL HOSPITAL**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL HOSPITAL**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL HOSPITAL**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL HOSPITAL**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL HOSPITAL**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL HOSPITAL**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL HOSPITAL**”.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL HOSPITAL**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL HOSPITAL**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL HOSPITAL**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL HOSPITAL” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL HOSPITAL”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento de los presentes contratos podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “EL HOSPITAL” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“EL HOSPITAL”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	CUMM7411287T0
GUILLERMO MARTINEZ CUEVAS	ENCARGADO DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA E INHALOTERAPIA	MACG930322SY5
JESUS DEL CARMEN MADRIGAL ANAYA	JEFE DE LA DIVISION DE MEDICINA	MAAJ780525TM7

SHEILA GUADALUPE LÓPEZ SORIANO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	LOSS911215VC6
EMILIO MORALES TIRADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	MOTE790220LHA
ANA LUISA OLIVERA GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OIGA710715JV2

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
_____	_____

## ANEXO No. 12.- ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**FO-CON-14**

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO NO. 12

### FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

#### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**ANEXO No. 13.- MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

**LOGOTIPO DE  
LA  
INSTITUCIÓN  
QUE LA  
EXPIDE**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN  
ÁREA / DIRECCIÓN/ SUBDIRECCIÓN**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

**AT'N: HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
A QUIEN CORRESPONDA**

Contratación de “\_\_\_\_\_”.

Por este conducto me permito recomendar a la empresa \_\_\_\_\_,  
misma que celebró el (los) contrato(s) Nos. \_\_\_\_\_, durante el periodo del  
**(día/mes y año)** al **(día/mes y año)**, en los cuales se dio cumplimiento de manera satisfactoria,  
oportuna y adecuada a la contratación de “\_\_\_\_\_” amparado en el (los) mismo(s).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico de la persona  
que la expide



## **ANEXO No. 14.- CARTA DE ACEPTACIÓN**

**DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONVOCATORIA No. \_\_\_\_\_ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE: \_\_\_\_\_

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

C. \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA MI PROPUESTA Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA A ESE HOSPITAL.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA.**

**ANEXO No. 15.- MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO.**

EN PAPEL MEMBRETADA DEL LICITANTE

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE LA PARTIDA \_\_\_\_\_ OFERTADA POR MI REPRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACIÓN DEL \_\_\_\_\_ LE FUESE ADJUDICADA, SE CUENTA CON LA CAPACIDAD HUMANA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE DERIVE DE DICHA ADJUDICACIÓN Y QUE PERMITA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
(FIRMA)

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

## **ANEXO No. 16.- MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

**Hospital Juárez de México**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": [fianzas.hjm@gmail.com](mailto:fianzas.hjm@gmail.com).

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el "Contrato")

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:**( Anotar el número de procedimiento: licitación pública/invitación a cuando menos tres personas/adjudicación directa.)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o “la Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a “la Institución” dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_12 meses\_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

#### **NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA. - RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Modelo de póliza de fianza de conformidad con las DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 15/04/2022

## ANEXO No. 17.- CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Contratación (Nombre de la contratación) del procedimiento número (indicar número de la LICITACION), del periodo comprendido del (vigencia de contratación), en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en:

Calle y numero \_\_\_\_\_ delegación: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_

Área designada para recibir documentación: \_\_\_\_\_

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos: \_\_\_\_\_

Horario de recepción de documentos: \_\_\_\_\_

Asimismo, se proporcionan los datos generales del personal que estará involucrado en el seguimiento de la contratación que pueda derivar del presente procedimiento licitatorio, mismos que tendrán total atención a las notificaciones que sean emitidas por la convocante:

### REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono (oficina y celular): \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### PERSONA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono (oficina y celular): \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO DE FACTURACIÓN

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono (oficina y celular): \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Lo anterior con fundamento en los artículos 15, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33, 34 y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente

\*NOTA: En caso de que haya cambio en alguno de los datos asentados durante la vigencia del contrato adjudicado, se deberá avisar a la Jefatura de Abastecimiento y al Administrador del contrato en un término de 48 horas posteriores al cambio efectuado.

## ANEXO No. 18.- AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

De acuerdo a lo Previsto en el artículo 68 y 120 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016; se le hace de conocimiento que la información que nos proporciona, es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como:

- 1.- **Nombre y/o Razón Social.**
- 2.- **Dirección.**
- 3.- **Registro Federal de Contribuyentes.**
- 4.- **CURP**
- 5.- **Teléfonos de Oficina y móviles**
- 6.- **Correo Electrónico.**
- 7.- **Otros**

Estos serán utilizados única y exclusivamente para las contrataciones públicas en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser objeto de acceso a Terceras Personas para ser tratados por personas distintas al que suscribe este Documento.

Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos antes señalados, en caso de ser necesario nos faculta expresamente a que se transfieran a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos y privados, además que por el desarrollo propio de las actividades o seguimiento a algún procedimiento sea necesario transmitirlos.

**Acepta**

---

**Nombre:**  
**Cargo:**  
**Fecha:**

(Nota: El presente documento deberá ser entregado en papel membretado de la persona físico o moral que la expida)  
**Únicamente** firmar el documento, sin anexar documentos adicionales, llenando los datos que se solicitan.



## **ANEXO No. 19.- COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.**

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_; EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE (FACULTAD QUE OSTENTE DE ACUERDO CON ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, manifiesta la voluntad de asumir el presente Compromiso de Transparencia, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

### **CONSIDERACIONES**

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- III. Es objeto de este instrumento mantener su compromiso en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- IV. La suscripción de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Derivado de lo anterior, a nombre de mi representada asumo los siguientes compromisos.**

- 1.- Por medio del presente manifiesto que guardare y haré que mi personal guarde la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que con motivo de la presente convocatoria se genere y en caso de resultar adjudicado y requerir hacer uso de dicha información, se necesitará una autorización por escrito por parte de “**EL HOSPITAL**”
- 2.- A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta durante el presente procedimiento, ni con la celebración del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- 3.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4.- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad durante el presente proceso.
- 5.- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente procedimiento.
- 6.- Inducir a mis empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí asumidos.
- 7.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 8.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización en

su caso del contrato.

9.- Omitir acciones y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

10.- Que en caso de incumplimiento a los presentes compromisos, asumo las consecuencias legales previstas en las leyes administrativas y penales en materia de transparencia y anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de México a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS) días del mes (MES) de dos mil \_\_\_\_\_ (202\_\_\_\_).

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DE REPRESENTANTE DEL LICITANTE**

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN HOJA MEMBRETADA POR EL PARTICIPANTE. EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ADECUAR EL PRESENTE FORMATO.

## ANEXO No. 20.- CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO **GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** Y TAMBIÉN EN CASO DE QUE ÉSTE SE AMPLÍE POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA ORIGINAL, HASTA POR UN 20% DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO No. 21.- CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS

FECHA: \_\_\_\_\_

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_,  
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- 1.- Que mi representada es de nacionalidad \_\_\_\_\_ (especificar si es Mexicana o en caso de ser extranjera indicar el país de origen).
- 2.- La empresa que represento se compromete a entregar los bienes a que se refiere esta Licitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 3.- Declaro que hemos analizado con detalle las bases de la presente Convocatoria a la Licitación y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones a la Licitación y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 4.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la entrega de los bienes requeridos y hasta su aceptación por parte del Hospital.
- 5.- Que si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que el Hospital establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, así como a entregar la fianza de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del total máximo del contrato antes de I.V.A., así como la fianza contra vicios ocultos de los bienes por un monto equivalente al 10% del total máximo del contrato antes de I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 6.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- 7.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.
- 8.- El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Licitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la convocante con la debida oportunidad.
- 9.-. Así mismo manifiesto no tener vínculo comercial, legal o de otra índole con ningún licitante participante para el presente procedimiento.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de Ley.

\_\_\_\_\_ (nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

**ANEXO No. 22.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL \_\_\_\_\_

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
P R E S E N T E**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 69 B, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que al efecto señala: **“Artículo 69-B.** Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.”

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal

## **ANEXO No. 23.- ACEPTACIÓN DE SER ÚNICO PATRÓN**

(ESCRITO FIRMADO Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONVOCATORIA No. \_\_\_\_\_ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA CONTRATACIÓN DE: \_\_\_\_\_

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
PRESENTE.**

A NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, **RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE FORMEN PARTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DURANTE SU JORNADA LABORAL**, POR LO QUE DE IGUAL FORMA SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DEL PAGO OPORTUNO A DICHO PERSONAL, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); EN FORMA TAL, QUE DESLINDA DE TOTAL RESPONSABILIDAD AL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR LOS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; ASIMISMO, **SE COMPROMETE A ENTREGAR MENSUALMENTE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO No. 24.- INTEGRACIÓN DE COSTOS.

### EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NOTA:** LOS CONCEPTOS SE INTEGRARÁN, MODIFICARÁN Y AMPLIARÁN CONFORME A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE.

		Diario	Mensual	Anual
<b>MANO DE OBRA</b>				
	SALARIO			
	AGUINALDO			
	VACACIONES			
	PRIMA VACACIONAL			
	IMSS			
	RETIRO CESANTÍA Y VEJEZ			
	2% S/NÓMINAS			
	INFONAVIT			
<b>UNIFORME</b>				
	PANTALÓN			
	CAMISA			
	CORBATA			
	CHAMARRA			
	TRAJE SASTRE			
	ZAPATO			
	CREDENCIAL			
<b>INDIRECTOS</b>				
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO (COMPUTO, SOFTWARE, ETC)</b>				
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>				
	GASTO OPERATIVO			
	GASTO ADMINISTRATIVO			
	<b>TOTAL COSTO</b>			

El presente formato **es enunciativo más no limitativo** y podrá adecuarse conforme al análisis de la oferta que realice cada LICITANTE.





## SECCIÓN IX DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

### SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024

**1. Área Requirente:**

Servicio de Neumología e Inhaloterapia

**2. Descripción amplia del servicio solicitado:**

Servicios médicos para soporte respiratorio que proporcione equipos de ventilación, apoyo técnico y administrativo, así como los consumibles necesarios para asegurar la administración de terapia inhalada correspondiente a pacientes adultos, pediátricos y neonatales, que tienen comprometida la función respiratoria, que cubran con las necesidades en los siguientes rubros: ventilación mecánica para todas las edades, incluida la ventilación de cabecera como de traslado, apoyo ventilatorio no invasivo de alto y bajo flujo, para llevar a cabo el tratamiento con medicamento inhalado por medio de malla vibratoria en los pacientes intubados, conforme a requerimiento individual.

1. Servicios de ventilación multifuncional para adulto/pediátrico con circuito adulto /pediátrico.
2. Servicios de ventilación adulto/pediátrico, con monitorización avanzada de presión esofágica.
3. Servicios de ventilación multifuncional neonatal con circuito neonatal.
4. Servicios de ventilación de alta frecuencia neonatal.
5. Servicios de ventilación de traslado adulto pediátrico ó neonatal.
6. Servicios de ventilación de traslado neonatal.
7. Servicios de terapia de alto flujo para uso tanto en pacientes neonatales, pediátricos y adultos
8. Servicios de nebulización con malla vibratoria para pacientes neonatales, pediátricos y adultos con dispositivos de ventilación.

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	No. CONSECUTIVO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD DE EQUIPOS POR DÍA QUE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN (EN STOCK DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL)	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO POR DÍA	MÁXIMO POR DÍA
PARTIDA ÚNICA "SERVICIOS MEDICOS PARA SOPORTE	1	Servicios de ventilación multifuncional para adulto/pediátrico con circuito pediátrico/adulto	<b>SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES</b>		20	40
			2,400	6,000		



NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	No. CONSECUTIVO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD DE EQUIPOS POR DÍA QUE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN (EN STOCK DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL)	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO POR DÍA	MÁXIMO POR DÍA
RESPIRATORIO PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2024.”	2	Servicios de ventilación adulto/pediátrico con monitorización avanzada de presión esofágica	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES		1	2
			90	225		
	3	Servicios de ventilación multifuncional neonatal con circuito neonatal	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES		2	5
			250	625		
	4	Servicios de ventilación de alta frecuencia neonatal	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES		1	2
			4	10		
	5	Servicios de ventilación de traslado adulto pediátrico ó neonatal	SERVICIO POR HORA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES		5	12
			720	1,800		
6	Servicios de ventilación de traslado neonatal.	SERVICIO POR HORA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES		1	2	
		30	75			
7	Servicios de terapia de alto flujo para uso tanto en pacientes neonatales, pediátricos y adultos	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES		15	37	
		60	150			
8	Servicios de nebulización con malla vibratoria para pacientes neonatales, pediátricos y adultos con dispositivos de ventilación.	SERVICIO POR DÍA DE VENTILACIÓN DE PACIENTES		5	12	
		50	125			
<b>TOTAL, POR SERVICIOS POR DIA DE VENTILACIÓN:</b>			<b>2,854</b>	<b>7,135</b>	<b>50</b>	<b>112</b>
<b>TOTAL, POR SERVICIOS POR HORA DE VENTILACIÓN:</b>			<b>750</b>	<b>1,875</b>		

**Nota:** El prestador del servicio deberá considerar que las cantidades mínimas y máximas manifestadas del servicio por día/hora de ventilación de pacientes, los cuales hacen referencia a promedios de servicios de atención en el Hospital. No obstante, al ser una partida única, el Servicio de Neumología e Inhaloterapia podrá solicitar cualquier tipo de los servicios antes citados, que sean necesarios conforme a la demanda del Hospital durante la vigencia del



contrato, contemplando que, la cantidad mínima global requerida es de:

2,854 días de ventilación por paciente  
750 horas de ventilación por paciente

y la cantidad máxima global requerida es de:

7,135 días de ventilación por paciente  
1,875 horas de ventilación por paciente

Es decir, en caso de que alguna “subpartida” agote sus cantidades, se podrá hacer uso de las cantidades de alguna otra “subpartida” con disponibilidad de días/horas de servicios de ventilación.

### **Generalidades del servicio**

Se debe de considerar que todos los servicios de ventilación mecánica contengan todas las características técnicas de los equipos a ofertar para la prestación del servicio, debidamente referenciados en catálogos o folletos, manuales de usuario y/o servicio. Y en el caso de que se considere necesario, se deberá de realizar pruebas de funcionamiento de los equipos que se propongan para verificación de lo solicitado.

Para la cotización que se presente, deberá integrar dentro de un costo integral unitario por día/hora de ventilación por paciente (considerando tanto las cantidades mínimas como máximas) en el que se considere todo lo requerido por el Hospital (equipos, personal, asistencia técnica, consumibles, equipos en stock, etc.). Cada servicio de ventilación deberá garantizar: que los equipos sean acorde al modelo requerido, con base rodable, brazo soporte, humidificador con cables de sensor de temperatura y cable dual y circuito con cámara).

### **Especificaciones**

1. Para fines de esta contratación y conforme a los criterios del Servicio de Neumología e Inhaloterapia (área requirente) y el Departamento de Ingeniería Biomédica (área técnica), con el fin de ampliar las propuestas recibidas, al referirnos a “ ventilación multifuncional”, son aquellos servicios que requieran equipos de ventilación mecánica que cuenten con la capacidad de funcionar como ventiladores para pacientes tanto neonatales como adulto/pediátrico, si bien el pago del servicio será realizado acorde al tipo de uso que se les dé, ya sea adulto/pediátrico o ventilador neonatal.
2. En el caso de los servicios de terapia de alto y bajo flujo: el equipo requerido para la prestación del servicio deberá de contar con los accesorios extras que se requiere para el uso correcto del paciente neonatal de distintas edades y pesos. Para el equipo CPAP de burbuja deberá contar con las diferentes medidas: cánulas bubble CPAP 3.0-2.0 (tamaño de mayor uso) 4.0-3.0, 4.0-4.5. Gorro 17-22 (tamaño de segunda frecuencia de uso) y 22-25, 25-29. Para el uso de éste como torre de flujo neonatal, deberán contar con cánula nasal junior de las siguientes medidas 314, 316 y 318, los costos en la cotización se deberán especificar según sea el uso del consumible que se solicita en la prestación del servicio.



3. En el caso de los servicios de terapia de alto flujo, se deberá contar con disponibilidad de distintos tamaños de puntas, de acuerdo con lo que se requiera por las características individuales de los/las pacientes, así como las adaptaciones necesarias.
4. Para los servicios de ventilación de traslado de pacientes pediátrico-adulto, los ventiladores de traslado no sustituirán ni se tomarán como equivalentes en ningún momento para la subpartida de traslado neonatal. Debe contarse con un ventilador asignado exclusivamente para la edad neonatal (o pediátrico que por situación clínica de peso requiere ventilador neonatal), que cumpla con las características descritas ficha técnica de traslado neonatal, pudiendo ser de tipo multifuncional siempre y cuando cubra las características de parámetros neonatales para el traslado.
5. El prestador del servicio deberá comprometerse a entregar las mangueras de alta presión con conector de acuerdo con el tipo de toma mural del hospital, por lo que deberá considerar los diferentes tipos de toma en los diferentes servicios y/o áreas:
  - a. Tomas tipo plarre
  - b. Tomas tipos Aramed de enchufe rápido
  - c. Tomas tipo Diss.

Se requiere que tenga el material para que todos los servicios de ventilación cuenten con mangueras y/o adaptadores de suministro de gases para conexión en ambas tomas. Se le especificará con datos del Departamento de Ingeniería Biomédica quienes están a cargo de mantenimiento de infraestructura el número y ubicación de dichas tomas.

6. Para los servicios de ventilación mecánica se deberán contar con humidificadores servo-controlados para uso con calentador de tubo dual con sensor de temperatura dual de soporte.
7. Para el presente servicio, es indispensable considerar el contar con un sensor de flujo de respaldo para poder así atender eventualidades en el funcionamiento. En caso de que el prestador del servicio sea distribuidor exclusivo de equipo de reparación y elementos de funcionamiento de dispositivos de ventilación, deberá expresarlo y ofrecer dicho equipo necesario para la reparación y correcto funcionamiento del equipo.
8. En el caso los servicios de micronebulización con malla vibratoria para medicación en aerosol: el prestador del servicio deberá considerar que únicamente se utilizará dicha malla, en los casos en los que el médico tratante lo solicite.
9. La supervisión técnica, mantenimiento y supervisión del correcto funcionamiento, así como la verificación de los servicios de ventilación se realizará con el apoyo del Departamento de Ingeniería Biomédica y el Servicio de Neumología e Inhaloterapia, esto es, la Ingeniera Mayra Alejandra Reyes Medina. Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica y el TTR. Jesús Márquez Martínez, adscrito al Servicio de Neumología e Inhaloterapia.
10. El prestador del servicio deberá contar con el siguiente personal para asegurar la correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato:
  - Un coordinador (en un horario de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes) con el siguiente perfil:



- Licenciatura en Administración de Empresas
  - Un año de experiencia mínima en puestos de coordinación y manejo de personal.
  - Manejo de Recursos Humanos
  - Habilidades en el manejo de office con experiencia en Excel avanzado
- Tres personas administrativas (1 personal en turno matutino, 1 personal en turno vespertino y 1 personal en turno nocturno) con el siguiente perfil:
- Licenciatura en Administración de Empresas
  - Un año de experiencia mínima en puesto similar
  - Habilidades en el manejo de office con experiencia manejando Excel avanzado.
- Doce Terapeutas respiratorios o Inhaloterapeutas (2 terapeutas por turno, contemplando un total de 6 turnos: matutino, vespertino, nocturno A, nocturno B, especial diurno y especial nocturno) con el siguiente perfil:
- Técnico en terapia respiratoria, técnico en inhaloterapia o técnico superior universitario en inhaloterapia con cedula y título.
  - Experiencia mínima de un año realizando funciones de inhaloterapeuta o terapeuta respiratorio.
  - Manejo de paquetería office básica.
  - Manejo de equipos de ventilación mecánica, (calibración, programación y revisión de equipo funcional)
  - Actitud de servicio
  - Buena presentación

NOTA: Todo el personal externo deberá estar bien identificado, ya sea por su uniforme o por su vestimenta según el caso y con su credencial.

11. Adicionalmente, se requiere que el proveedor del servicio proporcione sin costo alguno, 4 equipos de cómputo que tengan al menos: procesador cinco núcleos, así como memoria RAM 16 GB y memoria interna de un Tb, paquetería office 2020 o superior, Windows 11, conexión wifi y para cable ethernet, mismos que permanecerán en el Servicio de Neumología e Inhaloterapia, para llevar a cabo la emisión de facturas y cotejo de pacientes o base de datos de los expedientes durante la vigencia del contrato.
12. Se deberán cumplir las especificaciones de los servicios de ventilación requeridos, los cuales se desglosan en el anexo.

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LOS SERVICIOS DE VENTILACIÓN.**

<b>1. VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO</b>	
	Característica Generales.
	Pantalla táctil a color sensible al tacto tamaño mínimo de 20 cm. O mayor
	Analizador de FIO <sub>2</sub> .
	Con posibilidad de uso de Nebulizador intercostruido o externo ultrasónico.
	Con posibilidad a futuro de integrar capnografía al equipo



1. VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO	
	Monitorización configurable por el usuario
	Válvula de liberación o alivio de sobrepresión
	Con programa en idioma español
	Con maniobra para determinar los puntos de inflexión superior e inferior en la curva presión-volumen por medio de flujos lentos
	Modos Ventilatorios.
	Ventilación mandatoria controlada por Volumen
	Ventilación mandatoria controlada por Presión.
	Ventilación Espontánea Asistida con Presión Soporte
	Ventilación con liberación de presión de las vías aéreas APRV en el que el paciente pueda respirar de forma espontánea en dos niveles de presión. (Bifásico o binivel)
	Ventilación con dos niveles de presión
	Ventilación no invasiva CPAP.
	Ventilación con respaldo en caso de apnea por control volumen y control presión
	Control y ajuste de:
	Volumen corriente: Límite inferior 50 ml o menor. Límite superior 2000 ml.
	Flujo inspiratorio o adaptativo de (2—120Lmin)
	Presión inspiratoria 4 cm H <sub>2</sub> O o menor a 80 cm H <sub>2</sub> O o mayor.
	Frecuencia Respiratoria (rpm) Límite inferior 2 rpm o menor a 100 rpm o mayor.
	Tiempo de inhalación de 0.20 s a 5 o mayor
	Pausa inspiratoria de hasta 6 segundos como mínimo y Pausa espiratoria de hasta a 10 s
	Ajuste de la FIO <sub>2</sub> . 21 a 100%
	PEEP (cm H <sub>2</sub> O) Límite inferior 0 o apagado. Límite superior 40 cm H <sub>2</sub> O.
	Presión de soporte (PSV) 1 cmH <sub>2</sub> O ó menor a 50 cmH <sub>2</sub> O o mayor.
	Mecanismo de disparo por flujo (0-30) y por presión (0-20cm H <sub>2</sub> O)
	Compensación del tubo endotraqueal mediante la programación de diámetro y longitud.
	Con control del tiempo para el período de presión alta y baja para el modo APRV/Bifásico de 0.20 a 30 segundos
	Con control del periodo de presión alta para el modo APRV/Bifásico de 0 a 90 cmH <sub>2</sub> O
	Presión baja para el modo APRV/Bifásico de 0 a 45 cmH <sub>2</sub> O



1. VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO	
	Parámetros monitoreados en pantalla
	Presión inspiratoria máxima o pico.
	Presión Meseta.
	Porcentaje de fuga
	Flujo
	Porcentaje programado y medido de FiO2
	PEEP.
	AUTOPEEP
	Frecuencia respiratoria.
	Tiempo inspiratorio
	Tiempo exhalatorio
	Relación I:E
	Distensibilidad estática
	Distensibilidad dinámica
	Maniobra para evaluación de la mecánica respiratorio bajo ventilación mecánica Presión Máxima Inspiratoria MIP
	Gráficas y Monitorización de eventos
	Capacidad de almacenamiento de eventos y tendencias de al menos 24hrs como mínimo
	Despliegue de curvas de presión, volumen y flujo
	Despliegue de lazos al menos 2
	Alarmas
	Audibles, visuales y priorizadas y priorizadas en 3 niveles.
	Presión inspiratoria Alta y baja
	PEEP bajo
	Volumen corriente Alto y Bajo
	Frecuencia respiratoria Alta y baja.
	Ventilador inoperante o falla del ventilador.
	Alta y baja de FIO <sub>2</sub> .
	Apnea
	Baja presión de suministro de gases.



1. VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO	
	Batería baja
	Pérdida de alimentación eléctrica.
	Porcentaje de FiO2 alto y bajo
	Desconexión de circuito
	Silencio de alarma.
	Batería
	Duración de al menos 60 min sin compresor o turbina
	Accesorios Incluidos
	Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.
	Brazo soporte para circuito del paciente
	Mangueras para suministro de aire y oxígeno
	Reguladores de presión integrados para el suministro de gases.
	Humidificador servocontrolado con cable calefactor y sensor de temperatura dual con soporte al ventilador.
	Consumibles y accesorios:
	-Circuito paciente adulto-pediátrico, cambio cada 7 días. -Filtro inspiratorio desechable para cambio cada 24 hrs como máximo. -Filtro exhalatorio reusable y esterilizable y/o desechable con cambio a las 24 hrs como máximo.

2. VENTILADOR ADULTO/PEDIÁTRICO CON MONITORIZACIÓN AVANZADA DE PRESIÓN ESOFÁGICA	
	Característica Generales.
	Pantalla táctil a color sensible al tacto tamaño mínimo de 20 cm o mayor
	Analizador de FIO <sub>2</sub> .
	Con posibilidad de uso de Nebulizador intercostruido o externo ultrasónico.
	Con posibilidad a futuro de integrar capnografía al equipo
	Monitorización configurable por el usuario
	Válvula de liberación o alivio de sobrepresión
	Con programa en idioma español
	Con maniobra para determinar los puntos de inflexión superior e inferior en la curva presión-volumen por medio de flujos lentos





<b>2. VENTILADOR ADULTO/PEDIÁTRICO CON MONITORIZACIÓN AVANZADA DE PRESIÓN ESOFÁGICA</b>	
	<b>Catéter de balón esofágico para medición de presión esofágica</b>
	Modos Ventilatorios.
	Ventilación mandatoria controlada por Volumen
	Ventilación mandatoria controlada por Presión.
	Ventilación Espontánea Asistida con Presión Soporte
	Ventilación con liberación de presión de las vías aéreas APRV en el que el paciente pueda respirar de forma espontánea en dos niveles de presión. (Bifásico o binivel)
	Ventilación con dos niveles de presión
	Ventilación no invasiva CPAP.
	Ventilación con respaldo en caso de apnea por control volumen y control presión
	Control y ajuste de:
	Volumen corriente: Límite inferior 50 ml o menor. Límite superior 2000 ml.
	Flujo inspiratorio o adaptativo de (2—120Lmin)
	Presión inspiratoria 4 cm H <sub>2</sub> O o menor a 80 cm H <sub>2</sub> O o mayor.
	Frecuencia Respiratoria (rpm) Límite inferior 2 rpm o menor a 100 rpm o mayor.
	Tiempo de inhalación de 0.20 s a 5 o mayor
	Pausa inspiratoria de hasta 6 segundos como mínimo y Pausa espiratoria de hasta a 10 s
	Ajuste de la FIO <sub>2</sub> . 21 a 100%
	PEEP (cm H <sub>2</sub> O) Límite inferior 0 o apagado. Límite superior 30 cm H <sub>2</sub> O.
	Presión de soporte (PSV) 1 cmH <sub>2</sub> O ó menor a 50 cmH <sub>2</sub> O o mayor.
	Mecanismo de disparo por flujo (0-30) y por presión (0-20cm H <sub>2</sub> O)
	Compensación del tubo endotraqueal mediante la programación de diámetro y longitud.
	Con control del tiempo para el período de presión alta y baja para el modo APRV/Bifásico de 0.20 a 30 segundos
	Con control del periodo de presión alta para el modo APRV/Bifásico de 0 a 90 cmH <sub>2</sub> O
	Presión baja para el modo APRV/Bifásico de 0 a 45 cmH <sub>2</sub> O
	Parámetros monitoreados en pantalla
	Presión inspiratoria máxima o pico.
	Presión Meseta.
	Porcentaje de fuga



<b>2. VENTILADOR ADULTO/PEDIÁTRICO CON MONITORIZACIÓN AVANZADA DE PRESIÓN ESOFÁGICA</b>	
	Flujo
	Porcentaje programado y medido de FiO2
	PEEP.
	AUTOPEEP
	Frecuencia respiratoria.
	Tiempo inspiratorio
	Tiempo exhalatorio
	Relación I:E
	Distensibilidad estática
	Distensibilidad dinámica
	Maniobra para evaluación de la mecánica respiratorio bajo ventilación mecánica Presión Máxima Inspiratoria MIP
	Gráficas y Monitorización de eventos
	Capacidad de almacenamiento de eventos y tendencias de al menos 24hrs como mínimo
	Despliegue de curvas de presión, volumen y flujo
	<b>Despliegue de curva de Presión esofágica en pantalla principal</b>
	Despliegue de lazos al menos 2
	Alarmas
	Audibles, visuales y priorizadas y priorizadas en 3 niveles.
	Presión inspiratoria Alta y baja
	PEEP bajo
	Volumen corriente Alto y Bajo
	Frecuencia respiratoria Alta y baja.
	Ventilador inoperante o falla del ventilador.
	Alta y baja de FIO <sub>2</sub> .
	Apnea
	Baja presión de suministro de gases.
	Batería baja
	Pérdida de alimentación eléctrica.
	Porcentaje de FiO2 alto y bajo



<b>2. VENTILADOR ADULTO/PEDIÁTRICO CON MONITORIZACIÓN AVANZADA DE PRESIÓN ESOFÁGICA</b>	
	Desconexión de circuito
	Silencio de alarma.
	Batería
	Duración de al menos 60 min sin compresor o turbina
	Accesorios Incluidos
	Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.
	Brazo soporte para circuito del paciente
	Mangueras para suministro de aire y oxígeno
	Reguladores de presión integrados para el suministro de gases.
	Humidificador servocontrolado con cable calefactor y sensor de temperatura dual con soporte al ventilador.
	Consumibles y accesorios:
	-Circuito paciente adulto-pediátrico, cambio cada 7 días. -Filtro inspiratorio desechable para cambio cada 24 hrs como máximo. -Filtro exhalatorio reusable y esterilizable y/o desechable con cambio a las 24 hrs como máximo.

<b>3.- VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO - NEONATAL</b>	
	Característica Generales.
	Pantalla táctil interconstruida o integrada de 15 cm como mínimo a color
	Con mezclador aire oxígeno.
	Analizador de FIO <sub>2</sub> interconstruido.
	Sensor de flujo reusable para uso con los tres tipos de paciente.
	Puerto de salida para la conexión de nebulizador ultrasónico o eléctrico acorde a la tecnología de cada fabricante.
	Compensación de la resistencia del tubo endotraqueal o de vías aéreas artificiales.
	Modos Ventilatorios.
	Ventilación controlada por volumen (VCV) para los modos asisto/control,
	Ventilación controlada por presión (VCP) para los modos asisto/control,
	Modo espontáneo con Presión Soporte (PSV)
	Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (PRVC).



3.- VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO - NEONATAL	
	Respiración espontánea en dos niveles de presión (BILEVEL, BIFASICO o DuoPAP o BiVent o BIPAP o SPAP) y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV).
	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o presión.
	Ventilación no invasiva para los tres tipos de paciente (CPAP para uso neonatal).
	<b>Que cuente con volumen garantizado en caso de necesitarlo (Con uso de sensor de flujo específico para este modo ventilatorio)</b>
	Control y ajuste de:
	Controles
	Volumen corriente: Límite inferior 2 ml, Límite superior 1000 ml o mayor
	Frecuencia Respiratoria (rpm) Límite inferior 1 rpm o menor a 100 rpm o mayor.
	Tiempo inspiratorio 0.2 a 10 s.
	Flujo inspiratorio manual o automático (1 hasta 180 L/min)
	Disparo ó trigger por flujo (0.1 a 20 l/min.) y por presión (0.1 a 20cm H20)
	Fracción inspirada de Oxígeno (FIO <sub>2</sub> ): 21 a 100%
	Presión inspiratoria 2 cm H <sub>2</sub> O a 50 cm H <sub>2</sub> O o mayor.
	PEEP (cm H <sub>2</sub> O) Límite inferior 0 hasta 50 cm H <sub>2</sub> O de límite superior
	Presión de soporte (PSV) 1 cmH <sub>2</sub> O ó menor a 50 cmH <sub>2</sub> O o mayor.
	Pausa inspiratoria manual de hasta 10 segundos.
	Pausa espiratoria manual de hasta 10 segundos.
	Parámetros monitoreados en pantalla.
	Presión inspiratoria.
	Presión media
	Presión de meseta o Plateau
	PEEP
	AUTOPEEP
	Flujo
	Volumen minuto inspiratorio y espiratorio
	Frecuencia respiratoria.
	Fracción inspirada de O <sub>2</sub>
	Porcentaje de Fuga
	Tiempo inspiratorio



3.- VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO - NEONATAL	
	Tiempo exhalatorio
	Relación I:E
	Maniobras para evaluación de la mecánica respiratorio bajo ventilación mecánica, al menos 1: NIF P01 ó P 0.1
	Gráficas y Monitorización de eventos
	Monitoreo y visualización de tendencias de mínimo 72 horas
	Monitoreo y almacenamiento de eventos por mínimo 72 horas
	Despliegue de curvas de presión, volumen y flujo
	Despliegue de lazos al menos 2
	Alarmas
	Audibles, visuales y priorizadas en tres niveles.
	Presión inspiratoria Alta.
	PEEP bajo y alto
	Volumen minuto y corriente Alto y Bajo
	Frecuencia respiratoria Alta.
	Ventilador inoperante o falla del ventilador.
	FIO <sub>2</sub> Alta y baja.
	Apnea
	Baja presión de suministro de gases.
	Pérdida de alimentación eléctrica.
	Batería baja.
	Silencio de alarma.
	Batería
	Duración de al menos 3 horas.
	Accesorios
	Brazo de soporte para circuito de paciente.
	Base rodable.
	Batería de respaldo recargable mínimo 1 hora.
	Reguladores integrados para suministro de gases.



### 3.- VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO - NEONATAL

	Autosuministro de Aire, turbina (opcional) de acuerdo con la tecnología propia de cada fabricante.
	Mangueras para suministro de aire y oxígeno
	Humidificador térmico servo-controlado o dual
	Cable calefactor reusable para humidificador
	Cable dual reusable para humidificador
	Celda de oxígeno
	Manuales de operación en español.
	Manual de servicio.
	Consumibles y accesorios:
	-Circuito paciente adulto-pediátrico con tecnología Evaqua, cambio cada 7 días. -Filtro inspiratorio de bacterias desechable para cambio cada 24 hrs como máximo. -Filtro exhalatorio de bacterias desechable con cambio a las 24 hrs como máximo. -Sistema de succión cerrado, cambio cada de 24 a 72hrs. -Sistema de nebulización malla vibratoria

### 4.- VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL

	Características
	Pantalla interconstruida:
	Tipo LCD-TFT sensible al tacto
	A color.
	Tamaño mínimo de 10.4”
	Configurable por el usuario.
	Salida o puerto para nebulizador o nebulizador sincrónico o ultrasónico o electrónico.
	Con sistema de compensación de fugas de hasta el 100%.
	Duración de la batería de respaldo interna de 2.5 horas como mínimo.
	Grado protección IPX1
	Sonido o presión de sonido de 52 dB o menor



**4.- VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL**

	Indicador de batería de respaldo en uso.
	Indicador de horas de uso en pantalla.
	Control y ajuste:
	Presión media en las vías aéreas que cubra el rango de 5 a 50 cmH2O o mbar.
	Frecuencia respiratoria que cubra el rango de 5 a 20 Hz
	FiO2 que cubra el rango de 21 a 100 %.
	Amplitud que cubra el rango de 0 a 100 (en cmH2O o mbar).
	Modos ventilatorios
	HFV con volumen Garantizado
	HFV más modo convencional.
	Parámetros monitorizados
	Presión media en las vías aéreas (cmH2O o mbar).
	Frecuencia respiratoria (Hz). FiO2 (%).
	Amplitud (cmH2O o mbar).
	Volumen minuto (l/min).
	Volumen corriente (ml). DCO2 (ml2/s).
	Alarmas
	Audibles en tres niveles.
	visuales en tres niveles
	Presión media (alta y baja). FiO2 (alta y baja).
	Baja presión del suministro de gases.
	Falta de alimentación eléctrica.
	Ventilador inoperante o falla del ventilador.
	Volumen minuto alto y bajo.
***	Ventilador en modo convencional
	Pantalla interconstruida:
	Tipo LCD-TFT sensible al tacto
	A color.
	Tamaño mínimo de 10.4"



**4.- VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL**

	Configurable por el usuario.
	Características
	Mezclador de aire oxígeno interno
	Monitoreo FiO2 integrado.
	Sensor de flujo interno reusable.
	Con sistema de compensación de fugas.
	Con sistema de compensación de resistencia y distensibilidad del circuito
	Humidificador servocontrolado para uso con calentador de tubo dual; con sensor de temperatura dual de soporte al ventilador.
	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
	Control de parámetros de: Volumen Corriente que el rango de 5 a 2000 ml.
	Salida para nebulizador o nebulizador ultrasónico
	Teclado sensible al tacto o de membrana; Tecnología Touch Screen para ajuste valores de todos los parámetros de control.
	Control y ajuste
	Volumen corriente
	-Límite inferior 5 ml o menor
	-Límite superior 300 ml o mayor
	Flujo Inspiratorio (l/min)
	- Límite inferior 2 l/min
	-Límite superior 32 l/min
	Presión Inspiratoria (cm/H <sub>2</sub> O)
	- Límite inferior 4 o menor
	-Límite superior 80 cm/H <sub>2</sub> O
	Frecuencia Respiratoria (rpm)
	-Límite inferior de 2
	-Límite superior 200
	Tiempo Inspiratorio (segundos s)
	-límite inferior 0.1 o menor
	-límite superior 3 o mayor





**4.- VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL**

	Respiración manual.
	FiO2
	-Límite inferior 21%
	-Límite superior 100
	PEEP / CPAP (cmH20)
	-límite inferior 1 o menor
	-límite superior 30 o mayor
	Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASB cmH20
	-Límite inferior 0 o menor
	-Límite superior 80 o mayor.
	Mecanismo de disparo o trigger por flujo, por presión y volumen.
	Sensibilidad Inspiratoria/Rise Time. CPAP
	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión
	Bias flow, flujo base, continuo o CPAP
	100% de O2 de 2 de minutos o mayor
	Modos ventilatorios:
	Modo IPPV Ventilación con por presión positiva intermitente.
	Modo SIPPV Ventilación con presión positiva intermitente sincronizada.
	Modo SIMV Ventilación mandatoria intermitente sincronizada.
	Modo Ventilación mandatoria intermitente sincronizada combinada con PSV
	Modo Ventilación con presión de soporte (PSV).
	Modo Presión positiva continua en las vías respiratorias CPAP.
	Modo ventilación de Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por presión.
	Modo Ventilación NIV nCPAP/duoPAP con generadores de flujo variable.
	Respiración espontánea en dos niveles de presión (Bi-Vent) y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV).
	Modo volumen asegurado /límite de volumen.
	Modo Oxigenoterapia de alto y bajo flujo HFNC



**4.- VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL**

	Parámetros monitorizados
	Presión inspiratoria pico o máxima.
	Presión media en vías aéreas.
	PEEP.
	Frecuencia respiratoria total y espontánea
	Volumen minuto total y espirado
	Relación I:E.
	FiO2.
	Cálculo de distensibilidad o compliance.
	Cálculo de la resistencia.
	Porcentaje de fugas.
	Gráfica y monitorización de eventos
	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea
	Despliegue de al menos 2 lazos o loops.
	Despliegue de Lazo Presión vs Volumen
	Monitoreo y visualización de tendencias de mínimo 5 días
	Monitoreo y almacenamiento de eventos por mínimo 5 días
	Batería
	Indicador de horas de uso
	Indicador de batería de respaldo en uso.
	Alarmas
	Audibles y visuales, ambas priorizadas en tres niveles.
	Presión inspiratoria alta y baja.
	Desconexión del paciente o PEEP bajo.
	Apnea.
	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo)
	Frecuencia respiratoria alta.
	Error de de 3% FiO2 en referencia a la FiO2 suministrada.
	Baja presión del suministro de gases.



**4.- VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL**

	Falta de alimentación eléctrica.
	Batería baja.
	Ventilador inoperante o falla del ventilador Ambas.
	Silencio de alarma.
	Accesorios Incluidos
	Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas.
	Brazo soporte para circuito del paciente
	Batería de respaldo interna, con duración de 2.5 horas de respaldo como mínimo.
	Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde, según marca y modelo.
	Reguladores de presión integrados para el suministro de gases.
	Humidificador servocontrolado con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador.
	Consumibles:
	-Circuito paciente neonatal con tecnología Evaqua, cambio cada 7 días. -Filtro inspiratorio desechable (Nariz artificial neonatal desechable para cambio cada 24 hrs como máximo). -Sistema de succión cerrado, cambio cada de 24 a 72hrs. -Sistema de nebulización malla vibratoria.

**5.- VENTILADOR DE TRASLADO ADULTO-PEDIÁTRICO**

	Características:
	Ventilador de traslado con un peso no mayor a 3 kg
	Pantalla a color o monocromática, Tamaño 5.7" o mayor
	Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado de la misma marca
	Sensor de flujo reusable
	Compensación automática de la altitud
	Asa y soporte para camilla.
	Perilla selectora para el ajuste de los valores de los parámetros de control por el usuario.
	Con opción a futuro de la monitorización del CO2 y SpO2.
	Que cuente con Suspiro.



**5.- VENTILADOR DE TRASLADO ADULTO-PEDIÁTRICO**

	Configurable por el usuario.
	Controles y ajustes de
	Volumen corriente (ml): límite inferior 50 o menos. Límite superior 2500 o mayor
	Flujo Inspiratorio (l/min) Límite superior 150 o mayor,
	Presión inspiratoria (cm/H2O) Límite inferior 5 o menor, límite superior 60 o mayor
	Frecuencia respiratoria (rpm) Límite inferior 2 o menor, límite superior 150 o mayor
	Tiempo Inspiratorio (s) Límite inferior 0.3 o menor. Límite superior 10 s.
	Con opción a meseta inspiradora, de Plateau o pausa inspiradora
	FiO2(%): Límite inferior 35 o menor, límite superior 100.
	Respiración manual
	PEEP/CPAP (cmH2O): Límite inferior 0 o apagado. Límite superior 40.
	Sensibilidad espiratoria o terminación de fase inspiratoria o porcentaje de flujo.
	Ajuste de la rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión.
	100% de O2 durante 2 min o más.
	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y presión
	Modos ventilatorios
	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen
	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión
	Presión Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte
	Presión Soporte (PSV) o Presión asistida (ASB)
	CPAP o Espontáneo con línea de base elevada
	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o presión
	Ventilación No Invasiva.
	Parámetros monitorizados
	Presión inspiratoria pico o máxima
	Presión media en vías aéreas
	Presión meseta o Plateau
	Volumen corriente inspirado y espirado
	Volumen minuto



**5.- VENTILADOR DE TRASLADO ADULTO-PEDIÁTRICO**

	PEEP
	Frecuencia respiratoria
	Relación I: E.
	Tiempo inspiratorio (s)
	Fio2
	Cálculo de distensibilidad y/o resistencia
	Indicador de horas y uso.
	Indicador de estado de batería de respaldo en uso.
	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea: Volumen-Tiempo; Flujo-Tiempo; Presión-Tiempo.
	<b>Alarmas</b>
	Audibles y visuales.
	Presión inspiratoria alta y baja.
	PEEP bajo o desconexión del paciente o fuga.
	Apnea.
	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
	Frecuencia respiratoria alta y baja.
	FiO2 alta y baja.
	Baja presión o pérdida del suministro de gases.
	Falla de alimentación eléctrica
	Batería baja.
	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica.
	Silencio de alarma.
	Con turbina
	Programación automática de alarmas al seleccionar el tipo de paciente.
	<b>Batería</b>
	Duración de la batería de respaldo (interna) de 6.5 horas como mínimo.
	Tiempo de recarga de batería de 5 h como máximo
	<b>Accesorios</b>
	Manguera de suministro de gas de acuerdo al código americano de colores : O2 verde.



### 5.- VENTILADOR DE TRASLADO ADULTO-PEDIÁTRICO

	Cable de conexión a DC para ambulancia
	Conector para toma de gases medicinales
	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
	Instalación
	* Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
	* Instalación neumática de oxígeno.
	* Instalación neumática de aire en caso de que la tecnología lo requiera.
	Consumibles por evento:
	-Circuito paciente adulto o pediátrico. -2 Filtros de bacterias desechables para uso adulto-pediátrico.

### 6.- VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL

	Características Generales
	Pantalla Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED de mínimo 5.7" o mayor
	Peso no mayor a 3kg
	Configurable por el usuario
	Mezclador de aire y oxígeno
	Compensación automática de la altitud
	Asa y soporte para camilla.
	Perilla selectora para el ajuste de los valores de los parámetros de control por el usuario.
	Con opción a futuro de la monitorización del CO2 y SpO2.
	Que cuente con Suspiro.
	Control y Ajustes
	Flujo inspiratorio de 0 a 150 (l/min)
	Presión Inspiratoria de 1 a 60 (cmH2O)
	Frecuencia respiratoria 1 a 150 (rpm)
	Tiempo Inspiratorio 0.1 a 10 (s)
	FiO2 (%) del 21 al 100%
	Respiración manual



**6.- VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL**

	PEEP/ CPAP de 0 a 40 (cmH2O)
	Bias Flow, Flujo Base o Continuo (l/min)
	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y presión
	Parámetros monitorizados
	Presión inspiratoria pico o máxima
	Presión media en vías aéreas
	Presión de meseta o Plateau
	PEEP
	Frecuencia respiratoria
	Volumen minuto
	Tiempo Inspiratorio y espiratorio
	Relación I:E
	Volumen corriente inspiratorio y espiratorio
	Indicador de horas de uso
	FiO2%
	Cálculo de distensibilidad y/o resistencia
	Indicador del estado de la batería de respaldo de uso
	Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 24hrs.
	Alarmas
	Audibles y visuales
	Presión inspiratoria alta y baja
	PEEP bajo o desconexión del paciente
	Apnea
	Volumen minuto y/o Corriente (alto y bajo)
	Frecuencia respiratoria alta
	FiO2 alta y baja
	Baja presión del suministro de gases
	Falla de alimentación eléctrica
	Batería baja



### 6.- VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL

	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla del ciclo
	Silencio de alarma
	Accesorios incluidos
	Manguera de suministro de gas de acuerdo al código americano de colores : O2 verde.
	Cable de conexión a DC para ambulancia
	Conector para toma de gases medicinales
	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
	<b>INSTALACIÓN</b>
	* Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
	* Instalación neumática de oxígeno.
	* Instalación neumática de aire

### 7.- TORRE DE CPAP Y ALTO FLUJO PARA USO TANTO PACIENTES NEONATALES, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS.

	Características
	Humidificador Térmico Servo controlado MR850.
	Sensor de temperatura y sensor dual.
	Con teclas o membranas de control.
	Aplicación a pacientes pediátrico y adulto.
	Con tecla para seleccionar el tipo de terapia (Invasiva y no invasiva).
	Temperatura en vías aéreas automática.
	Rango de temperatura de operación: 34° a 37°C.
	Monitoreo digital en la misma pantalla de la temperatura de las vías respiratoria y de la cámara.
	Sistema térmico mediante calentamiento de platina redonda del humidificador.
	Sistema de seguridad con interruptor térmico por sobrecalentamiento.
	Equipo con la capacidad de ser montado a un soporte rodable o tripie.
	Peso no mayor a 3.5 kg.
	Con Mezclador integrado de aire y oxígeno con bracket para ser montado al soporte rodable.
	Control de la Fracción de Oxígeno del 21 al 100%





**7.- TORRE DE CPAP Y ALTO FLUJO PARA USO TANTO PACIENTES NEONATALES, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS.**

	Flujómetro con control de 0 a 70 LPM
	Flujómetro con control de 0 a 15 LPM
	Manómetro de sobre presión en ambas líneas de aire y oxígeno.
	Soporte rodable con freno en al menos dos ruedas.
	Juego de mangueras de aire y oxígeno.
	<b>Alarmas:</b>
	Alarmas audibles donde indique sobre presión alta o baja
	Alarma audible en caso de fallo de aire y oxígeno.
	<b>Accesorios:</b>
	Circuito, Kit e Interface de paciente tamaño adulto/pediátrico desechable.
	Con cable calefactor y sensor de temperatura.
	Con cámara de humidificación desechable.
	Circuito RT202
	Con puntas nasales de alto flujo de tamaño S, M y L
	Soporte rodable.
	Circuito BC 161-10 para uso en pacientes neonatales
	Con puntas nasales del tamaño 0, 1 y 2 para uso en pacientes neonatales.
	Con gorro o bonete para uso en pacientes neonatales.
	<b>Instalación:</b>
	Voltaje de alimentación 120 VCA.
	Frecuencia de operación 50/60 HZ.
	Contacto polarizado grado médico.
	<b>Consumibles:</b>
	<p><b>Para uso en pacientes pediátrico-adulto</b> Circuito para alto flujo Puntas nasales de alto flujo para adulto e infantiles del tamaño solicitado por el área.</p> <p><b>Para uso en pacientes neonatales.</b> Circuito neonatal con generador de burbuja BC161-10 Interfases y gorro para conectar mascarilla de Cpap neonatal: CPAP 3.0-2.0 (tamaño de mayor uso) 4.0-3.0, 4.0-4.5. Gorro 17-22 (tamaño de mayor uso) 22-25, 25-29. Mascarilla de Cpap burbuja del tamaño requerido por área usuaria Línea de oxígeno Equipo de transición para pasar de Cpap burbuja a alto flujo neonatal</p>



**7.- TORRE DE CPAP Y ALTO FLUJO PARA USO TANTO PACIENTES NEONATALES, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS.**

Conector cola de ratón y conector de 22mm
-------------------------------------------

**8.- NEBULIZADOR ULTRASÓNICO O ELÉCTRICO PARA NEBULIZAR A LOS TRES TIPOS DE PACIENTES QUE PERMITA COMPENSAR VOLUMENES O QUE NO REQUIERA AGREGAR FLUJOS ADICIONALES.**

Características generales
Sistema ultrasónico, eléctrico o de malla vibratoria.
Aplicación de pacientes neonatales, pediátricos y adulto.
Que permita ser utilizado por medio de un controlador Pro o USB.
Con capacidad de hasta 10 ml.
Esterilizable en autoclave a una temperatura de entre 132 y 135°C
Que permita generar partículas de 1 a 5 micras de diámetro.
Con opción de poder ser utilizado con mascarilla o en interface con el circuito de ventilación.
Con posibilidades de ser utilizado de forma intermitente o continuo.
Con cable de conexión a un puerto USB o al controlador.
Con opción de ser utilizado con oxígeno suplementario o sin suministro de oxígeno.
Que cuente con batería recargable de salida nominal de 4.8V
Peso de la unidad de 25 gramos
Peso del módulo de 230 gramos
Máxima dosis promedio de 2.1 micras.
No calienta los medicamentos
Accesorios
Micro bomba (desechable)
Módulo de control liviano reutilizable
Conectores Pieza en T para adulto, pediátrico y neonatal.
Instalación:
Voltaje de alimentación del humidificador 100 a 240 VCA.
Frecuencia de operación 50/60 HZ.
Cable USB
Consumibles



**8.- NEBULIZADOR ULTRASÓNICO O ELÉCTRICO PARA NEBULIZAR A LOS TRES TIPOS DE PACIENTES QUE PERMITA COMPENSAR VOLUMENES O QUE NO REQUIERA AGREGAR FLUJOS ADICIONALES.**

Micro bomba desechables paquetes de 5,10 y 25 piezas.

**3. Justificación AMPLIA y DETALLADA de la contratación:**

Los servicios de ventilación mecánica invasiva constituyen un soporte vital indispensable para mantener con vida a los pacientes con enfermedades críticas que pueden poner en riesgo la vida y el pronóstico a corto y largo plazo. El avance en el conocimiento de fisiología pulmonar, así como los grandes ensayos clínicos de principios de siglo XX, han puesto de manifiesto la necesidad cada vez mayor de contar con monitorización avanzada que permita realizar maniobras para la optimización de los parámetros de ventilación.

La pandemia acaecida en 2020, puso de manifiesto la necesidad de contar con un sistema de salud robusto capaz de atender una gran cantidad de patologías respiratorias graves al mismo tiempo. Actualmente el Hospital Juárez de México, **no cuenta con la independencia necesaria para ofrecer el cien por ciento de servicios de soporte ventilatorio a la enorme cantidad de usuarios que requieren de ventilación mecánica**, debido a los escasos ventiladores con los que cuenta el Hospital. Por lo anterior, es necesario la contratación de servicios de ventilación subrogados que incluyan un servicio integral, tanto técnico como administrativo con la intención de brindar un servicio automatizado y eficaz que permita atender a la totalidad de los usuarios que requieran algún tipo de ventilación invasiva, no invasiva o en su defecto, oxigenoterapia avanzada.

Siempre en busca de la mejora continua y de ofrecer las medidas que tengan mayor impacto en la sobrevida y pronóstico del paciente, se incluyen las características técnicas necesarias, no omitiendo señalar que diferentes pacientes y patologías cuentan con diversas necesidades de ventilación por lo que se solicita una variopinta gama de ventiladores para optimizar el manejo clínico que los servicios tratantes consideren pertinentes.

Finalmente, el servicio de ventilación mecánica NO se puede dejar de ofrecer pues la ventilación es una medida de soporte vital. La ausencia de esta puede tener complicaciones muy grandes en el pronóstico a corto y largo plazo.

**4. Vigencia de la contratación:**

Del 16 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de contratación será a partir del mes de mayo toda vez que el licitante, que de ser el caso resulte adjudicado, deberá coordinarse con la empresa que se encuentre prestando el servicio para llevar a cabo la transición y continuidad de los servicios de ventilación, dentro de un plazo de 2 días naturales posteriores a la notificación del fallo; asimismo deberá considerar que dicha transición y cualquier consumo generado durante los 2 días de la misma, no implicará ningún costo para la Convocante, ya que la facturación del servicio comenzará a partir de las 00:00 hrs. del día 16 de mayo de 2024.



## 5. Frecuencia de la prestación del servicio:

Mensual

## 6. Frecuencia de pago:

Mensual conforme a los servicios otorgados.

## 7. Requisitos de facturación:

Para la facturación es necesario contar con:

- Órdenes de servicio con: Ficha de Identificación, información relativa a los días/horas de servicio de ventilación de paciente, accesorios y complementos entregados y devueltos, motivo de conclusión, así como firmas de conformidad del personal técnico del Hospital y del prestador del servicio.

Se deberá considerar que, para las actividades administrativas previas a la facturación de los servicios, es necesario lo siguiente:

- c) En el proceso de documentación de los servicios devengados, el prestador del servicio deberá asignar en comodato, dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del inicio de vigencia de la contratación, la instalación de cuatro equipos de cómputo completos con conexión a internet, impresoras necesarias de diversos documentos concernientes al servicio de Neumología e Inhaloterapia, así como a la propia administración del contrato.
- d) Dos técnicos en terapia respiratoria en cada turno matutino, vespertino, nocturno y al menos 2 y máximo 3 personas que lleven a cabo labores administrativas de seguimiento de los servicios devengados en turno mixto.

Finalmente se deberá considerar que para la realización de la factura no demore más de 48 horas desde la entrega de las órdenes de servicios, revisadas y firmadas por el administrador del contrato: Dr. Guillermo Martínez Cuevas, Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia.

## 8. Normas oficiales y/o permisos que apliquen:

Mismas que el PROVEEDOR deberá cumplir para la prestación del servicio.

- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013. Para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del Expediente Clínico
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de Materiales



-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014. Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015. Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica

## 9. Nombre del administrador del contrato y funciones:

El servidor público, responsables de la evaluación, supervisión técnica y seguimiento a la contratación serán el **Dr. Guillermo Martínez Cuevas**. Encargado del Servicio de Neumología e Inhaloterapia.

El administrador del contrato verificará que la prestación del servicio cumpla con todos los requerimientos establecidos, que se asegure el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se apliquen las sanciones correspondientes, que los equipos, accesorios y consumibles incluidos para prestar el servicio, se usen para los fines que están establecidos y que el personal designado por el proveedor, cumplan con las actividades y funciones asignadas para brindar el servicio en tiempo y forma.

## 10. Nombre del supervisor del contrato:

TTR. Jesús Márquez Martínez, adscrito al Servicio de Neumología e Inhaloterapia.

## 11. Metodología de la supervisión del servicio:

El personal adscrito al Servicio de Neumología e Inhaloterapia, realizará supervisiones diarias, corroborando la adecuada prestación del servicio, consistente en: adecuado funcionamiento de los equipos, así como las condiciones óptimas de los consumibles, verificación de listas de asistencia del personal asignado por el prestador del servicio, el cual deberá contener los roles de turnos correspondientes.